

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 305-2024**

2 Acta de la Sesión Extraordinaria trescientos cinco- dos mil veinticuatro, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de  
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles veinticuatro de enero de dos mil  
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con diez minutos. Contando con la  
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA  
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
15 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO  
18 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO  
19 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 SEÑORA. DIANA CANALES LARA  
22 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

23 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

24 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
25 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

26 **AUSENTES**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
28 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE  
29 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE  
30 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ARTICULO ÚNICO: “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES**  
2 **MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL**  
3 **CONCEJO MUNICIPAL”-----**

4 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas  
5 con diez minutos del miércoles veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro da inicio a  
6 la presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes  
7 en la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente  
8 Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente  
9 Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Hugo Arias Azofeifa.  
10 Regidor Propietario; señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa  
11 Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;  
12 Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora  
13 Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen  
14 Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales  
15 Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico  
16 Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros del Concejo  
17 municipal ausentes; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señora Kattia  
18 Salazar Ovares, Regidora Suplente y Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. Así  
19 como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos sin justificación. ----

20 **Asunto 01.** Dictamen MQ-CMAJ-002-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
21 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

22 **REFERENCIA: MQ-CM-1117-18-2016-2020---**

23 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

24 **RESULTANDO---**

25 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SÉTIMO,**  
26 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
27 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.232-2018, CELEBRADA EL DÍA**  
28 **MARTES 25 DE SETIEMBRE DEL 2018.** Mediante dicho acuerdo el Concejo  
29 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio UTGV-467-  
30 2018, suscrito por el Ing. Mario Fernandez Mesen, Encargado de la Unidad Técnica de  
31 Gestión Vial Municipal a esa fecha, donde traslada la nota sin número presentada por la  
32 señora Aurora Zúñiga Zúñiga, relacionado con una solicitud de declaratoria de calle  
33 publica conocida como **Familia Zúñiga, Hatillo Viejo---**

34 **CONSIDERANDO--**

35 **1-** Que mediante acuerdo 14, Artículo Sétimo, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.  
36 232-2018, celebrada el día martes 25 de setiembre del 2018, el Concejo Municipal, recibe

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 el oficio UTGV-467-2018, suscrito por el Ing. Mario Fernandez Mesen, Encargado de la  
2 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en su momento, referente al traslado del  
3 expediente y resolución de criterios técnicos para la solicitud presentada por la  
4 administrada Aurora Zúñiga Zúñiga.-----

5 **2-** Que el día 03 y 04 de julio del 2023 se realiza una visita de campo por parte de la  
6 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los  
7 señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza Torres, y Señora, María Isabel Sibaja  
8 Arias; acompañados de los funcionarios municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas,  
9 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe  
10 a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo  
11 Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal,  
12 Trabajadora Social Municipal a dicho lugar, se observa la necesidad de dicho acceso y  
13 que la propuesta de un puente generaría un costo o inversión económica sumamente alta  
14 para los vecinos y la misma Municipalidad.-----

15 **3-**Que mediante acuerdo 04, Artículo Único, Atención, adoptado por el Concejo  
16 Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 259-2023, celebrada el día martes 04  
17 de julio del 2023, se dio la atención a la señora Kimberly Chávez González, quien solicita  
18 información de cómo va el proceso a la solicitud de declaratoria de calle publica  
19 presentada por los vecinos, el Concejo le indica que estuvieron en la zona, y hay dos  
20 opciones la primera es la calle que solicitan sea declarada tiene el inconveniente de que  
21 requiere de un puente, lo cual es difícil y caro de construir, que si declaran esa calle con  
22 el decreto 40137-MOPT la municipalidad no puede invertir fondos, en ese caso le  
23 correspondería invertir a los vecinos, sin embargo hay otra calle que entiende hay una  
24 posible opción de que los vecinos compren la parte colindante para que tenga un  
25 entronque y que sea donada a la municipalidad para que sea declarada como pública.----

26 **4-**Que se constata en el expediente que a la fecha no se ha realizado la adquisición del  
27 terreno propuesto para el acceso que enlaza el camino, citado en el oficio MQ-942-23-  
28 2020-2024, se continúa con el acceso actual contiguo al rio, según plano o croquis ya  
29 adjunto.-----

30 **5-** Que el 09 de enero de 2024, se realiza nuevamente una visita de campo por parte de  
31 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los  
32 señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza Torres, Rigoberto León Mora y Hugo  
33 Arias Azofeifa, acompañados por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
34 Concejo Municipal de Quepos; en la cual se verifica si la misma cumple con lo que  
35 establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT),  
36 artículos 12,13,14,15,16,17, así como el Proceso Administrativo a Seguir en las  
37 Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137. -----

38 **6-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de  
39 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la  
2 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de  
3 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de  
4 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de  
5 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del  
6 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El  
7 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según  
8 acuerdo 28, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,  
9 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

10 **7-**Que los vecinos cuentan con los servicios públicos y la calle cumple con las  
11 dimensiones y condiciones del Decreto 40.137 MOPT, siendo que en la segunda visita de  
12 campo realizada por esta Comisión el día 09 de enero del 2024 se observa que corrieron  
13 las cercas correspondientes del lugar.-----

14 **8-**Que los vecinos entienden que en caso de que se declare como camino público ese  
15 terreno, es en el entendido de que la Municipalidad de Quepos, no invertirá recursos en  
16 el mismo, esto en razón de que por ley se encuentra imposibilitada, por ende el  
17 mantenimiento y demás trabajos deberán realizarlos los vecinos de esa comunidad.-----

18 **9-**Que en el entronque con calle pública deben de subsanar las cercas y mejorar la calzada.

19 **POR TANTO--**

20 Con base en el resultado y considerando del presente dictamen, de forma respetuosa se  
21 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

22 Conforme el artículo decreto del MOPT 40137, Artículo 16; se concluye que según las  
23 consideraciones antes expuestas se declare como calle pública la franja de terreno  
24 gestionada por la señora Aurora Zúñiga Zúñiga, como camino público no clasificado en  
25 uso para el tránsito de vehículos, siempre y cuando se mantenga las condiciones legales  
26 que lo permitan. Por tanto; -----

- 27 **1.** ACEPTAR la donación de la porción de terreno, localizado en Hatillo Viejo,  
28 Savegre de Quepos, propuesta por la señora Aurora Zúñiga Zúñiga, así autorizada  
29 por la señora Luisa Zúñiga Torres, cédula 1-0296-0518, correspondiente a un  
30 camino de aproximadamente de 269.17m de longitud, comprendido dentro la  
31 finca 83610-001-002, plano P 21546-1973, coordenadas (511192) (1027669) y  
32 (511128) (1027888). Y en este acto se declara como como camino público no  
33 clasificado en uso para el tránsito de vehículos.-----
- 34 **2.** Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y  
35 Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho  
36 terreno, debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1           figuren con parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la  
2           disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo.---

3           **3.** Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de  
4           donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión  
5           de la Asesoría Jurídica Municipal. ---

6           **4.** Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración  
7           Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal,  
8           conforme su naturaleza. ---

9           **5.** Lo anterior en el entendido de que la conservación del camino en mención, por su  
10          clase, es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo  
11          tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos  
12          del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114. - **HASTA**  
13          **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14       **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15       Dictamen MQ-CMAJ-002-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
16       Asuntos Jurídicos. Por tanto; Conforme el decreto del MOPT 40137, artículo 16; se  
17       declara como calle pública la franja de terreno gestionada por la señora Aurora Zúñiga  
18       Zúñiga, como camino público no clasificado en uso para el tránsito de vehículos, siempre  
19       y cuando se mantenga las condiciones legales que lo permitan, por ende; **1-ACEPTAR** la  
20       donación de la porción de terreno, localizado en Hatillo Viejo, Savegre de Quepos,  
21       propuesta por la señora Aurora Zúñiga Zúñiga, así autorizada por la señora Luisa Zúñiga  
22       Torres, cédula 1-0296-0518, correspondiente a un camino de aproximadamente de  
23       269.17m de longitud, comprendido dentro la finca 83610-001-002, plano P 21546-1973,  
24       coordenadas (511192) (1027669) y (511128) (1027888). Y en este acto se declara como  
25       como camino público no clasificado en uso para el tránsito de vehículos.**2-Solicitar** a la  
26       Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita  
27       el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado  
28       modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública  
29       y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo.**3-**  
30       Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación  
31       de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría  
32       Jurídica Municipal. **4-Que** una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la  
33       Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial  
34       cantonal, conforme su naturaleza. **5-Lo** anterior en el entendido de que la conservación  
35       del camino en mención, por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y  
36       beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la  
37       asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.  
38       **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
39       **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
40       **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

41       **Asunto 02.** Dictamen MQ-CMAJ-003-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
42       Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **REFERENCIA: MQ-CM-1329-22-2020-2024 y MQ-CM-960-23-2020-2024--**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

3 **RESULTANDO--**

4 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
5 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
6 **SESIÓN ORDINARIA NO.260-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNS 10 DE JULIO**  
7 **DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para  
8 estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-551-2023, remitido por el Señor. Jong  
9 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-  
10 247-2023, suscrito por Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión  
11 Vial Municipal.-----

12 **CONSIDERANDO---**

13 **1-** Que en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo del 2021,  
14 se conoce el Oficio MQ-ALCK-284-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
15 Alcalde Municipal de Quepos mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, y  
16 el Concejo Municipal acuerda lo que a la letra dice: -----

17 *“Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-ALCK-284-2021, suscrito por el*  
18 *Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **POR TANTO:***  
19 *Ratifíquese como públicas las calles indicadas entre los vértices 1,2 y 6*  
20 *respectivamente, conforme el siguiente detalle; De (EntC0134) Cementerio,*  
21 *Matapalo, A Fin de la propiedad vértice 6 del plano P-727893-2001,*  
22 *Coordenadas CRTM05 Inicio N: 504691 E: 1030850 Fin N: 504835 E: 1030659.,*  
23 *Km 0.32.”---*

24 **2-** Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
25 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.205-2022, celebrada el día  
26 martes 01 de noviembre del 2022, se conoce la nota sin número de la señora Fátima  
27 Sandoval Cascante donde menciona que ya han declarado varias calles, que necesitan se  
28 les declare públicas las calles que han solicitado.-----

29 **3-**Que mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
30 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.260-2023, celebrada el día lunes 10 de  
31 julio del 2023, se conoce oficio MQ-UDI-VIAL-247-2023, suscrito por Ing. Yeiner  
32 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal, que en lo que  
33 interesa dice: -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Asunto: Solitud de modificación de Acuerdo N°23, Artículo Sexto, Informes*  
2 *Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N°70-*  
3 *2021, celebrada el día martes 23 de marzo 2021. ---*

4 *En dicha Sesión se conoce oficio MQ-ALCK-284-2021 enviado por el señor*  
5 *Alcalde, donde solicita al honorable Concejo Municipal se ratifique un acceso en*  
6 *la comunidad de Matapalo como calle pública, donde justifica que dicha calle fue*  
7 *inscrita ante el Registro Nacional como tal de acuerdo a sentencia judicial N°46-*  
8 *2015, promovida bajo el expediente N°03- 101153-0417-AG, misma que hace*  
9 *referencia al plano catastrado P-727893-2001 (se adjunta), calle entre los*  
10 *vértices 1, 2 y 6. ---*

11 *Por tanto, se solicita al Concejo Municipal modificar dicho acuerdo dado que las*  
12 *coordenadas indicadas de inicio y fin de la calle no corresponden. Léase*  
13 *correctamente.---*

14 *Coordenada de inicio: 504735/1030966 pasando por el vértice 1 coordenadas*  
15 *504917.94/1030882.18 y finalizando en vértice número 6 del plano catastrado*  
16 *antes mencionado, coordenadas 504876.91/1030770.55.”---*

17 **POR TANTO--**

18 Vista la documentación presentada por la Administración Municipal y los acuerdos  
19 tomados por el Concejo Municipal respecto al tema en estudio, esta Comisión no  
20 encuentra aspectos de forma o de fondo que refutar, puesto que la calle en mención se  
21 encuentra ratificada como pública, y lo que se requiere es una corrección de coordenadas,  
22 lo cual conforme el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se  
23 considera es procedente, es por lo anterior que de forma respetuosa se recomienda al  
24 Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

25 Conforme el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, aprobar en  
26 todos sus términos el oficio MQ-UDI-VIAL-247-2023, suscrito por Ing. Yeiner  
27 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. Por ende corríjase  
28 el acuerdo N°23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de  
29 Quepos en Sesión Ordinaria N°70-2021, celebrada el día martes 23 de marzo 2021, para  
30 que en adelante se lean las coordenadas de la calle ratificada como pública como sigue;  
31 Coordenada de inicio: 504735/1030966 pasando por el vértice 1 coordenadas  
32 504917.94/1030882.18 y finalizando en vértice número 6 del plano catastrado P-727893-  
33 2001, coordenadas 504876.91/1030770.55.”- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

34 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
35 Dictamen MQ-CMAJ-003-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
36 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Conforme el artículo 157 de la Ley General de la  
37 Administración Pública, aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UDI-VIAL-247-  
38 2023, suscrito por Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión  
39 Vial Municipal. Por ende corríjase el acuerdo N°23, Artículo Sexto, Informes Varios,  
40 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N°70-2021, celebrada

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 el día martes 23 de marzo 2021, para que en adelante se lean las coordenadas de la calle  
2 ratificada como pública como sigue; Coordenada de inicio: 504735/1030966 pasando por  
3 el vértice 1 coordenadas 504917.94/1030882.18 y finalizando en vértice número 6 del  
4 plano catastrado P-727893-2001, coordenadas 504876.91/1030770.55.” **Se acuerda lo**  
5 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
6 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
9 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

10 **REFERENCIA: MQ-CM-1499-22-2020-2024---**

11 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ----

12 **RESULTANDO---**

13 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 11, ARTÍCULO QUINTO,**  
14 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
15 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.213-2022,**  
16 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.** Mediante dicho  
17 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
18 nota sin número remitida por el señor José Emiliano Gamboa Carmona, relacionado con  
19 una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

20 **CONSIDERANDO---**

21 **1-** Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
22 Ordinaria No. 213-2022, celebrada el día martes 06 de diciembre del 2022, el Concejo  
23 Municipal, conoce la nota sin número remitida por el señor José Emiliano Gamboa  
24 Carmona, relacionado con una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

25 **2-**Que mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
26 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22 de  
27 mayo del 2023, se acordó: solicitar a la Administración Municipal que a través de las  
28 Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe Técnico-Legal, respecto a la  
29 solicitud presentada por el señor José Emiliano Gamboa Carmona de declaratoria de calle  
30 pública, y que el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
31 Jurídicos, con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la  
32 recomendación del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes. -----

33 **3-** Que mediante acuerdo 10, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de  
34 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
35 del 2023, se solicitó al señor José Emiliano Gamboa Carmona presentar la siguiente



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 documentación; certificación registral y planos de las fincas colindantes. Lo anterior para  
2 continuar con el estudio de su solicitud de declaratoria de calle pública.-----

3 4- Que el 09 de enero de 2024, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
4 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
5 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
6 Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa, y acompañados por el Lic. José  
7 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para verificar la  
8 condición de la calle en estudio. -----

9 **POR TANTO---**

10 En razón de que ha pasado un tiempo considerable y no consta en el expediente  
11 administrativo, la presentación del informe técnico-legal solicitado, y que el gestionante  
12 no ha aportado la documentación requerida, de forma respetuosa recomienda al Concejo  
13 Municipal tomar el siguiente acuerdo;-----

14 1- Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente de brindar el  
15 Informe Técnico, por parte de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
16 Municipal, solicitado mediante oficio MQ-CM-705-23-2020-2024, acuerdo 16,  
17 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,  
18 en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo del 2023,  
19 para continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria, Requerir además se  
20 aporte un estudio social sobre el caso. -----

21 2- Recordar al señor José Emiliano Gamboa Carmona, se encuentra pendiente de  
22 presentar los documentos solicitados mediante acuerdo 10, Artículo Único,  
23 “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO  
24 INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado  
25 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023,  
26 celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, lo cual es necesario para continuar  
27 con el proceso de estudio, para lo cual se requiere se presente la documentación  
28 en un plazo de quince días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de  
29 declaratoria de calle pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
31 Dictamen MQ-CMAJ-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
32 Asuntos Jurídicos. Por tanto; **1-**Recordar a la Administración Municipal que se encuentra  
33 pendiente de brindar el Informe Técnico, por parte de la Unidad de Gestión de  
34 Infraestructura Vial Municipal, solicitado mediante oficio MQ-CM-705-23-2020-2024,  
35 acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de  
36 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo del 2023,  
37 para continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria, Requerir además se aporte un  
38 estudio social sobre el caso. **2-**Recordar al señor José Emiliano Gamboa Carmona, se  
39 encuentra pendiente de presentar los documentos solicitados mediante acuerdo 10,

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ  
2 COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado  
3 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada  
4 el día martes 17 de octubre del 2023, lo cual es necesario para continuar con el proceso  
5 de estudio, para lo cual se requiere se presente la documentación en un plazo de quince  
6 días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de declaratoria de calle pública  
7 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
8 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
9 **COMISIÓN. -----**

10 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-005-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
11 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-1474-22-2020-2024---**

13 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

14 **RESULTANDO---**

15 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 10, ARTÍCULO QUINTO,**  
16 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
17 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.211-2022,**  
18 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.** Mediante dicho  
19 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
20 nota sin número remitida por el señor Alejandro Camacho Hernández, Director Ejecutivo  
21 de Corporación de Derechos Inmobiliarios relacionado con una solicitud de declaratoria  
22 de calle pública, conocida como **Barrio Lourdes**.---

23 **CONSIDERANDO---**

24 **1-** Que mediante acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
25 Ordinaria No. 211-2022, celebrada el día martes 29 de noviembre del 2022, el Concejo  
26 Municipal, conoce la nota sin número remitida por el señor Alejandro Camacho  
27 Hernández, Director Ejecutivo de Corporación de Derechos Inmobiliarios, relacionado  
28 con una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

29 **2-** Que mediante acuerdo 20, Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 285-2023,  
30 celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, el Concejo Municipal acordó; Aprobar en  
31 todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-100-23-2022-2024, de la Comisión  
32 Municipal *Permanente de Asuntos Jurídicos*. *Por tanto; se solicita, al señor Alejandro*  
33 *Camacho Hernández presente lo siguiente; certificación registral y planos de las fincas*  
34 *colindantes; copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud*  
35 *y certificación de personería jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *personas jurídicas. Lo anterior para continuar con el estudio de la solicitud de*  
2 *declaratoria de calle pública. -----*

3 **3-** Que según acuerdo 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, en Sesión  
4 Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, el Concejo  
5 Municipal conoce una nota del Alejandro Camacho H. Director Ejecutivo de Corporación  
6 de Desarrollos Inmobiliarios; mediante la que presente los documentos requeridos por el  
7 Concejo Municipal, para continuar con el estudio del caso, y se traslada a esta Comisión  
8 para estudio. -----

9 **2-** Que el 09 de enero de 2024, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
10 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
11 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
12 Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa, acompañados del Lic. José Manuel  
13 Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos;, en la cual se verifica si  
14 la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas  
15 y Transporte (MOPT), artículos 12,13,14,15,16,17, así como el Proceso Administrativo  
16 a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137. -----

17 **3-** Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de  
18 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18  
19 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la  
20 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de  
21 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de  
22 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de  
23 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del  
24 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El  
25 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según  
26 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,  
27 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

28 **4-** Que en razón de la visita de campo, se considera que el camino en estudio se ajusta  
29 a lo que establece el decreto Ejecutivo N° **40137-MOPT llamado** Reglamento a la  
30 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y  
31 Exclusiva de la Red Vial Cantonal, artículo 16 que a la letra dice; -----

32 *Artículo 16.- Criterios de clasificación para caminos no clasificados en uso*  
33 *para el tránsito de vehículos Los caminos públicos incluidos en esta*  
34 *categoría deben cumplir con los siguientes criterios: a) Son transitables*  
35 *durante la gran mayoría del año. b) Dan acceso a algunos caseríos de menor*  
36 *importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior, o a muy pocos*  
37 *usuarios. c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos*  
38 *4 metros. d) Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje*  
39 *(cunetas, alcantarillado primario) o puentes. e) La superficie de ruedo se*  
40 *encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de*



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 ACEPTAR la donación de una porción de terreno localizado en Barrio Lourdes, Quepos,  
2 propuesta por el señor Alejandro Camacho Hernández, así autorizado por el señor Alfredo  
3 Volio Guerrero, cédula 1-1239-0795, apoderado generalísimo sin límite de suma de CR  
4 Quepos Property Developments S.A., cédula jurídica 3-101-677570, de  
5 aproximadamente 3821.61 m<sup>2</sup>, correspondiente a un camino de aproximadamente de 100  
6 m de longitud, comprendido dentro la finca 26182-000, plano P-0955256-20224,  
7 coordenadas 485817.4 y 1044847.7. Y en este acto se declara como como camino público  
8 no clasificado en uso para el tránsito de vehículos.**2-Solicitar a la Administración**  
9 **Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del**  
10 **plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar**  
11 **los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que se**  
12 **exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo.****3-Autorizar**  
13 **al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho**  
14 **inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica**  
15 **Municipal. 4-Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la**  
16 **Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial**  
17 **cantonal, conforme su naturaleza. 5-Lo anterior en el entendido de que la conservación**  
18 **del camino en mención, por su clase, es responsabilidad entera de los usuarios y**  
19 **beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la**  
20 **asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114.**  
21 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
23 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CMAJ-006-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
25 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-1549-23-2020-2024---**

27 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

28 **RESULTANDO---**

29 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO QUINTO,**  
30 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
31 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.286-2023,**  
32 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
33 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
34 nota sin número remitida por los señores Sidiane Flores Jiménez, Rafael Flores Jiménez,  
35 Olivier Gómez Perez y Fernando Mesen Jiménez relacionado con una solicitud de  
36 declaratoria de calle pública, conocida como **Vecinos de Portalón**.-----

37 **CONSIDERANDO---**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **1-** Que mediante acuerdo 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
2 Ordinaria No. 286-2023, celebrada el día lunes 23 de octubre del 2023, el Concejo  
3 Municipal, conoce la nota sin número remitida por los señores Sidiane Flores Jiménez,  
4 Rafael Flores Jiménez, Olivier Gómez Perez y Fernando Mesen Jiménez, relacionado con  
5 una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

6 **2-** Que mediante acuerdo 14, Artículo Único,, adoptado por el Concejo Municipal de  
7 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre  
8 del 2023, se solicitó a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes  
9 en la materia, brinde un Informe Técnico, respecto a la solicitud presentada por los  
10 señores Sidiane Flores Jiménez, Rafael Flores Jiménez, Olivier Gómez Perez y Fernando  
11 Mesen Jiménez, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la  
12 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el  
13 Concejo Municipal. -----

14 **3-**Que el 09 de enero de 2024, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
15 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
16 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
17 Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa acompañados del señor Lic. José  
18 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para saber la  
19 condición actual de la calle. -----

20 **POR TANTO---**

21 Es por lo anterior que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal  
22 tomar el siguiente acuerdo; -----

23 Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente de brindar el Informe  
24 Técnico de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal, solicitado mediante  
25 oficio MQ-CM-1889-23-2020-2024, acuerdo 14, Artículo Único, Dictámenes de  
26 Comisiones Municipales-Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado  
27 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, celebrada  
28 el día martes 19 de diciembre del 2023, para continuar con el proceso a la solicitud de  
29 declaratoria de calle pública presentada por los Vecinos de Portalón.- **HASTA AQUÍ LA**  
30 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
32 Dictamen MQ-CMAJ-006-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
33 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Recordar a la Administración Municipal que se encuentra  
34 pendiente de brindar el Informe Técnico de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
35 Municipal, solicitado mediante oficio MQ-CM-1889-23-2020-2024, acuerdo 14,  
36 Artículo Único, Dictámenes de Comisiones Municipales-Informes del Asesor Legal del  
37 Concejo Municipal, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
38 Extraordinaria No. 299-2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del 2023, para

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria de calle pública presentada por los  
2 Vecinos de Portalón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
3 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**  
4 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
5 **COMISIÓN.** -----

6 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-007-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
7 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

8 **REFERENCIA: MQ-CM-924-20-2020-2024---**

9 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

10 **RESULTANDO---**

11 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 11, ARTÍCULO QUINTO,**  
12 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
13 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.045-2020,**  
14 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020.** Mediante dicho  
15 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
16 nota suscrito por el señor Enrique Camacho Muñoz, relacionado con una solicitud de  
17 declaratoria de calle pública.-----

18 **CONSIDERANDO---**

19 **1-** Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
20 Ordinaria No. 045-2020, celebrada el día martes 24 de noviembre del 2020, el Concejo  
21 Municipal, conoce la nota suscrita por el señor Enrique Camacho Muñoz, relacionado  
22 con una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

23 **2-** Que mediante acuerdo 07, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de  
24 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
25 del 2023, el Concejo acuerda; solicitar al señor Enrique Camacho Muñoz presentar lo  
26 siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia;  
27 certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de  
28 la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud. Lo anterior para continuar con el estudio de la  
29 solicitud de declaratoria de calle pública. -----

30 **3-**Que el 09 de enero de 2024, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
31 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
32 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
33 Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa acompañados del señor Lic. José  
34 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para conocer el  
35 estado actual de la calle.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

**POR TANTO--**

En razón de que ha pasado un tiempo considerable y no consta en el expediente administrativo, la presentación por parte del gestionante de la documentación requerida, de forma respetuosa recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

Recordar al señor Enrique Camacho Muñoz, que se encuentra pendiente de presentar los documentos solicitados mediante acuerdo 07, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, para lo cual se requiere presente la documentación en un plazo de quince días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de declaratoria de calle pública. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-007-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto, Recordar al señor Enrique Camacho Muñoz, que se encuentra pendiente de presentar los documentos solicitados mediante acuerdo 07, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, para lo cual se requiere presente la documentación en un plazo de quince días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Asunto 07.** Dictamen MQ-CMAJ-008-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-577-21-2020-2024---**

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

**RESULTANDO---**

**1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 27, ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.086-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE JUNIO DEL 2021.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la iniciativa presentada por el señor Hugo Arias Azofeifa, relacionado a la solicitud de declaratoria de varias calles públicas donde se



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 encuentra la de la señora **Ericka Aguilar, situada en Portalón, coordenadas de**  
2 **entronque 502907 y 1033406.** -----

3 **CONSIDERANDO---**

4 **1-** Que mediante acuerdo 27, Artículo Sétimo, Mociones, Sesión Ordinaria No. 086-2021,  
5 celebrada el día martes 01 de junio del 2021, el Concejo Municipal, conoce la iniciativa  
6 presentada por el señor Hugo Arias Azofeifa, relacionado a la solicitud de declaratoria de  
7 varias calles públicas donde se encuentra la de la señora Ericka Aguilar. -----

8 **2-** Que mediante acuerdo 14, Artículo Único, Sesión Ordinaria No. 089-2021, celebrada  
9 el día martes 16 de junio del 2021, el Concejo acuerda: Aprobar en todos sus términos el  
10 Dictamen MQ-CMAJ-055-21-2020-2022, de la Comisión Municipal Permanente de  
11 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través  
12 de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL  
13 como LEGAL del caso “Solicitud Declaratoria de Calle Publica conocida como Calle  
14 Ericka Aguilar, situada en Portalón, sobre la Costanera Sur, coordenadas de entronque:  
15 502907 y 1033406”, y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de  
16 contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este  
17 cuerpo edil. -----

18 **3-**Que mediante acuerdo 06, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de  
19 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
20 del 2023, el Concejo acuerda: solicitar a la señora la señora Ericka Aguilar, presentar lo  
21 siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.;  
22 certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de  
23 la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería jurídica con no  
24 más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas; declaración jurada de los  
25 interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la  
26 vía que desea abrir. Lo anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria  
27 de calle pública.-----

28 **4-**Que el 09 de enero de 2024, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
29 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
30 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
31 Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa acompañados del señor Lic. José  
32 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para conocer el  
33 estado actual del camino.-----

34 **POR TANTO**

35 En razón de que ha pasado un tiempo considerable y no consta en el expediente  
36 administrativo, la presentación del informe técnico-legal solicitado, y que la gestionante  
37 no ha aportado la documentación requerida, de forma respetuosa recomienda al Concejo  
38 Municipal tomar el siguiente acuerdo;-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 1- Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente de brindar el  
2 Informe Técnico, por parte de la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
3 Municipal, solicitado mediante oficio MQ-CM-653-21-2020-2024, acuerdo 14,  
4 Artículo Único, Sesión Ordinaria No. 089-2021, celebrada el día martes 16 de  
5 junio del 2021, para continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria,  
6 Requerir además se aporte un estudio social sobre el caso. -----  
7 2- Recordar a la señora Ericka Aguilar, que se encuentra pendiente de presentar los  
8 documentos solicitados mediante acuerdo 06, Artículo Único, adoptado por el  
9 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada  
10 el día martes 17 de octubre del 2023, lo cual es necesario para continuar con el  
11 proceso de estudio, para lo cual se requiere se presente la documentación en un  
12 plazo de quince días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de  
13 declaratoria de calle pública. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15 Dictamen MQ-CMAJ-008-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
16 Asuntos Jurídicos. Por tanto **1-Recordar a la Administración Municipal que se encuentra**  
17 **pendiente de brindar el Informe Técnico, por parte de la Unidad de Gestión de**  
18 **Infraestructura Vial Municipal, solicitado mediante oficio MQ-CM-653-21-2020-2024,**  
19 **acuerdo 14, Artículo Único, Sesión Ordinaria No. 089-2021, celebrada el día martes 16**  
20 **de junio del 2021, para continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria, Requerir**  
21 **además se aporte un estudio social sobre el caso. 2-Recordar a la señora Ericka Aguilar,**  
22 **que se encuentra pendiente de presentar los documentos solicitados mediante acuerdo 06,**  
23 **Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria**  
24 **No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, lo cual es necesario para**  
25 **continuar con el proceso de estudio, para lo cual se requiere se presente la documentación**  
26 **en un plazo de quince días hábiles, caso contrario se archivará la solicitud de declaratoria**  
27 **de calle pública. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
28 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
29 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

30 **Asunto 08.** Dictamen MQ-CMAJ-009-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-700-22-2020-2024 y MQ-CM-1840-23-2020-2024---**

33 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

34 **RESULTANDO---**

35 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO QUINTO,**  
36 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
37 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.171-2022,**  
38 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 14 DE JUNIO DEL 2022. Mediante dicho acuerdo**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la nota sin  
2 número remitida por los Vecinos de la Calle los Pilingos ubicada en Naranjito,  
3 relacionado con una solicitud de declaratoria de calle pública, conocida como **Vecinos**  
4 **de Calle los Pilingos.**-----

5 **CONSIDERANDO---**

6 **1-** Que mediante acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
7 Ordinaria No. 171-2022, celebrada el día martes 14 de junio del 2022, el Concejo  
8 Municipal, conoce la nota sin número remitida por los Vecinos de la Calle los Pilingos,  
9 relacionado con una solicitud de declaratoria de calle pública.-----

10 **2-** Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
11 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
12 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
13 Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los funcionarios  
14 municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de  
15 Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
16 Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y  
17 Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social, en la cual se verifica si  
18 la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas  
19 y Transporte (MOPT), artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo  
20 a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se  
21 verifica si la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial.-----

22 **3-** Que mediante acuerdo 37, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
23 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de  
24 julio del 2023, se solicitó a los interesados presentar el croquis o presentación del plano  
25 de la calle a donar y el título de propiedad del o los propietarios que se verían afectados  
26 (servidumbre).-----

27 **4-**Que mediante acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
28 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 273-2023, celebrada el día  
29 lunes 04 de setiembre del 2023, se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos  
30 los documentos presentados por el señor Mauricio Vargas Soto, de calle Los Pilingos en  
31 Naranjito, para poder continuar con el proceso a la solicitud de declaratoria de calle  
32 pública, mismo que fueron solicitados anteriormente.-----

33 **5-**Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
34 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 284-2023, celebrada el día lunes 16 de  
35 octubre del 2023, el Concejo Municipal, conoce oficio MQ-UTS-052-2023 suscrito por  
36 la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal donde menciona: Que la calle, ubicada en Naranjito, si  
37 es una calle que se pueda declarar como bien social, porque cumple con los lineamientos  
38 establecidos de vulnerabilidad.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **6-** Que mediante acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297-2023, celebrada el día lunes 11 de  
3 diciembre del 2023, el Concejo Municipal, conoce el Oficio UGV-IDCP-001-2023,  
4 remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
5 Municipal, donde menciona.-----

6 *Se observan los siguientes aspectos negativos: ---*

7 *1. La vía no cuenta con un derecho de vía constante, siendo este variable entre*  
8 *4,3m y 14,0m. ---*

9 *2. La vía cuenta con escaso material de lastre como superficie de ruedo, siendo*  
10 *este menor a 10cm. ---*

11 *3. La vía no cuenta con una demarcación clara de las cunetas y se aprecia*  
12 *escorrentía superficial sobre la vía.---*

13 *4. La vía no cuenta con un área adecuada de giro tipo martillo o rotonda.*

14 *Se observan los siguientes aspectos positivos: ---*

15 *1. La vía cuenta con pendientes adecuadas para el buen manejo de las aguas*  
16 *llovidas siempre y cuando se realicen los trabajos pertinentes. ---*

17 *2. El ancho promedio de la vía es adecuado para el tránsito de 2 vehículos*  
18 *siempre y cuando se adecue la misma en los 2 puntos críticos con anchos*  
19 *menores a 4.5m, además; no cumple con el ancho mínimo establecido por ley*  
20 *de 14m.---*

21 **7-** Que el 09 de enero de 2024, se realizó una segunda visita de campo en el sitio de  
22 solicitud de declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente  
23 de Asuntos Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas;  
24 Aarón Barboza Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa, acompañados del  
25 Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; en la  
26 cual se verifica si la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio  
27 de Obras Públicas y Transporte (MOPT), artículos 12,13,14,15,16,17, así como el  
28 Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según  
29 Decreto 40137. -----

30 **8-** Que los vecinos deben realizar las siguientes gestiones para continuar con el proceso  
31 de solicitud de declaratoria de calle publica: ---

32 • *Confeccionar el plano con martillo para ser catastrado.---*

33 • *Realizar los arreglos a la calle en cuanto a las salidas de agua, cunetas y ancho,*  
34 *quitar la vegetación que limita el ancho mínimo de 4 mts según el oficio MQ-CM-*  
35 *1840-23-2020-2024 y las consideraciones encontradas en el oficio UGV-IDCP-*  
36 *001-2023 suscrito por l el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad*  
37 *de Gestión Vial Municipal.---*

38 **9-** Que de acuerdo a las visitas de campo realizadas tanto por miembros del Concejo  
39 Municipal, miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y personeros  
40 municipales se llega a las siguientes conclusiones:-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 1. Que en la calle que se pretende declarar hay muchas casas de habitación donde
- 2 viven tanto menores de edad como adultos mayores.---
- 3 2. Que dicha calle cuenta con posteo del Instituto Costarricense de Electricidad,
- 4 así como medidores del Acueducto y Alcantarillado.---
- 5 3. Que es una calle analizada según el Art 16 del Decreto del MOPT, cumpliendo
- 6 con dicha norma.---

7 **POR TANTO---**

8 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el  
9 siguiente acuerdo: -----

- 10 1- Se notifique a los gestionantes de la calle Los Pilingos sobre las gestiones que deben
- 11 de realizar para cumplir con lo detallado en el considerando seis del dictamen MQ-
- 12 CMAJ-009-24-2022-2024.-----
- 13 2- Se entienda que este Concejo Municipal está estudiando la posible declaración de dicha
- 14 calle mediante la modalidad de caminos vecinales no clasificados en uso para el tránsito
- 15 de vehículos, dejando claro a los vecinos que las reparaciones y mantenimiento de la
- 16 posible calle a declarar debe brindarse por parte de los mismos vecinos y usuarios.
- 17 3- Se queda a espera del cumplimiento por parte de los gestionantes de los considerando
- 18 6 y 8 del dictamen MQ-CMAJ-009-24-2022-2024.- **HASTA AQUÍ LA**
- 19 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
21 Dictamen MQ-CMAJ-009-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
22 Asuntos Jurídicos. Por tanto; **1-** Notifíquese a los gestionantes de la calle Los Pilingos  
23 sobre las gestiones que deben de realizar para cumplir con lo detallado en el considerando  
24 seis del dictamen MQ-CMAJ-009-24-2022-2024.**2-** Se entienda que este Concejo  
25 Municipal está estudiando la posible declaración de dicha calle mediante la modalidad de  
26 caminos vecinales no clasificados en uso para el tránsito de vehículos, dejando claro a los  
27 vecinos que las reparaciones y mantenimiento de la posible calle a declarar debe brindarse  
28 por parte de los mismos vecinos y usuarios. **3-** Se queda a espera del cumplimiento por  
29 parte de los gestionantes de los considerando 6 y 8 del dictamen MQ-CMAJ-009-24-  
30 2022-2024 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
31 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

33 **Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-010-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
34 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

35 **REFERENCIA: MQ-CM-1379-23-2020-2024---**

36 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

**RESULTANDO---**

1  
2 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 21, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
3 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
4 **SESIÓN ORDINARIA NO.281-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 02 DE**  
5 **OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
6 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-239-2023, remitido por el  
7 Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal.-----

8 **CONSIDERANDO---**

9 **1- Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios , Sesión Ordinaria No. 281-**  
10 **2023, celebrada el día lunes 02 de octubre del 2023, el Concejo Municipal conoce, el**  
11 **Oficio MQ-DAI-239-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor**  
12 **Interno a.i. Municipal, Traslado del Informe de Auditoria DAI-INF-02-2023 referente al**  
13 **“Informe Especial de la Evaluación sobre la Gestión de Servicios Públicos de**  
14 **Recolección de Residuos Sólidos, Residuos Valorizables y Residuos no Tradicionales y**  
15 **Servicio de Aseo y Vías en el Cantón de Quepos”.-----**

16 **2-Que el Informe Especial de la Evaluación sobre la Gestión de Servicios Públicos de**  
17 **Recolección de Residuos Sólidos, Residuos Valorizables y Residuos no Tradicionales y**  
18 **Servicio de Aseo y Vías en el Cantón de Quepos presentado por el Lic. Francisco Marín**  
19 **Delgado, Auditor Interno a.i. contiene los siguientes puntos: -----**

- 20 1- Introducción---  
21 2- Resultados---  
22 3- Conclusión---  
23 4- Recomendaciones---  
24 5- Anexos---

25 3-Así mismo se indica que el informe presentado por el señor Lic. Francisco Marín  
26 Delgado, Auditor Interno a.i., queda respaldado en el archivo de gestión de la Secretaria  
27 del Concejo Municipal.-----

28 **POR TANTO---**

29 Al respecto esta comisión, esta Comisión no encuentra aspectos de forma o de fondo que  
30 refutar al respecto, es por lo anterior que de manera respetuosa se recomienda al Concejo  
31 Municipal tomar el siguiente acuerdo:-----

32 Darse por informados del oficio MQ-DAI-239-2023, presentado por el Lic. Francisco  
33 Marín Delgado, Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos, que tiene como  
34 asunto Traslado del Informe de Auditoria DAI-INF-02-2023 referente al Informe  
35 Especial de la Evaluación sobre la Gestión de Servicios Públicos de Recolección de  
36 Residuos Sólidos, Residuos Valorizables y Residuos no Tradicionales y Servicio de Aseo  
37 y Vías en el Cantón de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
2 Dictamen MQ-CMAJ-010-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto, Darse por informados del oficio MQ-DAI-239-2023,  
4 presentado por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. de la Municipalidad  
5 de Quepos, que tiene como asunto Traslado del Informe de Auditoria DAI-INF-02-2023  
6 referente al Informe Especial de la Evaluación sobre la Gestión de Servicios Públicos de  
7 Recolección de Residuos Sólidos, Residuos Valorizables y Residuos no Tradicionales y  
8 Servicio de Aseo y Vías en el Cantón de Quepos **Moción de orden del Presidente**  
9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
10 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Asunto 10.** Dictamen MQ-CMAJ-011-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
12 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

13 **REFERENCIA: MQ-CM-1702-23-2020-2024---**

14 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

15 **RESULTANDO---**

16 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 45, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
17 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
18 **SESIÓN ORDINARIA NO.291-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE**  
19 **NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
20 comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMBE-008-2023, de la  
21 Comisión Municipal de Becas.-----

22 **CONSIDERANDO--**

23 **1-** Que mediante acuerdo 45, Artículo Sexto, Informes Varios , Sesión Ordinaria No. 291-  
24 2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal, conoce el  
25 Dictamen MQ-CMBE-008-2023, de la Comisión Municipal de Becas, que textualmente  
26 dice:-----

27 *Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las diecisiete horas con quince*  
28 *minutos del nueve de noviembre 2023, en el Salón de Sesiones de esta*  
29 *Municipalidad, con la presencia del señor Presidente Aarón Barboza Torres,*  
30 *Regidora Propietaria Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora Suplente Isabel*  
31 *Sibaja Arias. Una vez analizado el reglamento de becas se procede a brindar*  
32 *la información de los cambios realizados: ---*

33 

- *Ciclo lectivo en caso de secundaria otorgar el beneficio de una beca. ---*





**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
2 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el  
3 Oficio CCDRQ-178-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora  
4 Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.-----

5 **CONSIDERANDO---**

6 **1-Que** mediante acuerdo 23, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , Sesión  
7 Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de noviembre del 2023, el Concejo  
8 Municipal conoce el Oficio CCDRQ-178-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda  
9 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos  
10 referente al nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
11 Recreación de Quepos y el Concejo Municipal acordó entre otros puntos a lo que interesa  
12 lo siguiente: (...) *Derogar el reglamento de nombramiento del Comité Cantonal de*  
13 *Recreación y Deportes de Quepos hecho el 01 de agosto del 2000 y modificado el 8 de*  
14 *febrero de 2021 y presentar una propuesta reglamento nuevo, desde la Comisión*  
15 *Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y unificar los dos reglamentos actuales.---*

16 **2- Que** mediante acuerdo 20, Sesión Extraordinaria No. 299-2023, el Concejo Municipal  
17 acordó entre otros puntos en lo que interesa lo siguiente: ***I. Se emite un Transitorio, para***  
18 ***que el Reglamento de Nombramiento del Comité Cantonal de Recreación y Deportes de***  
19 ***Quepos, vigente desde el 01 de agosto del 2000 y modificado el 8 de febrero de 2021,***  
20 ***mantenga sus efectos vigentes, hasta tanto la Comisión Municipal Permanente de***  
21 ***Asuntos Jurídicos, presente la propuesta de reglamento requerida según acuerdo 23,***  
22 ***Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de***  
23 ***Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de noviembre del***  
24 ***2023, y se concluya con el proceso de aprobación y entrada en vigencia...-----***

25 **POR TANTO----**

26 Al respecto se informa al Concejo Municipal, que esta Comisión Municipal Permanente  
27 de Asuntos Jurídicos, está trabajando en la propuesta de Reglamento del Comité Cantonal  
28 de Deportes y Recreación de Quepos, para ser presentada ante el Concejo Municipal a la  
29 brevedad posible. Comuníquese a la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva  
30 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA**  
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
33 Dictamen MQ-CMAJ-012-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
34 Asuntos Jurídicos, de comunicado al Concejo Municipal, que esta Comisión Municipal  
35 Permanente de Asuntos Jurídicos, está trabajando en la propuesta de Reglamento del  
36 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para ser presentada ante el  
37 Concejo Municipal a la brevedad posible. Comuníquese a la Msc. Jocelyn Miranda  
38 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
2 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
3 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Asunto 12.** Dictamen MQ-CMAJ-013-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
5 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-1671-23-2020-2024---**

7 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

8 **RESULTANDO---**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO,**  
10 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
11 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.291-2023,**  
12 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
13 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
14 Nota SIN NÚMERO, remitida por las Funcionarias Administrativas del Comité Cantonal  
15 de Deportes y Recreación de Quepos; Jennifer Cambronero Acosta y Jocelyn Miranda  
16 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.

17 **CONSIDERANDO---**

18 **1-Que** mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , Sesión  
19 Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, el Concejo  
20 Municipal conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por las Funcionarias Administrativas  
21 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; Jennifer Cambronero Acosta  
22 y Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y  
23 Recreación de Quepos, lo cual fue trasladado a esta comisión para estudio y  
24 recomendación. -----

25 **POR TANTO---**

26 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar  
27 el siguiente acuerdo: -----

28 Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Talento Humano  
29 Municipal, en un plazo de veintidós días hábiles, se realice un estudio de las funciones  
30 detalladas por las funcionarias administrativas del Comité Cantonal de Deportes y  
31 Recreación de Quepos, en el que corrobore si dichas funciones están acorde a los puestos  
32 que ostentan estas funcionarias, y que estos puesto a su vez sean agregados dentro del  
33 Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Quepos. Lo anterior a fin de que  
34 sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para que sirva

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 como insumo de estudio y recomendación al Concejo Municipal al respecto.- **HASTA**  
2 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
4 Dictamen MQ-CMAJ-013-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
5 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar a la Administración Municipal que a través de la  
6 Unidad de Talento Humano Municipal, en un plazo de veintidós días hábiles, se realice  
7 un estudio de las funciones detalladas por las funcionarias administrativas del Comité  
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, en el que corrobore si dichas funciones  
9 están acorde a los puestos que ostentan estas funcionarias, y que estos puesto a su vez  
10 sean agregados dentro del Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de  
11 Quepos. Lo anterior a fin de que sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de  
12 Asuntos Jurídicos, para que sirva como insumo de estudio y recomendación al Concejo  
13 Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
14 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**  
15 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
16 **COMISIÓN.** -----

17 **Asunto 13.** Dictamen MQ-CMAJ-014-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
18 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

19 **REFERENCIA: MQ-PM-240-23-2022-2024---**

20 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

21 **RESULTANDO---**

22 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO MQ-PM-240-23-2022-2024 REMITIDO**  
23 **POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE TRASLADA LA NOTA**  
24 **REMITIDA POR LOS SEÑORES MARCELA ARTAVIA RODRIGUEZ Y**  
25 **RANDALL CRUZ JIMENEZ, COMO JUSTIFICACION A LA SESION CON LA**  
26 **COMISION DE JURIDICOS PARA EL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE**  
27 **2023, INDICANDO LAS RAZONES DE LA AUSENCIA.** -----

28 **CONSIDERANDO---**

29 1-Que mediante oficio MQ-PM-240-23-2022-2024 remitido por el presidente municipal,  
30 se traslada la nota remitida por los señores Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz  
31 Jiménez, mediante el que comunican que no asistirán a reunión de Comisión Municipal  
32 Permanente de Asuntos Jurídicos programada para el 22 de noviembre de 2023,  
33 detallando en el mismo las razones de su decisión. -----

34 2-Que mediante oficio MQ-PM-240-23-2022-2024 remitido por el presidente municipal,  
35 se traslada la nota remitida por los señores Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Jiménez, mediante el que comunican que no asistirán a reunión de Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos programada para el 22 de noviembre de 2023,  
3 detallando en el mismo las razones de su decisión.-----

4 3- Que posterior a dicho escrito la reunión con la Comisión Municipal Permanente de  
5 Asuntos Jurídicos en mención se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2023. -----

6 **POR TANTO---**

7 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

8 Por carecer de interés actual se solicita archivar la nota remitida por los señores Marcela  
9 Artavia Rodríguez y Randall Cruz Jiménez que tiene como asunto justificación de  
10 ausencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

11 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
12 Dictamen MQ-CMAJ-014-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
13 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Por carecer de interés actual se solicita archivar la nota  
14 remitida por los señores Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz Jiménez que tiene  
15 como asunto justificación de ausencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos-**Se acuerda lo**  
16 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
17 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Asunto 14.** Dictamen MQ-CMAJ-015-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-1686-23-2020-2024---**

22 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

23 **RESULTANDO--**

24 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 29, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
25 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
26 **SESIÓN ORDINARIA NO.291-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE**  
27 **NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
28 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1067-2023, remitido por  
29 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
30 UGA-152-2023, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión  
31 Ambiental.-----

32 **CONSIDERANDO---**

33 **1-** Que mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
34 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 283-2023, celebrada el día

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 lunes 09 de octubre del 2023; el Concejo Municipal acuerda: *Solicitar a la*  
2 *Administración Municipal, copiar al Concejo Municipal el Plan de Medidas de*  
3 *Compensación, requerido mediante Resolución 1155-2023-SETENA, de las diez horas*  
4 *cuarenta y ocho minutos del 04 de agosto de 2023, del MINAE-SETENA.-----*

5 **2-Que** mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 291-  
6 2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal conoce el  
7 oficio MQ-UGA-152-2023, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de  
8 Gestión Ambiental, que textualmente dice: -----

9 *Asunto: Respuesta a oficios MQ-ALCK-1056-2023 y MQ-CM-1406-23-2020-*  
10 *2024 ---*

11 *Por medio de la presente doy respuesta al oficio MQ-ALCK-1056-2023 de la*  
12 *Alcaldía Municipal, que a su vez traslada el oficio MQ-CM-1406-23-2020-*  
13 *2024 del Honorable Concejo Municipal, en donde se solicita remitir el Plan*  
14 *de Medidas de Compensación (se adjunta copia), requerido mediante*  
15 *Resolución 1155-2023-SETENA. ---*

16 *Así las cosas, informo que dicho Plan de Compensación fue presentado a*  
17 *SETENA por el suscrito, por medio de la plataforma digital de dicha entidad*  
18 *el pasado 18 de setiembre del 2023 y se le asignó el consecutivo N° 09218-*  
19 *2023 (se adjunta copia) ---*

20 *SETENA conoció y aprobó dicho Plan de Compensación por medio de*  
21 *Resolución N° 1460-2023-SETENA del 4 de octubre de 2023. ---*

22 *A la fecha la Unidad de Gestión Ambiental ya está implementado y aplicando*  
23 *dicho plan, y tiene como meta darlo por finalizado el día 22 de noviembre*

24

**POR TANTO**

25 Al respecto esta comisión considera que se ha cumplido por parte de la Administración  
26 Municipal con el requerimiento hecho según acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes  
27 Varios, Sesión Ordinaria No. 291-2023, es por lo anterior que de forma respetuosa se  
28 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:-----

29 Darse por informados del oficio MQ-UGA-152-2023 suscrito por el Bio. Warren Umaña  
30 Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, referente al Plan de Medidas de  
31 Compensación a entregar a SETENA.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
33 Dictamen MQ-CMAJ-015-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
34 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados del oficio MQ-UGA-152-2023  
35 suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental,  
36 referente al Plan de Medidas de Compensación a entregar a SETENA. **Se acuerda lo**  
37 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Asunto 15.** Dictamen MQ-CMAJ-016-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **REFERENCIA: MQ-CM-1762-23-2020-2024 y MQ-CM-1818-23-2020-2024---**

6 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

7 **RESULTANDO---**

8 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO QUINTO,**  
9 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
10 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.294-2023,**  
11 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
12 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el  
13 Escrito del Tribunal Supremo de Elecciones, de las quince horas diez minutos del  
14 dieciséis de noviembre de 2023, en referencia al oficio MQ-CM-1001-23-2020-2024.  
15 **ACUERDO 06, ARTÍCULO ÚNICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
16 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 296-2023,**  
17 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2023,** Mediante dicho  
18 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el  
19 Oficio MQ-ALCV-0545-2023, remitido por la Señora Vera Elizondo Murillo,  
20 Vicealcaldesa Municipal I.-----

21 **CONSIDERANDO---**

22 **1-** Que mediante acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
23 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día  
24 lunes 27 de noviembre del 2023; el Concejo Municipal conoce Escrito del Tribunal  
25 Supremo de Elecciones, de las quince horas diez minutos del dieciséis de noviembre de  
26 2023, en referencia al oficio MQ-CM-1001-23-2020-2024.-----

27 **2-**Que mediante acuerdo 06, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de  
28 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 296-2023, celebrada el día martes 05 de diciembre  
29 del 2023, el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALCV-0545-2023, remitido por  
30 la Señora Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I.-----

31 **POR TANTO---**

32 Analizado la temática del caso esta comisión de forma respetuosa recomienda al Concejo  
33 Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Comunicar a la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, para audiencia  
2 privada con la Comisión de Asuntos Jurídicos el día jueves 08 de febrero del 2024 a las  
3 5:00 pm, en el Salón de Sesiones Municipales, para que presente las pruebas y denuncias  
4 presentadas ante el Tribunal Supremo de Elecciones referentes a la Ley N°6043 de la Ley  
5 de Zona Marítimo Terrestre y Ley N° 10.235 de la Ley para prevenir, atender, sancionar  
6 y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Se le informa que puede venir  
7 acompañada de asistencia legal si así lo requiere.- **HASTA AQUÍ LA**  
8 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
10 Dictamen MQ-CMAJ-016-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
11 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Comunicar a la Señora. Vera Elizondo Murillo,  
12 Vicealcaldesa Municipal I, para audiencia privada con la Comisión de Asuntos Jurídicos  
13 el día jueves 08 de febrero del 2024 a las 5:00 pm, en el Salón de Sesiones Municipales,  
14 para que presente las pruebas y denuncias presentadas ante el Tribunal Supremo de  
15 Elecciones referentes a la Ley N°6043 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y Ley N°  
16 10.235 de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las  
17 mujeres en la política. Se le informa que puede venir acompañada de asistencia legal si  
18 así lo requiere. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
19 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

21 **Asunto 16.** Dictamen MQ-CMAJ-017-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
22 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

23 **REFERENCIA: MQ-CM-1761-23-2020-2024 ---**

24 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

25 **RESULTANDO---**

26 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTÍCULO TERCERO**  
27 **AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
28 **SESIÓN ORDINARIA NO. 294-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE**  
29 **NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
30 comisión, para estudio y recomendación la Atención al Yeiner Arguedas Hernández. Jefe  
31 a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal.-----

32 **CONSIDERANDO---**

33 1-Que mediante acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
34 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 286-2023, celebrada el día lunes 23 de  
35 octubre del 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-1003-2023, remitido por el Señor. Jong  
36 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 392-2023, suscrito por Ing. Yeiner Arguedas Hernández, Unidad Gestión Vial; que  
2 textualmente dice:-----

3 *Asunto: Carta de solicitud de materiales ADI Silencio. ---*

4 *Referencia: N/A---*

5 *Honorable Concejo: ---*

6 *Primeramente le extendiendo un cordial saludo, y por este medio hago formal*  
7 *traslado de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral*  
8 *de Silencio en donde solicitan materiales para la construcción de 2 puentes en*  
9 *el sector de El Negro de Sábalo y que esta sea elevada al Concejo para así*  
10 *valorar su aprobación. A continuación se muestran las ubicaciones*  
11 *aproximadas que se indican en la carta de solicitud.-----*

12 2-Que mediante acuerdo 02, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo  
13 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 289-2023, celebrada el día lunes 06 de  
14 noviembre del 2023, se conoce el oficio MQ-ALCK-1029-2023, Señor. Jong Kwan Kim  
15 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente dice: -----

16 *“Traslado de nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito,*  
17 *solicitando materiales para construir dos puentes en la comunidad El Negro,*  
18 *puentes que dan a grupos de vecinos, pero que actualmente ese acceso es*  
19 *imposible, ya que existe un canal entre la vía pública y la calle que da acceso*  
20 *a las viviendas, y Palma Tica se encuentra anuente en que se construya esos*  
21 *puentes”. -----*

22 3-Que mediante acuerdo 03, artículo tercero audiencias, adoptado por el Concejo  
23 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de  
24 noviembre del 2023 el Concejo Municipal conoce la Atención al Ing. Yeiner Arguedas  
25 Hernández, Unidad Gestión Vial, que textualmente dice:-----

26 *Menciona que para hablar sobre unos puentes de El Negro, indica que el señor*  
27 *presente es parte de la comunidad que solicitaron ayuda para realizar dos*  
28 *puentes para dar accesos a unos barrios en dicha comunidad, realizó una*  
29 *visita a la comunidad en conjunto con personeros de la empresa Palma Tica,*  
30 *realizó una inspecciones a la problemática y se determinó que la*  
31 *municipalidad tiene unas estructuras que se habían sacado del puente del*  
32 *cementerio y otro en Tocorí que se podrían reutilizar para hacer los puentes*  
33 *en esa comunidad, habló con Palma Tica los cuales indicaron que no habría*  
34 *problemas de hacer los puentes en el canal ya que dichos canales les*  
35 *pertenece, la calle colindante al canal si es pública ya que la intención es*  
36 *ayudar a la comunidad, por eso los vecinos realizaron una solicitud de*



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *donación de materiales, maquinaria y las vigas que se extrajeron*  
2 *anteriormente las cuales pueden servir para la estructura y facilitar el acceso*  
3 *a las personas a sus casas en épocas lluviosas que el canal se llena. ---*

4 **POR TANTO---**

5 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

6 Solicitar a la Administración Municipal brinde un informe más detallado en referencia a  
7 los oficios MQ-ALCK-1003-2023 y MQ-ALCK-1029-2023, ambos remitidos por el  
8 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, donde se indique la población  
9 que se beneficiaría con la donación que se está solicitando, además se indique si la calle  
10 es pública y presenten la nota que fue presentada por los vecinos donde realizan dicha  
11 solicitud, esto es un plazo de quince días hábiles y el mismo sea trasladado a esta comisión  
12 para que sirva como insumo para mejor resolver.- **HASTA AQUÍ LA**  
13 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15 Dictamen MQ-CMAJ-017-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
16 Asuntos Jurídicos. Por tanto, Solicitar a la Administración Municipal brinde un informe  
17 más detallado en referencia a los oficios MQ-ALCK-1003-2023 y MQ-ALCK-1029-  
18 2023, ambos remitidos por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,  
19 donde se indique la población que se beneficiaría con la donación que se está solicitando,  
20 además se indique si la calle es pública y presenten la nota que fue presentada por los  
21 vecinos donde realizan dicha solicitud, esto es un plazo de quince días hábiles y el mismo  
22 sea trasladado a esta comisión para que sirva como insumo para mejor resolver. **Se**  
23 **acuerda lo anterior con (cuatro votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
24 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos).**  
25 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se inhibe de votar el**  
26 **Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.** -----

27 **Asunto 17.** Dictamen MQ-CMAJ-018-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
28 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

29 **REFERENCIA: MQ-CM-1793-23-2020-2024 ---**

30 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

31 **RESULTANDO---**

32 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 41, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
33 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
34 **SESIÓN ORDINARIA NO. 294-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE**  
35 **NOVIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 comisión, para estudio y recomendación el Informe MQ-DAI-280-2023, del Lic.  
2 Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i.-----

3 **CONSIDERANDO---**

4 **1-** Que mediante acuerdo 41, Artículo Sexto, Informes Varios adoptado por el Concejo  
5 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de  
6 noviembre del 2023 el Concejo Municipal conoce el Informe MQ-DAI-280-2023, del  
7 Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i., que textualmente dice: -----

8 Asunto: Seguimiento al oficio N° 15637 (DFOE -LOC-2066) de la Contraloría General  
9 de la República sobre el proceso de la actualización del Reglamento de Organización y  
10 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos.-----

11 Estimados señores (as): ---

12 Primeramente reciban un cordial saludo y a la vez con todo respeto para el honorable  
13 Concejo, el suscrito en calidad de Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos, les  
14 remito para su conocimiento y aprobación el Reglamento de Organización y  
15 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos considerando  
16 todas las observaciones que el ente Contralor comunicó mediante el oficio N° 15637  
17 (DFOE -LOC-2066) el pasado 06 de noviembre del 2023 (el cual se adjunta). -----

18 Cambios al ROFAI considerando las observaciones: ---

19 En lo que respecta a las correcciones específicas a artículos, se tienen los siguientes: ---

20 **Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos. (ANTES)---**

21 El cargo del Auditor Interno corresponde al máximo nivel de **fiscalización** superior, de  
22 responsabilidad y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor interno,  
23 quien sustituirá al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un colaborador de  
24 éste en el ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia sobre la ejecución de  
25 los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las que les asigne el  
26 Concejo Municipal. -----

27 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en la  
28 normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como en los  
29 manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos.-----

30 Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos de  
31 la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su intervención.  
32 El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por su gestión.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos. (CORREGIDO)**

2 Los responsables de cumplir con los servicios que presta la Auditoría Interna, los cuales  
3 se clasifican en, **servicios de auditoría y servicios preventivos**, son en primera instancia  
4 el Auditor Interno seguido por el cargo del Sub auditor Interno, quien sustituirá al Auditor  
5 interno en sus ausencias temporales y será un colaborador de éste en el ejercicio de sus  
6 funciones, particularmente de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de  
7 gobierno y de los presupuestos, así como las que les asigne el Concejo Municipal.-----

8 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en la  
9 normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como en los  
10 manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos.-----

11 Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos de  
12 la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su intervención.  
13 El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por su gestión.-----

14 **Artículo 26.- Ausencia temporal del Auditor y del Subauditor. (ANTES) -----**

15 Cuando se ausentare permanentemente el auditor interno, el jerarca recargará las  
16 funciones en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario  
17 idóneo mediante un nombramiento interino. Para efectos de proceder con el  
18 nombramiento, la institución deberá gestionar la autorización ante la Contraloría General,  
19 de previo a realizar esa designación. -----

20 En caso de requerirse nombrar en forma interina al Subauditor, este no requiere la  
21 autorización de la Contraloría General.-----

22 En los casos que la institución decida optar por un recargo de funciones, una suplencia,  
23 sustitución o nombramiento interino por la ausencia permanente del auditor o subauditor  
24 interno, no requiere la autorización del Órgano Contralor y no podrá ser dicho  
25 nombramiento superior a doce meses.-----

26 Por las ausencias permanentes del auditor, la Municipalidad deberá comunicar al Órgano  
27 Contralor dicho nombramiento, de conformidad con lo establecido en los lineamientos  
28 que emita la Contraloría General de la República.-----

29 En ausencia temporal del auditor o el subauditor interno, la institución no requerirá la  
30 autorización de la Contraloría General de la República, para efectuar el recargo de  
31 funciones, suplencias o sustituciones ni nombramientos interinos. Este último, se  
32 realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que  
33 deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y garantizar que no se afecte  
34 negativamente la actividad de auditoría interna. El Jerarca deberá informar al Órgano

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 Contralor el nombramiento interino y los datos del funcionario designado en aquellos  
2 casos que la ausencia temporal sea superior a veinte días hábiles.-----
- 3 **Artículo 26.- Ausencia temporal o permanente del Auditor y del Subauditor.**  
4 **CORREGIDO ---**
- 5 Cuando se ausentará temporalmente el auditor o sub auditor interno de una institución, el  
6 jerarca podrá disponer un **recargo o una sustitución.** -----
- 7 En caso de que la ausencia sea del auditor deberá seguir el siguiente orden: a- Sub auditor,  
8 en caso de que exista el puesto, b- Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, c-  
9 En un funcionario externo a la unidad, -----
- 10 En caso de que la ausencia sea del Sub auditor deberá seguir el siguiente orden: a-  
11 Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, b- En un funcionario externo a la  
12 unidad. -----
- 13 Las regulaciones de la Institución deberán contener una indicación sobre cuando se  
14 considera que la ausencia temporal del auditor o sub auditor internos amerita ya sea un  
15 recargo, sustitución o justifica el nombramiento de auditor o sub auditor interno interino  
16 en la plaza respectiva. -----
- 17 Cuando la ausencia del titular de la plaza de auditor o subauditor sea permanente, se  
18 deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante por el tiempo que se requiera  
19 para realizar dicho nombramiento el jerarca institucional podrá recurrir al recargo o la  
20 sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La suma del plazo de  
21 la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.
- 22 En ausencia permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante  
23 nombramiento interino, la institución deberla gestionar autorización ante la Contraloría  
24 General, de previo a realizar esa designación. Si dicha asignación recayera en quien ejerce  
25 el cargo de subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. -----
- 26 En los casos que la institución decida optar por un recargo de funciones, una suplencia o  
27 sustitución por la ausencia permanente del auditor o sub auditor interno, no requerirá la  
28 autorización del Órgano Contralor; debiéndose resguardar que la suma del plazo de  
29 suplencia, sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce  
30 meses. -----
- 31 En ausencia temporal del auditor o el subauditor interno, la institución no requerirá la  
32 autorización de la Contraloría General de la República, para efectuar el recargo de  
33 funciones, suplencias o sustituciones ni nombramientos interinos. Este último, se  
34 realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que  
35 deberán ser congruentes con el régimen de empleo público y garantizar que no se afecte

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 negativamente la actividad de auditoría interna. El Jерarca deberá informar al Órgano  
2 Contralor el nombramiento interino y los datos del funcionario designado en aquellos  
3 casos que la ausencia temporal sea superior a veinte días hábiles. -----

4 Las ausencias, sustituciones y los nombramientos interinos efectuados con motivo de  
5 ausencias permanentes, deberán ser comunicadas por el jerarca al área de Fiscalización  
6 respectivo de la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del  
7 inicio de funciones en el cargo.-----

8 Una vez aplicadas las observaciones del ente contralor, se presenta ante el Honorable  
9 Concejo para su conocimiento y aprobación el Reglamento de Organización y  
10 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, del cual se  
11 adjunta copia. -----

12

**POR TANTO---**

13 Revisado el documento en mención y los cambios generados por la Auditoria Interna  
14 Municipal, conforme las observaciones realizadas por la Contraloría General de la  
15 República según oficio DFOE -LOC-2066, esta comisión recomienda al Concejo  
16 Municipal tomar el siguiente acuerdo:-----

17 Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la Actualización del Reglamento de  
18 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos,  
19 con las modificaciones realizadas a los artículos 18 y 26 según oficio MQ-DAI-280-2023,  
20 remitido por el Auditor Francisco Delgado Marín, Auditor Interno a.i. Municipal. Esto  
21 por cuanto es parte del proceso de revisión y aprobaciones realizadas por este concejo  
22 municipal mediante los acuerdos; 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
23 sesión ordinaria 207-2022 del 08 de noviembre de 2022; acuerdo 09; Artículo Quinto,  
24 Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 225-2023; acuerdo 06, Artículo Quinto,  
25 Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 230-2023; acuerdo 25, Artículo Sexto,  
26 Informes Varios, sesión ordinaria 249-2023; acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes  
27 Varios, Sesión Ordinaria No. 255-2023, celebrada el día lunes 19 de junio del 2023;  
28 acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, , en Sesión Ordinaria No. 270-2023,  
29 celebrada el día martes 15 de agosto del 2023; acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes  
30 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 281-  
31 2023, celebrada el día lunes 02 de octubre del 2023.- **HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
34 Dictamen MQ-CMAJ-018-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
35 Asuntos Jurídicos. Por tanto Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la Actualización  
36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
37 Municipalidad de Quepos, con las modificaciones realizadas a los artículos 18 y 26 según  
38 oficio MQ-DAI-280-2023, remitido por el Auditor Francisco Delgado Marín, Auditor

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Interno a.i. Municipal. Esto por cuanto es parte del proceso de revisión y aprobaciones  
2 realizadas por este concejo municipal mediante los acuerdos; 05, Artículo Quinto, Lectura  
3 de Correspondencia, sesión ordinaria 207-2022 del 08 de noviembre de 2022; acuerdo  
4 09; Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 225-2023; acuerdo 06,  
5 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, sesión ordinaria 230-2023; acuerdo 25,  
6 Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 249-2023; acuerdo 26, Artículo Sexto,  
7 Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 255-2023, celebrada el día lunes 19 de junio del  
8 2023; acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, , en Sesión Ordinaria No. 270-2023,  
9 celebrada el día martes 15 de agosto del 2023; acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes  
10 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 281-  
11 2023, celebrada el día lunes 02 de octubre del 2023.—**Se acuerda lo anterior por**  
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
14 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

15 **Asunto 18.** Dictamen MQ-CMAJ-019-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
16 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

17 **REFERENCIA: MQ-CM-1839-23-2020-2024 ---**

18 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

19 **RESULTANDO---**

20 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 19, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
21 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
22 **SESIÓN ORDINARIA NO. 297-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE**  
23 **DICIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
24 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-AJ-261-2023, remitido por el Lic.  
25 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica.-----

26 **CONSIDERANDO--**

27 **1-** Que mediante acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
28 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297-2023, celebrada el día lunes 11 de  
29 diciembre del 2023;el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-AJ-261-2023, remitido  
30 por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, que textualmente dice:

31 *(...) Asunto: Observaciones sobre la Propuesta de Reglamento titulada: “Regulación*  
32 *del procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de impuestos y servicios de la*  
33 *Municipalidad de Quepos -----*

34 *Sres. (as) --*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 **Concejo Municipal de Quepos --**

2 **Estimados (as) Señores (as): --**

3 *Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de Jefe de Asesoría jurídica*  
4 *de la Municipalidad de Quepos, en atención a la solicitud de revisión de la Propuesta de*  
5 *Reglamento que fue conocido por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 27, Artículo*  
6 *Sexto, Informes Varios, de la Sesión ordinaria N° 288-2023 celebrada el día martes 31*  
7 *de octubre de 2023, que se titula: “Regulación del procedimiento de declaratoria de*  
8 *incobrabilidad de impuestos y servicios de la Municipalidad de Quepos”, y con base en*  
9 *la solicitud de forma verbal ante la Asesoría Jurídica que fue planteada por la Señora*  
10 *Idania Peña Barahona encargada de la Unidad de Gestión de Cobro Administrativo*  
11 *Municipal. Este Asesor, tiene una serie de manifestaciones y objeciones que*  
12 *respetuosamente detallo e informo a continuación: -----*

13 *1. En el artículo 2 titulado: Definiciones; se habla de la Unidad de Hacienda Municipal*  
14 *y de la Unidad de Gestión de Cobro, no obstante, se extraña dentro de este artículo las*  
15 *funciones de la Asesoría Jurídica Municipal, que es la encargada de preparar, tramitar*  
16 *y gestionar todo lo correspondiente al cobro judicial, porque la Unidad de Gestión de*  
17 *cobros lo que gestiona es el cobro administrativo y estas funciones están claramente*  
18 *establecidas dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de*  
19 *Quepos. De tal manera que al omitir las funciones de la Asesoría jurídica dentro de esta*  
20 *propuesta de reglamento se estaría desvirtuando el Manual de Organización y Funciones*  
21 *que fue aprobado por este mismo Concejo Municipal y que se encuentra vigente y como*  
22 *consecuencia quitándole funciones a la Asesoría Jurídica Municipal. -----*

23 *Específicamente en el inciso e) de este artículo se debe especificar que la Unidad de*  
24 *Gestión de Cobro controla la gestión del cobro administrativo, ya que como dije*  
25 *anteriormente, en otro inciso aparte se debe incorporar a la Asesoría Jurídica*  
26 *Municipal que es la que planea, organiza, coordina y controla el cobro judicial en la*  
27 *Municipalidad de Quepos. -----*

28 *2. En cuanto al artículo 3 titulado como Supuestos de incobrabilidad, en el punto II.*  
29 *Se debe incorporar, “cuando la Asesoría jurídica municipal haya gestionado todas las*  
30 *acciones de cobro judicial pertinentes.” -----*

31 *3. El artículo 7 titulado: Establecimiento del costo de trámite de cobro; se refiere al*  
32 *establecimiento del costo de trámite de cobro tanto administrativo como judicial, sin*  
33 *embargo, resulta impertinente establecer porcentajes de montos para pagos de*  
34 *honorarios de abogados externos cuando la Municipalidad de Quepos ya tiene una*  
35 *Unidad de Asesoría Jurídica que es la que tramita y gestiona estas funciones. Asimismo,*  
36 *en la determinación del costo de estos procesos que hace la Unidad de Hacienda*  
37 *Municipal considero que debe tener participación directa la Asesoría Jurídica Municipal*  
38 *por ser un tema competente con la misma. -----*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *4. En cuanto al artículo 8, titulado: Estudio técnico de la Unidad de gestión de cobros;*  
2 *también se extraña en este artículo, las funciones de la Asesoría Jurídica Municipal,*  
3 *porque reitero la Unidad de Gestión de Cobro realiza el cobro administrativo pero el*  
4 *cobro judicial está a cargo de la Asesoría Jurídica, de tal manera que, ¿cómo podría la*  
5 *Unidad de Gestión de Cobro administrativo justificar una resolución de incobrabilidad*  
6 *dentro de un proceso, que está en la vía judicial sino tiene el criterio ni el conocimiento*  
7 *jurídico para determinarlo? -----*

8 *5. En cuanto al artículo 10, titulado: Comunicación de declaratoria de incobrabilidad,*  
9 *se debe también comunicar a la Asesoría jurídica Municipal la resolución de*  
10 *incobrabilidad junto con las demás Unidades ahí citadas.-----*

11 *6. En cuanto al artículo 12, titulado: Procedimiento de declaratoria de incobrables; en*  
12 *el inciso d) en todos los casos de procesos que ya están judicializados quien tiene la*  
13 *competencia y el conocimiento jurídico para determinar y remitir los expedientes en*  
14 *donde ya se hayan agotado eventualmente todas las vías judiciales correspondientes es*  
15 *la Asesoría Jurídica Municipal y no la Unidad de Gestión de cobro administrativo como*  
16 *lo indica ese inciso ” -----*

17 **POR TANTO---**

18 Revisado el documento en mención y las observaciones realizadas por el Lic. Lutgardo  
19 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, mediante oficio MQ-AJ-261-2023, esta  
20 comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----

21 Aprobar las observaciones realizadas sobre la Propuesta de Reglamento “Regulación del  
22 procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de impuestos y servicios de la  
23 Municipalidad de Quepos, mediante el oficio MQ-AJ-261-2023, remitido por el Lic.  
24 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica. Trasládese dichas observaciones a  
25 la Administración Municipal, para que a través de la Unidad de Gestión de Cobros se  
26 incorporen estas observaciones a la Propuesta de Reglamento “Regulación del  
27 procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de impuestos y servicios de la  
28 Municipalidad de Quepos y sea presentado al Concejo Municipal para revisión final-  
29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
31 Dictamen MQ-CMAJ-019-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
32 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Aprobar las observaciones realizadas sobre la Propuesta de  
33 Reglamento “Regulación del procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de  
34 impuestos y servicios de la Municipalidad de Quepos, mediante el oficio MQ-AJ-261-  
35 2023, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica. Trasládese  
36 dichas observaciones a la Administración Municipal, para que a través de la Unidad de  
37 Gestión de Cobros se incorporen estas observaciones a la Propuesta de Reglamento  
38 “Regulación del procedimiento de declaratoria de incobrabilidad de impuestos y servicios



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 de la Municipalidad de Quepos y sea presentado al Concejo Municipal para revisión final.  
2 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
3 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
4 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Asunto 19.** Dictamen MQ-CMAJ-020-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
6 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

7 **REFERENCIA: MQ-CM-1041-23-2020-2024 ---**

8 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

9 **RESULTANDO---**

10 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
11 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
12 **SESIÓN ORDINARIA NO. 266-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 31 DE**  
13 **JULIO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
14 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-607-2023, remitido por el  
15 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
16 UDI-VIAL-268-2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la  
17 Unidad de Gestión Vial Municipal.-----

18 **CONSIDERANDO---**

19 **1-** Que mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
20 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de  
21 julio del 2023;el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-UDI-VIAL-268-2023, suscrito  
22 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal,  
23 mediante el que informa de la lista que tienen en esa unidad respecto a solicitud de  
24 declaratoria de calle pública, solicitando ser agregadas dentro de la visitas de campo las  
25 que no se encuentra en la lista del concejo municipal para que ambas partes tengamos la  
26 mayor claridad posible en cantidad y de este modo darle la mayor fluidez posible a la  
27 hora de realizar los informes técnicos.-----

28 **POR TANTO---**

29 Al respecto, esta comisión ha venido generando una serie de dictámenes con respecto a  
30 solicitud de declaratorias de calle pública, mismo que han sido aprobadas por el concejo  
31 municipal, y comunicadas a la Administración Municipal, sea de recomendación de  
32 declaratoria de calle pública, solicitud de informes, o requerimientos de documentos,  
33 mismo que coinciden con los expedientes que maneja la Unidad de Gestión de  
34 Infraestructura Vial Municipal, es por lo anterior que se recomienda al Concejo Municipal  
35 tomar el siguiente acuerdo:-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-268-2023, suscrito por el Ing. Yeiner  
2 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal, referente al listado  
3 de solicitudes de declaratoria de calles públicas que se encuentran en el departamento de  
4 Gestión Vial Municipal, esto por cuanto la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
5 Jurídicos, ha venido generando una serie de dictámenes con respecto a solicitud de  
6 declaratorias de calle pública, mismo que han sido aprobadas por el concejo municipal, y  
7 comunicadas a la Administración Municipal, sea de recomendación de declaratoria de  
8 calle pública, solicitud de informes, o requerimientos de documentos, mismo que  
9 coinciden con los expedientes que maneja la Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
10 Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
12 Dictamen MQ-CMAJ-020-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
13 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-268-2023,  
14 suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
15 Municipal, referente al listado de solicitudes de declaratoria de calles públicas que se  
16 encuentran en el departamento de Gestión Vial Municipal, esto por cuanto la Comisión  
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, ha venido generando una serie de  
18 dictámenes con respecto a solicitud de declaratorias de calle pública, mismo que han sido  
19 aprobadas por el concejo municipal, y comunicadas a la Administración Municipal, sea  
20 de recomendación de declaratoria de calle pública, solicitud de informes, o  
21 requerimientos de documentos, mismo que coinciden con los expedientes que maneja la  
22 Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
25 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Asunto 20.** Dictamen MQ-CMAJ-021-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
27 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

28 **REFERENCIA: MQ-CM-004-24-2020-2024 ---**

29 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

30 **RESULTANDO---**

31 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTÍCULO QUINTO,**  
32 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
33 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 300-2023,**  
34 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
35 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el  
36 Oficio PEP-OFI-3034-2023, remitido por la Msc. Johana Masis Díaz, Procuradora de la  
37 Procuraduría de la Ética.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1

**CONSIDERANDO---**

2 **1-**Que mediante acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
3 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 298-2023, celebrada el día  
4 lunes 18 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal conoce el Oficio PEP-OFI-2890-  
5 2023, remitido por la Licda. Vivian Herrera Peraza, Abogada de la Procuraduría General  
6 de la República referente a una denuncia interpuesta ante esta Procuraduría de la Ética  
7 Pública el 22 de noviembre del 2023, en contra de Jong Kwan Kim Jin, Alcalde de la  
8 Municipalidad de Quepos y está siendo tramitada bajo expediente número DEP-370-  
9 2023.-----

10 **2-**Que mediante acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
11 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 300-2023, celebrada el día  
12 martes 26 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal conoce el Oficio PEP-OFI-3034-  
13 2023, remitido por la Msc. Johana Masis Díaz, Procuradora de la Procuraduría de la Ética;  
14 textualmente dice:-----

15 *Por este medio le informo que esta Procuraduría de la Ética Pública procedió*  
16 *a examinar la gestión DEP-370-2023, en contra de Jong Kwan Kim Jin,*  
17 *Alcalde de la Municipalidad de Quepos.---*

18 *Como producto del estudio efectuado se emitieron la Resolución N° PEP-RES-*  
19 *368-2023 de las 10:25 horas, y la Acción de Recomendación PEP-AR-012-*  
20 *2023, ambas del 21 de diciembre del 2023, las cuales se adjuntan para su*  
21 *conocimiento.---*

22 *Respecto a la resolución supra citada, de conformidad con lo dispuesto en el*  
23 *numeral 25 bis del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el*  
24 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Decreto N° 32333-MP-J,*  
25 *publicado en Alcance N° 11 de la Gaceta N° 82 del 29 de Abril del 2005),*  
26 *contra la Resolución que dicta el rechazo, archivo o desestimación de la*  
27 *denuncia, proceden los Recursos de Revocatoria y de Apelación, los cuales*  
28 *pueden ser interpuestos ante ésta Procuraduría de la Ética Pública, dentro de*  
29 *un plazo de tres días hábiles, contados a partir de su notificación.---*

30 *Asimismo, se manifiesta que de conformidad con los artículos 8° de la Ley*  
31 *Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y 18*  
32 *de su Reglamento, se ha guardado confidencialidad de la identidad de la*  
33 *persona denunciante.---*

34

**POR TANTO---**

35 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

36 Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal el Oficio PEP-OFI-3034-2023, remitido  
37 por la Msc. Johana Masis Díaz, Procuradora de la Procuraduría de la Ética, con la  
38 Resolución N° PEP-RES-368-2023 de las 10:25 horas, y la Acción de Recomendación

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 PEP-AR-012-2023, ambas del 21 de diciembre del 2023, relacionado con el Expediente  
2 DEP-370-2023. Lo anterior para estudio e informe legal que sirva como insumo de  
3 estudio del caso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
5 Dictamen MQ-CMAJ-021-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
6 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal el Oficio  
7 PEP-OFI-3034-2023, remitido por la Msc. Johana Masis Díaz, Procuradora de la  
8 Procuraduría de la Ética, con la Resolución N° PEP-RES-368-2023 de las 10:25 horas, y  
9 la Acción de Recomendación PEP-AR-012-2023, ambas del 21 de diciembre del 2023,  
10 relacionado con el Expediente DEP-370-2023. Lo anterior para estudio e informe legal  
11 que sirva como insumo de estudio del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
12 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
13 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

15 **Asunto 21.** Dictamen MQ-CMAJ-022-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
16 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

17 **REFERENCIA: MQ-CM-017-24-2020-2024 ---**

18 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

19 **RESULTANDO---**

20 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 17, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
21 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
22 **SESIÓN ORDINARIA NO. 300-2023, CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE**  
23 **DICIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
24 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1200-2023, remitido por  
25 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
26 UAS-92-2023, suscrito por el Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de  
27 Administración de Servicios Municipales.-----

28 **CONSIDERANDO---**

29 **1-Que** mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
30 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023, celebrada el día  
31 lunes 03 de abril del 2023; el Concejo Municipal conoce la Nota SIN NÚMERO,  
32 remitida por los señores Jesús Barboza Madrigal y Yorleni Blanco Sandí los mismos  
33 solicitan la cesión de derechos a favor de la señora Yorleni Blanco Sandí.-----

34 **2-Que** mediante acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
35 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 242-2023, celebrada el día lunes 17 de

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 abril del 2023, el Concejo Municipal conoce el oficio ALCMQ-79-2023, del Lic. José  
2 Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo, donde menciona que no encuentra  
3 ningún impedimento para realizar dicha sesión de derechos.-----

4 **3-Que** mediante acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
5 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 269-2023, celebrada el día lunes 07 de  
6 agosto del 2023; el Concejo Municipal acuerda: *Aprobar en todos sus términos el*  
7 *Dictamen MQ-CMAJ-049-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de*  
8 *Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Considerando que el titular del derecho del Local*  
9 *Comercial del Mercado Municipal N° 14, señor Jesús Barboza Madrigal, cédula 6-0205-*  
10 *0084; manifiesta de puño y letra ante el Concejo Municipal que sede sus derechos, a la*  
11 *señora Yorleni Blanco Sandí, 6-0227-0573, como parte de un acuerdo de divorcio,*  
12 *conforme lo establece el artículo 16, inciso f del Reglamento de Organización y*  
13 *Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses Municipales del Cantón de Quepos,*  
14 *que establece que “En caso de circunstancias fortuitas no tomadas en cuenta en este*  
15 *reglamento el Concejo Municipal tendrá la potestad de decidir sobre la dación de*  
16 *derechos sobre los locales comerciales.” Y respetando la voluntad del señor*  
17 *arrendatario, se autoriza la cesión de derechos Local Comercial del Mercado Municipal*  
18 *N° 14, del señor Jesús Barboza Madrigal, cédula 6-0205-0084, a favor de la señora*  
19 *Yorleni Blanco Sandí, 6-0227-0573, supeditado al cumplimiento de los requisitos que*  
20 *indica el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado y*  
21 *Terminal de Buses Municipales del Cantón de Quepos, mismos que deberán ser*  
22 *corroborados por la Administración Municipal. De cumplirse con dichos requisitos*  
23 *deberá informarse al Concejo Municipal, para proceder conforme lo establece el inciso*  
24 *d artículo 16, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado y*  
25 *Terminal de Buses Municipales del Cantón de Quepos. -----*

26 **4-Que** mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
27 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 300-2023, celebrada el día martes 26 de  
28 diciembre del 2023. el Concejo Municipal conoce oficio MQ-UAS-92-2023, suscrito por  
29 el Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de Administración de Servicios  
30 Municipales, que textualmente dice:-----

31 *Asunto: Traspaso de local N14 del Mercado Municipal.---*  
32 *En respuesta a lo indicado en el oficio MQ-CM-1080-23-2020-2024, acuerdo*  
33 *12, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de*  
34 *Quepos, en Sesión Ordinaria No. 269-2023, celebrada el día lunes 07 de*  
35 *agosto del 2023. Donde indica que el acuerdo queda supeditado al*  
36 *cumplimiento de los requisitos que indica el artículo 13 del Reglamento de*  
37 *Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses*  
38 *Municipales del Cantón de Quepos, mismos que deberán ser corroborados por*  
39 *la Administración Municipal. De cumplirse con dichos requisitos deberá*  
40 *informarse al Concejo Municipal, para proceder conforme lo establece el*  
41 *inciso d artículo 16, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del*  
42 *Mercado y Terminal de Buses Municipales del Cantón de Quepos. Se informa*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *que la señora Yorleni Blanco Sandí presenta la documentación necesaria para*  
2 *acreditarse como arrendataria del Mercado Municipal de Quepos, según lo*  
3 *indicado en la legislación vigente. Por lo que solicito este documento sea*  
4 *trasladado al Concejo Municipal para continuar con los trámites*  
5 *correspondientes para la cesión de derechos del local N 14 del Mercado*  
6 *Municipal.---*

7 **POR TANTO---**

8 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo-

9 Aprobar el traspaso-cesión total de los derechos del Local Comercial del Mercado  
10 Municipal N° 14, del señor Jesús Barboza Madrigal, cédula 6-0205-0084, a favor de la  
11 señora Yorleni Blanco Sandí, 6-0227-0573. Lo anterior en el entendido de que, la nueva  
12 arrendataria adquiere todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos, deberes y  
13 demás estipuladas contenidas en el contrato de arrendamiento. Asimismo, autorizar al  
14 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a  
15 firmar el contrato de traspaso correspondiente.- **HASTA AQUÍ LA**  
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
18 Dictamen MQ-CMAJ-022-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
19 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Aprobar el traspaso-cesión total de los derechos del Local  
20 Comercial del Mercado Municipal N° 14, del señor Jesús Barboza Madrigal, cédula 6-  
21 0205-0084, a favor de la señora Yorleni Blanco Sandí, 6-0227-0573. Lo anterior en el  
22 entendido de que, la nueva arrendataria adquiere todas las obligaciones,  
23 responsabilidades, compromisos, deberes y demás estipuladas contenidas en el contrato  
24 de arrendamiento. Asimismo, autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
25 de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato de traspaso correspondiente. **Se**  
26 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por**  
27 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
28 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
29 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE ABSTIENE DE VOTAR EL**  
30 **SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO, POR TENER**  
31 **UN VÍNCULO FAMILIAR, VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA ELISA**  
32 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

33 **Asunto 22.** Dictamen MQ-CMAJ-023-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
34 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

35 **REFERENCIA: MQ-CM-022-24-2020-2024 ---**

36 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

37 **RESULTANDO---**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO QUINTO,**  
2 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
3 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 301-2024,**  
4 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 02 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo  
5 el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Resolución  
6 del Tribunal Contencioso Administrativo, de las doce horas con cuatro minutos del  
7 veintidós de diciembre 2023, dentro del Proceso Jerarquía Impropia, Expediente 23-  
8 006907-1027-CA-9. Actor Llanuras del Palmar S.A.-----

9 **CONSIDERANDO---**

10 **1-Que** mediante acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
11 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023, celebrada el día  
12 lunes 03 de abril del 2023, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio  
13 Viales Fallas, en calidad de Representante de Llanuras del Palmar S.A donde solicita la  
14 aplicación del artículo 28, en lo que respecta a la extensión de la línea divisoria entre  
15 usos, para que se extienda la Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales,  
16 de dichas propiedades, y se traslada a esta comisión para estudio y recomendación.-----

17 **2-Que** mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 245-  
18 2023, celebrada el día martes 02 mayo del 2023; el concejo municipal acuerda como  
19 sigue; *Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-019-23-2022-2024, de la*  
20 *Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Se solicita a la*  
21 *Administración Municipal, que mediante la unidad técnica correspondiente emita un*  
22 *criterio técnico, respecto a la solicitud presentada por el señor Julio Viales Fallas, en*  
23 *calidad de Representante de Llanuras del Palmar S.A, según acuerdo 08, Artículo*  
24 *Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en*  
25 *Sesión Ordinaria No.238-2023, celebrada el día lunes 03 de abril de 2023, lo anterior a*  
26 *fin de que sirva como insumo en la decisión a tomar por parte del Concejo Municipal.--*

27 **3- Que** según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria  
28 No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, el concejo conoce la solicitud  
29 de silencio positivo trámite ampliación de zona de uso de suelto promovente: Llanuras  
30 del Palmar S. A., de lo que acuerda lo que textualmente dice; Trasladar a la  
31 Administración Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio  
32 Viales Fallas, en condición de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de Llanura  
33 del Palmar S.A., para la respuesta del caso.-----

34 **3-Que** mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 272-  
35 2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, el Concejo Municipal acuerda lo que  
36 a la letra dice; *“Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-DGI-153-2023, del Ing.*  
37 *Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal.*  
38 *POR TANTO; conforme el oficio MQ-DGI-153-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero,*  
39 *Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; Para la finca 151748-000*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *por cumplir con ambos requisitos, encontrase en zona limítrofe y no extendiéndose más*  
2 *de 50m aprobar la solicitud presentada por el señor Julio Viales Fallas, en calidad de*  
3 *Representante de Llanuras del Palmar S.A. por ende generalizando el uso de la*  
4 *propiedad en Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbano Municipales, del Plan*  
5 *Regulador de Quepos. En el caso de la finca 245441-000, la misma no cumple con los*  
6 *parámetros que indica el artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, ya que el*  
7 *mismo sobrepasa los 50 metros. Comuníquese al interesado. -----*

8 **4-** Que no conforme con el acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria  
9 No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, el representante de Llanura  
10 del Palmar S.A., recurre el acuerdo, mismo que es rechazado por el Concejo Municipal  
11 mediante acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 288-2023 y es  
12 elevado al Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva la apelación. -----

13 **5-** Que mediante acuerdo 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
14 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día  
15 martes 02 de enero de 2024, se conoce la Resolución del Tribunal Contencioso  
16 Administrativo, de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de diciembre 2023,  
17 dentro del Proceso Jerarquía Impropia, Expediente 23-006907-1027-CA-9. Actor  
18 Llanuras del Palmar S.A, que en su por tanto textualmente dice: -----

19 **POR TANTO: ---**

20 *Se estima **CON LUGAR** el recurso de apelación y en consecuencia se anula contra el*  
21 *acuerdo número 28, artículo sexto, informes varios, en sesión ordinaria número 272-*  
22 *2023, celebrada el 28 de agosto de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad de*  
23 *Quepos. Se ordena al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos tramitar y*  
24 *resolver resolver conforme a derecho en consideración, todos y cada uno de los hechos,*  
25 *pruebas, argumentos y pretensiones de la parte recurrente, tanto el silencio positivo,*  
26 *como los agravios de fondo planteados por la parte recurrente. Notifíquese a las partes*  
27 *al medio señalado.-----*

28 **POR TANTO---**

29 Analizado el tema en mención considera esta comisión, que es necesario que la  
30 Administración Municipal, resuelva sobre la gestión del silencio positivo e informe al  
31 Concejo Municipal al respecto, es por lo anterior que recomienda al Concejo Municipal  
32 tomar el siguiente acuerdo:-----

33 Trasladar a la Administración Municipal el Escrito de la Resolución del Tribunal  
34 Contencioso Administrativo, de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de  
35 diciembre 2023, dentro del Proceso Jerarquía Impropia, Expediente 23-006907-1027-  
36 CA-9. Actor Llanuras del Palmar S.A, a fin de que resuelva lo ordenado por dicha  
37 autoridad en el por tanto de dicha resolución. Y sea comunicado a este Concejo



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Municipal, para proceder conforme a derecho.- **HASTA AQUÍ LA**  
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
4 Dictamen MQ-CMAJ-023-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
5 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar a la Administración Municipal el Escrito de la  
6 Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, de las doce horas con cuatro  
7 minutos del veintidós de diciembre 2023, dentro del Proceso Jerarquía Impropia,  
8 Expediente 23-006907-1027-CA-9. Actor Llanuras del Palmar S.A, a fin de que resuelva  
9 lo ordenado por dicha autoridad en el por tanto de dicha resolución. Y sea comunicado a  
10 este Concejo Municipal, para proceder conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por**  
11 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
12 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**  
13 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
14 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**  
15 **APROBADO EN FIRME.** -----

16 **Asunto 23.** Dictamen MQ-CMAJ-024-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
17 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

18 **REFERENCIA: MQ-CM-025-24-2020-2024---**

19 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

20 **RESULTANDO---**

21 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 05, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
22 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
23 **SESIÓN ORDINARIA NO. 301-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 02 DE**  
24 **ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
25 comisión, para estudio y recomendación Oficio MQ-CI-039-2023, remitido por el Ing.  
26 David Valverde Suarez, y Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica  
27 Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores  
28 en fincas Municipales.-----

29 **CONSIDERANDO---**

30 **1-Que** mediante acuerdo 05, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
31 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de  
32 enero de 2024, se conoce el Oficio MQ-CI-039-2023, remitido por el Ing. David Valverde  
33 Suarez, y Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, como parte  
34 de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales,  
35 presenta al Concejo Municipal una propuesta de Zonificación Finca Municipal número  
36 13555, partiendo del menor valor para los lotes ubicados en la montaña y frente a ella,

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 e irlos aumentando para Barrio Los Ángeles, Barrio del Banco Popular, área comercial  
2 del centro de Quepos y los alrededores de acuerdo a: -----

- 3 • Riesgos de amenazas de deslizamiento.---
- 4 • Uso habitaciones.---
- 5 • Zona mixta habitacional y comercial.---
- 6 • Zona Comercial de mayor Valor---
- 7 • Zona limítrofe con el área comercial de mayor valor.---

8  
9 Según los siguientes valores: ---

- 10
- 11 • Lotes ubicados al norte, en la montaña que rodea Barrio los Ángeles, todo lote que  
12 frente a la calle que va de la Iglesia Cuadrangular hasta el OIJ, valor ¢1,000.---
- 13 • Lotes colindantes con la zona detallada anteriormente y que limitan con la calle donde  
14 está la Iglesia Luz del Mundo ¢2,000.---
- 15 • Lotes en calle principal desde la Iglesia Cuadrangular hasta el puente del Estero,  
16 incluyendo las calles que terminan en el canal del manglar ¢3,000.---
- 17 • Barrio los Ángeles, cuadras cercanas a la plaza de Barrio los Ángeles ¢4,000.---
- 18 • Lotes frente a calle ancha, del Pali al ICE, incluyendo cuadra de Correos de Costa  
19 Rica y alrededores ¢5,000.---
- 20 • Lotes calle Escuela República de Corea ¢6,000. ---
- 21 • Lotes Quepos Centro, cuadras frente al Malecón, mercado ¢7,000.----

22 **POR TANTO--**

23 Al respecto esta comisión considera que la propuesta presentada por la Comisión  
24 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales resulta lógica y  
25 bien justificada según se indica en dicho documento; *conforme el modelo el utilizado por*  
26 *el ONT (Órgano de Normalización Técnica) que aplica el análisis de regresión*  
27 *estadístico y utiliza el método de los factores de ajuste, ambos se enmarcan en el método*  
28 *comparativo de valor de mercado, como fundamento para obtener el valor individual El*  
29 *método Comparativo es uno de los procedimientos más utilizados en tasación; también*  
30 *se le conoce como Método de las Ventas Comparables. Se fundamenta en el concepto de*  
31 *“valor de mercado” que como su nombre lo indica, consiste en determinar el valor de*  
32 *un terreno en particular a partir de su comparación con otro inmueble cuyo valor y*  
33 *características son conocidas y semejantes, es por lo anterior , recomienda al Concejo*  
34 *Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----*

35 Aprobar en todos sus términos, la propuesta de Zonificación Finca Municipal número  
36 13555, presentada por la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en  
37 fincas Municipales el oficio MQ-CI-039-2023. POR TANTO; Se designa como sigue  
38 los siguientes valores: -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 • Lotes ubicados al norte, en la montaña que rodea Barrio los Ángeles, todo lote
- 2 que frente a la calle que va de la Iglesia Cuadrangular hasta el OIJ, valor ¢1,000.
- 3 • Lotes colindantes con la zona detallada anteriormente y que limitan con la calle
- 4 donde está la Iglesia Luz del Mundo ¢2,000.---
- 5 • Lotes en calle principal desde la Iglesia Cuadrangular hasta el puente del Estero,
- 6 incluyendo las calles que terminan en el canal del manglar ¢3,000.---
- 7 • Barrio los Ángeles, cuadras cercanas a la plaza de Barrio los Ángeles ¢4,000.
- 8 • Lotes frente a calle ancha, del Pali al ICE, incluyendo cuadra de Correos de Costa
- 9 Rica y alrededores ¢5,000.---
- 10 • Lotes calle Escuela República de Corea ¢6,000.---
- 11 • Lotes Quepos Centro, cuadras frente al Malecón, mercado ¢7,000.-- **HASTA**
- 12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

13 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
14 Dictamen MQ-CMAJ-024-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
15 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Aprobar en todos sus términos, la propuesta de Zonificación  
16 Finca Municipal número 13555, presentada por la Comisión Interdisciplinaria referente  
17 al Estudio de valores en fincas Municipales, según oficio MQ-CI-039-2023, por ende se  
18 designa como sigue los siguientes valores: - Lotes ubicados al norte, en la montaña que  
19 rodea Barrio los Ángeles, todo lote que frente a la calle que va de la Iglesia Cuadrangular  
20 hasta el OIJ, valor ¢1,000. - Lotes colindantes con la zona detallada anteriormente y que  
21 limitan con la calle donde está la Iglesia Luz del Mundo ¢2,000. - Lotes en calle principal  
22 desde la Iglesia Cuadrangular hasta el puente del Estero, incluyendo las calles que  
23 terminan en el canal del manglar ¢3,000. -Barrio los Ángeles, cuadras cercanas a la plaza  
24 de Barrio los Ángeles ¢4,000. - Lotes frente a calle ancha, del Pali al ICE, incluyendo  
25 cuadra de Correos de Costa Rica y alrededores ¢5,000. - Lotes calle Escuela República de  
26 Corea ¢6,000. - Lotes Quepos Centro, cuadras frente al Malecón, mercado ¢7,000. **Se**  
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
29 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

30 **Asunto 24.** Dictamen MQ-CMAJ-025-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-345-23-2020-2024---**

33 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

34 **RESULTANDO---**

35 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 19, ARTÍCULO QUINTO,**  
36 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
37 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 235-2023,**  
38 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE MARZO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación un  
2 Documento que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General  
3 De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del Reglamento de La Ley Contra  
4 La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública).-----

5 **CONSIDERANDO---**

6 **1-**Que mediante acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
7 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día  
8 lunes 20 de marzo del 2023; se conoce un Documento que se le da trato confidencial  
9 conforme los numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422,  
10 10 Y 18 del Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En  
11 La Función Pública).-----

12 2) Que revisada la documentación del caso, se denota que la misma refiere a una denuncia  
13 contra el señor Alcalde Municipal, por no brindar respuesta en tiempo y forma gestiones  
14 presentadas ante la Alcaldía Municipal, así mismo que el tema en su momento se  
15 encontraba en conocimiento de la Sala Constitucional, de lo que se deduce que dicha  
16 autoridad judicial ya emitió resolución al respecto).-----

17 **POR TANTO--**

18 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

19 Dar por archivada la gestión presentada ante el Concejo Municipal según acuerdo 19,  
20 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de  
21 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023,  
22 esto por cuanto el tema le compete resolver a la Sala Constitucional, como autoridad ante  
23 la cual se indica en el documento se analizó la gestión denunciada.- **HASTA AQUÍ LA**  
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
26 Dictamen MQ-CMAJ-025-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
27 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Dar por archivada la gestión presentada ante el Concejo  
28 Municipal según acuerdo 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
29 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día  
30 lunes 20 de marzo del 2023, esto por cuanto el tema le compete resolver a la Sala  
31 Constitucional, como autoridad ante la cual se indica en el documento se analizó la  
32 gestión denunciada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

35 **Asunto 25.** Dictamen MQ-CMAJ-026-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
36 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **REFERENCIA: MQ-CM-1178-23-2020-2024---**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

3 **RESULTANDO---**

4 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 27, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
5 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
6 **SESIÓN ORDINARIA NO. 272-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 28 DE**  
7 **AGOSTO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
8 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-752-2023, remitido por el  
9 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
10 UTS-027-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal.----

11 **CONSIDERANDO---**

12 **1-Que** en Sesión Ordinaria No.146-2022, celebrada el día martes 01 de marzo de 2022,  
13 el Concejo Municipal conoce nota remitida por el señor Alfredo Chavarría Ferraro;  
14 proponiendo donar a la Municipalidad de Quepos; un terreno necesario para declarar una  
15 calle como pública en la propiedad número 6-1812-1969 área que sirve de traslado y uso  
16 de los vecinos desde hace tiempo, por la conveniencia que les representa para desplazarse  
17 desde sus hogares hasta su lugar de trabajo y estudio. Añade fue un camino interno de la  
18 parcela, pero los vecinos lo han estado usando por comodidad hace ya bastante tiempo, y  
19 por el bien de la comunidad le parece es lo correcto donarlo para uso público, añade que  
20 muchos estudiantes lo usan también por cercanía a la escuela y el colegio y evitar el  
21 peligro del tránsito pesado que circula por la calle principal. Solicitud de la cual mediante  
22 acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, el Concejo Municipal decidió  
23 solicitar a la Administración Municipal, el estudio del caso y una recomendación.-----

24 **2-Posterior,** en Sesión Ordinaria No.157-2022, celebrada el día martes 19 de abril del  
25 2022, acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, el Concejo Municipal  
26 de Quepos, conoce una nota del señor Alfredo Chavarría Ferraro, comunicando su  
27 disconformidad con la Administración Municipal por no presentarse el ingeniero  
28 municipal de ese momento a una visita de campo al sitio donde pretende donar para calle  
29 pública, agendada desde el 22 de marzo del 2022. Viniendo su persona desde Alajuela  
30 hacer nada.-----

31 **3-Que** mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
32 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-2023, celebrada el día lunes 05 de  
33 junio del 2023, el Concejo Municipal acordó: *Solicitar nuevamente a la Administración*  
34 *Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe*  
35 *Técnico-Legal, respecto a la solicitud presentada por el señor Alfredo Chavarría Ferraro*  
36 *y que el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Jurídicos, con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la*  
2 *recomendación del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes.-----*

3 **4-***Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de*  
4 *declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos*  
5 *Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza*  
6 *Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los funcionarios*  
7 *municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de*  
8 *Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial*  
9 *Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y*  
10 *Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social, en la cual se verifica si*  
11 *la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas*  
12 *y Transporte (MOPT), artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo*  
13 *a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se*  
14 *verifica si la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial.-----*

15 **5-***Que mediante acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo*  
16 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de*  
17 *agosto del 2023, se conoce el oficio MQ-UTS-027-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez*  
18 *Carvajal, Trabajadora Social Municipal, donde indica: -----*

19 *Diagnóstico profesional---*

20 *Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social*  
21 *realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos,*  
22 *en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la*  
23 *comunidad de Cerros, el día 03 de julio del presente año.---*

24 *Que la propiedad número: 6.1812.1969, No es una calle que se pueda declarar*  
25 *como bien social, porque no cumple con los lineamientos establecidos de*  
26 *vulnerabilidad. Es por esta razón que se rechaza dicha solicitud."---*

27 **POR TANTO---**

28 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

- 29 1. Solicitar al señor Alfredo Chavaría presente el plano y croquis para estudiar el  
30 caso, lo anterior en el plazo de veintidós días hábiles, ---  
31 2. Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, realizar una  
32 nueva inspección de campo a dicha comunidad.---  
33 3. Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente el informe técnico  
34 solicitado mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
35 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-2023, celebrada el  
36 día lunes 05 de junio del 2023.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
2 Dictamen MQ-CMAJ-026-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto; **1-Solicitar** al señor Alfredo Chavaría presente el plano y  
4 croquis para estudiar el caso, lo anterior en el plazo de veintidós días hábiles, **2-Solicitar**  
5 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, realizar una nueva inspección  
6 de campo a dicha comunidad. **3-Recordar** a la Administración Municipal se encuentra  
7 pendiente el informe técnico solicitado mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes  
8 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 252-  
9 2023, celebrada el día lunes 05 de junio del 2023.. **Se acuerda lo anterior por**  
10 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
11 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
12 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

13 **Asunto 26.** Dictamen MQ-CMAJ-027-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
14 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

15 **REFERENCIA: MQ-CM-1236-23-2020-2024---**

16 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

17 **RESULTANDO---**

18 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 32, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
19 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
20 **SESIÓN ORDINARIA NO. 273-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 04 DE**  
21 **SEPTIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
22 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-804-2023, remitido por el  
23 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
24 UTS-037-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal.---

25 **CONSIDERANDO---**

26 **1-Se somete a estudio solicitud de declaratoria de calle pública, ubicado en la comunidad**  
27 **de Paquita, barrio conocido como calle Ruley.-----**

28 **2-Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, por la Presidencia**  
29 **Municipal, mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado**  
30 **por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.143-2022, celebrada el día**  
31 **martes 15 de febrero del 2022, para que la misma fuese estudiada y se presentara el**  
32 **informe técnico del caso al Concejo Municipal.-----**

33 **3- Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de**  
34 **declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos**  
35 **Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los funcionarios  
2 municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de  
3 Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
4 Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y  
5 Topografía; Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social, en la cual se verifica si  
6 la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas  
7 y Transporte (MOPT), artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo  
8 a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se  
9 verifica si la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial.-----

10 4-Que mediante el acuerdo 34, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
11 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de  
12 julio del 2023, el Concejo Municipal acordó: *1. Al señor Ruley Segura Fernández o los*  
13 *interesados presenten el título de propiedad del o los propietarios que se verían afectados*  
14 *(servidumbre). 2. A la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes*  
15 *en la materia, brinde un Informe Técnico-Legal-Social, referente a la solicitud de*  
16 *declaratoria de calle publica presentada por el señor Ruley Segura Fernández, lo*  
17 *anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión*  
18 *Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo*  
19 *Municipal.*-----

20

**POR TANTO---**

21 En razón de que ha pasado un tiempo considerable y no consta en el expediente  
22 administrativo, la presentación del informe técnico-legal solicitado, y que el gestionante  
23 no ha aportado la documentación requerida, de forma respetuosa recomienda al Concejo  
24 Municipal tomar el siguiente acuerdo;-----

- 25 1. Recordar al señor Ruley Segura Fernández se encuentra pendiente presentar los  
26 siguientes documentos: el título de propiedad del o los propietarios que se verían  
27 afectados (servidumbre). -----
- 28 2. Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente el informe técnico  
29 solicitado mediante el acuerdo 34, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por  
30 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el  
31 día lunes 31 de julio del 2023.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
33 Dictamen MQ-CMAJ-027-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
34 Asuntos Jurídicos. Por tanto **1-Recordar** al señor Ruley Segura Fernández se encuentra  
35 pendiente presentar los siguientes documentos: el título de propiedad del o los  
36 propietarios que se verían afectados (servidumbre). **2-Recordar** a la Administración  
37 Municipal se encuentra pendiente el informe técnico solicitado mediante el acuerdo 34,  
38 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
39 Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de julio del 2023. **Se acuerda**



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
2 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
3 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

4 **Asunto 27.** Dictamen MQ-CMAJ-028-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
5 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-1371-23-2020-2024---**

7 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

8 **RESULTANDO---**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO,**  
10 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
11 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 281-2023,**  
12 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 02 DE OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho  
13 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la  
14 Nota SIN NÚMERO remitida por el señor Daniel Fischbach.-----

15 **CONSIDERANDO---**

16 1-Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
17 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.218-2022, celebrada el día  
18 lunes 26 de diciembre de 2022, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por  
19 propietarios de terrenos colindantes con el camino existente que sube al hotel Las Nubes,  
20 ubicado en Las Nubes de Matapalo, que textualmente dice: -----

21 *“(...) Estimados señores, por medio de la presente reciban un cordial saludo*  
22 *de parte de los propietarios de los terrenos colindantes con el camino existente*  
23 *que sube al hotel Las Nubes de Matapalo, estamos en acuerdo de donar de*  
24 *nuestros terrenos a un ancho de catorce metros a la Municipalidad de Quepos,*  
25 *con el propósito de que dicho camino sea declarado público...” ---*

26 2-Que mediante el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
27 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22 de  
28 mayo del 2023, el Concejo Municipal acordó: -----

29 *Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes*  
30 *en la materia se brinde, un Informe Técnico-Legal, respecto a la solicitud*  
31 *presentada por los propietarios de terrenos colindantes con el camino*  
32 *existente que sube al hotel Las Nubes, Matapalo y que el mismo sea trasladado*  
33 *a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con la finalidad*

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del*  
2 *caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes.-----*

3 3-Que el 03 y 04 de julio de 2023, se realizó visita de campo en el sitio de solicitud de  
4 declaratoria de calle pública, por parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
5 Jurídicos, en este caso compuesta por los señores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza  
6 Torres, y Señora, María Isabel Sibaja Arias; acompañados de los funcionarios  
7 municipales; Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de  
8 Quepos; Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial  
9 Municipal; Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y  
10 Topografía; Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social, en la cual se verifica si  
11 la misma cumple con lo que establece el decreto N° 40137-Ministerio de Obras Públicas  
12 y Transporte (MOPT), artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como el Proceso Administrativo  
13 a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, según Decreto 40137, en la cual se  
14 verifica si la misma se ajusta a lo que se indica en la solicitud inicial.-----

15 4-Que mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
16 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de  
17 julio del 2023, se acordó: solicitar a la Administración Municipal que a través de las  
18 Unidades atinentes en la materia, brinde un Informe Legal-Social, referente a la solicitud  
19 de declaratoria de calle publica presentada por los vecinos de las Nubes en un plazo de  
20 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos  
21 para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal.-----

22 5-Que mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
23 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.273-2023, celebrada el día lunes 04 de  
24 setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-802-2023, remitido por el Señor. Jong  
25 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-UTS-034-2023,  
26 de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, donde informa que  
27 no le fue posible localizar al señor Daniel Fishbach, por lo cual solicita al Concejo  
28 Municipal se le brinde correo electrónico y número de teléfono del mismo para poder  
29 contactarse con él y programar una visita.-----

30 6- Que mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
31 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 281-2023, celebrada el día  
32 lunes 02 de octubre del 2023, el Concejo Municipal conoce la Nota SIN NÚMERO  
33 remitida por el señor Daniel Fischbach, donde realiza la entrega de los informes  
34 registrales de las propiedades afectadas para continuar con la solicitud de declaratoria de  
35 calle pública.-----

36 **POR TANTO---**

37 En razón de que ha pasado un tiempo considerable y no consta en el expediente  
38 administrativo, la presentación del informe técnico-social solicitado, de forma respetuosa  
39 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente el Informe Técnico-  
2 Social, solicitado mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
3 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes  
4 31 de julio del 2023, referente a la solicitud de declaratoria de calle publica presentada  
5 por los vecinos de las Nubes.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
7 Dictamen MQ-CMAJ-028-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
8 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Recordar a la Administración Municipal se encuentra  
9 pendiente el Informe Técnico-Social, solicitado mediante acuerdo 33, Artículo Sexto,  
10 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.  
11 266-2023, celebrada el día lunes 31 de julio del 2023, referente a la solicitud de  
12 declaratoria de calle publica presentada por los vecinos de las Nubes. **Se acuerda lo**  
13 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
14 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

16 **Asunto 28.** Dictamen MQ-CMAJ-029-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
17 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

18 **REFERENCIA: MQ-PM-237-23-2022-2024---**

19 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

20 **RESULTANDO---**

21 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNIIPCAL**  
22 **REFERENTE A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PUBLICA**  
23 **FRENTE A LA PROPIEDAD POSADA QUEPOA, LONDRES PRESENTADA**  
24 **POR EL SEÑOR RANDALL GRAJAL PEREIRA.---**

25 **CONSIDERANDO---**

26 1- Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 12,  
27 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
28 Sesión Ordinaria No.091-2021, celebrada el día martes 29 de junio de 2021,para que la  
29 misma fuese estudiada y se presentara los informes técnico-social-legal del caso al  
30 Concejo Municipal.-----

31 2-Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
32 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 254-2023, celebrada el día lunes 12 de  
33 junio del 2023, se conoce el oficio MQ-UDI-VIAL-191-2023, emitido por el Ing. Yeiner  
34 Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal, donde indica: ---

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 • *En sesión ordinaria N°091-2021, Acuerdo N°12, Artículo N°6, Informes*  
2 *Varios, se conoció solicitud para declaratoria de calle pública por parte de*  
3 *los vecinos de la que se ubica frente a Posada Quepoa, Londres, le informo*  
4 *que la presentación realizada se encuentra incompleta (ver anexo) de acuerdo*  
5 *a lo que se estipula en el Reglamento de Aceptación, Reapertura y*  
6 *Declaratoria de Calles Públicas vigente para este tipo de trámites. ---*  
7 • *Por lo que se pone en autos como órgano competente para subsanar el*  
8 *proceso desde su etapa inicial y en cumplimiento de la normativa vigente*  
9 *aplicable.----*

10 3-Que mediante acuerdo 11, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
11 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL  
12 CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
13 Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, el Concejo  
14 Municipal acordó solicitar a los interesados la siguiente documentación:-----

15 • *Certificación registral de las fincas colindantes. ---*  
16 • *Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud-*

17 4-Que mediante oficio MQ-PM-237-23-2022-2024 del Presidente Municipal, donde  
18 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del señor Randall Grajal Pereira donde  
19 hace la entrega de los documentos solicitados para continuar con el proceso de  
20 declaración de calle pública solicitado.-----

21 **POR TANTO---**

22 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

23 Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, realice una visita de  
24 campo a la comunidad de Londres, en conjunto con el Ing. Yeiner Arguedas Hernández.  
25 Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal, para verificar si se  
26 cumple con los requisitos para declaratoria de calle pública solicitada por el señor Randall  
27 Grajal Pereira.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
29 Dictamen MQ-CMAJ-029-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
30 Asuntos Jurídicos. Por tanto Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
31 Jurídicos, realice una visita de campo a la comunidad de Londres, en conjunto con el Ing.  
32 Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de Infraestructura Vial  
33 Municipal, para verificar si se cumple con los requisitos para declaratoria de calle pública  
34 solicitada por el señor Randall Grajal Pereira. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
35 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
36 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
37 **TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Asunto 29.** Dictamen MQ-CMAJ-030-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-PM-241-23-2022-2024---**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

5 **RESULTANDO--**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNIIPCAL**  
7 **REFERENTE A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA**  
8 **UBICADA 650 METROS NORESTE DEL SUPER PAPI, MANUEL ANTONIO,**  
9 **PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MIREYA SANDI BERROCAL.---**

10 **CONSIDERANDO---**

11 1- Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 20,  
12 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
13 Sesión Ordinaria No.249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2023,para que la  
14 misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico-legal del caso al Concejo  
15 Municipal.-----

16 2- Que mediante acuerdo 24, Artículo Único,”, adoptado por el Concejo Municipal de  
17 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
18 del 2023, el Concejo Municipal acordó solicitar a la señora Rosa Mireya Berrocal, la  
19 siguiente información:-----

- 20 • *Certificación registral y planos de las fincas colindantes. ---*  
21 • *Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud*  
22 *y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en*  
23 *caso de Personas Jurídicas.---*

24 2- Que mediante el oficio MQ-PM-241-23-2022-2024 de la Presidencia Municipal, se  
25 remite a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la nota remitida por la  
26 señora Rosa Mireya Sandi Berrocal donde realiza la entrega de los documentos  
27 solicitados anteriormente para continuar con la solicitud de declaratoria de calle pública.

28 **POR TANTO---**

29 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

30 1. Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, realizar una visita  
31 de campo a la comunidad de Manuel Antonio, 650 mts Noreste del Super Papi, en  
32 conjunto con el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de Gestión de

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Infraestructura Vial Municipal, para verificar si cumple con los requisitos para  
2 declaratoria de calle pública solicitada por la Señora Rosa Mireya Sandi Berrocal.-----

3 2. Solicitar a la señora Rosa Mireya Sandi Berrocal, aportar los documentos solicitados  
4 mediante a acuerdo 24, Artículo Único,”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,  
5 en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023,  
6 lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, documentos requeridos para el estudio del caso.  
7 - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
9 Dictamen MQ-CMAJ-030-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
10 Asuntos Jurídicos. Por tanto.1-Solicitar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos  
11 Jurídicos, realizar una visita de campo a la comunidad de Manuel Antonio, 650 mts  
12 Noreste del Super Papi, en conjunto con el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de  
13 Unidad de Gestión de Infraestructura Vial Municipal, para verificar si cumple con los  
14 requisitos para declaratoria de calle pública solicitada por la Señora Rosa Mireya Sandi  
15 Berrocal. 2-Solicitar a la señora Rosa Mireya Sandi Berrocal, aportar los documentos  
16 solicitados mediante a acuerdo 24, Artículo Único,”, adoptado por el Concejo Municipal  
17 de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
18 del 2023, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, documentos requeridos para el estudio  
19 del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
20 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
21 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

22 **Asunto 30.** Dictamen MQ-CMAJ-031-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
23 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

24 **REFERENCIA: MQ-CM-1778-23-2020-2024---**

25 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

26 **RESULTANDO---**

27 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 25, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
28 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
29 **SESIÓN ORDINARIA NO. 294-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 02 DE**  
30 **OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
31 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1099-2023, remitido por  
32 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-  
33 UTS-076-2023, suscrito por Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social  
34 Municipal.-----

35 **CONSIDERANDO---**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 1- Que mediante acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
2 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.091-2021, celebrada el día  
3 martes 29 de junio de 2021, se conoce la Nota suscrita por los señores Bernal Solís Monge  
4 y Ciro Solís Ureña, donde realiza la solicitud Declaración Calle Publica por Conectividad  
5 de Sección Faltante Lotes Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la  
6 Managua de Quepos.-----

7 2- Que mediante acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N°  
8 091-2021 se traslada a la Administración Municipal, para solicitar que a través de las  
9 Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como  
10 LEGAL del caso “Solicitud Declaratoria de Calle Publica por Conectividad de la Sección  
11 Faltante en un camino de 2316 m2 parte del Folio Real 6 212339-000 ubicado en Lotes  
12 Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos y que el  
13 mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido  
14 que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil, mismo que a la fecha  
15 no había sido presentado.-----

16 3-Que mediante acuerdo 16, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de  
17 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre  
18 del 2023, el Concejo Municipal acuerda: *Solicitar nuevamente a la Administración*  
19 *Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe*  
20 *Técnico-Social-Legal, respecto a la solicitud presentada por los señores Bernal Solís*  
21 *Monge y Ciro Solís Ureña y que el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de*  
22 *Asuntos Jurídicos con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar*  
23 *la recomendación del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes.-----*

24 4-Que mediante acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de  
26 noviembre del 2023, se conoce el oficio MQ-UTS-076-2023, suscrito por Licda. Ibsen  
27 Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; donde indica: -----

28 *Diagnóstico profesional ---*

29 *En la visita domiciliar realizada el día 09-11-2023, en el lugar conocido como*  
30 *Lotes Ciro el Pacífico, frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de*  
31 *Quepos, se observan tres viviendas, no se encuentra población vulnerable o*  
32 *en riesgo social.---*

33 *Por lo tanto No se recomienda la calle antes mencionada para ser declarada*  
34 *como bien social---*

35 **POR TANTO---**

36 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente el Informe Técnico  
2 solicitado mediante acuerdo 16, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
3 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL  
4 CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
5 Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de octubre del 2023, referente a  
6 la solicitud de declaratoria de calle publica presentada por los señores Bernal Solís Monge  
7 y Ciro Solís Ureña, y el mismo sea trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos  
8 Jurídicos para que sirva como insumo para mejor resolver.- **HASTA AQUÍ LA**  
9 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
11 Dictamen MQ-CMAJ-031-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
12 Asuntos Jurídicos. Por tanto, Recordar a la Administración Municipal se encuentra  
13 pendiente el Informe Técnico solicitado mediante acuerdo 16, Artículo Único,  
14 “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO  
15 INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el  
16 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día  
17 martes 17 de octubre del 2023, referente a la solicitud de declaratoria de calle publica  
18 presentada por los señores Bernal Solís Monge y Ciro Solís Ureña, y el mismo sea  
19 trasladado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que sirva como insumo  
20 para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
21 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
22 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

23 **Asunto 31.** Dictamen MQ-CMAJ-032-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
24 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-037-24-2020-2024---**

26 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

27 **RESULTANDO---**

28 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 09, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**  
29 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**  
30 **SESIÓN ORDINARIA NO. 303-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 15 DE**  
31 **ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
32 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1209-2024, remitido por  
33 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.-----

34 **CONSIDERANDO**

35 1- Que mediante acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo  
36 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 enero de 2024; el Concejo Municipal acordó: *Aprobar la iniciativa 03, presentada por el*  
2 *Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. POR TANTO. Se otorga en Uso de*  
3 *Suelo Precario el parqueo municipal por un plazo de seis meses, a la Asociación*  
4 *Deportiva y Recreativa del Cantón de Quepos, que se cobre un monto simbólico y*  
5 *garantice el resguardo de los vehículos, además se tenga por entendido de que si la*  
6 *Administración lo necesita se ceda para eventos previamente establecidos. Acuerdo*  
7 *notificado por la Secretaría del Concejo Municipal, vía correo electrónico el 03 de enero*  
8 *de 2024.* -----

9 2- Que con fecha 11 de enero de 2024, vía correo electrónico, se recibe el Oficio MQ-  
10 ALCK-1209-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
11 Quepos, que tiene como asunto; Interposición de Veto contra del acuerdo 10, Artículo  
12 Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
13 No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024. Y tiene como petitoria como  
14 a la letra dice; 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 10, Artículo  
15 Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
16 No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de 2024. 2- Que en caso de rechazarse  
17 el presente veto, se remitan los autos al Tribunal Contenciosos Administrativo para su  
18 resolución conforme a derecho. Documento remitido a la Comisión Municipal  
19 Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

20

**POR TANTO---**

21 Analizado el tema; esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal  
22 tomar el siguiente acuerdo; -----

23 Con base en el artículo 167 del Código Municipal, se rechaza el veto presentado por el  
24 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, según Oficio MQ-ALCK-  
25 1209-2024, contra el Acuerdo 10 del Artículo Séptimo, Mociones, Sesión Ordinaria 303-  
26 2024 celebrada el día martes 02 de enero del 2024; sin referirse al fondo del mismo, en  
27 razón de fue presentado de manera extemporánea, según lo establece la norma en  
28 mención. Trasládase al Tribunal Contencioso Administrativo, con el expediente del caso  
29 para que lo conozca como Jerarca Impropio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

30 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
31 Dictamen MQ-CMAJ-032-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
32 Asuntos Jurídicos. Por tanto, Con base en el artículo 167 del Código Municipal, se  
33 rechaza el veto presentado por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
34 Quepos, según Oficio MQ-ALCK-1209-2024, contra el Acuerdo 10 del Artículo Séptimo,  
35 Mociones, Sesión Ordinaria 303-2024 celebrada el día martes 02 de enero del 2024; sin  
36 referirse al fondo del mismo, en razón de fue presentado de manera extemporánea, según  
37 lo establece la norma en mención. Trasládase al Tribunal Contencioso Administrativo,  
38 con el expediente del caso para que lo conozca como Jerarca Impropio. **Se acuerda lo**  
39 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

3 **Asunto 32.** Dictamen MQ-CMNA-001-24-2022-2024, de la Comisión Municipal  
4 Especial de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor  
5 por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-048-24-2020-2024---**

7 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

8 **RESULTANDO---**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 13, ARTÍCULO SEXTO,**  
10 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
11 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.303-2024, CELEBRADA EL DÍA**  
12 **LUNES 15 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal  
13 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-UTH-004-2024,  
14 remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano  
15 Municipal.-----

16 **CONSIDERANDO---**

17 **ÚNICO:** Que mediante acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
18 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 303-2024, celebrada el día lunes  
19 15 de enero de 2024; conoce el Oficio MQ-UTH-004-2024, remitido por el Lic. Albin  
20 Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, mediante el que se  
21 comunica que concordancia con el cronograma presentado para el proceso de  
22 nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, recibido el curriculum de los  
23 postulantes para el proceso de nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido  
24 de la Municipalidad de Quepos, analizada cada una de las postulaciones de los  
25 interesados, preseleccionados los currículos remitidos conforme el Manual de Puesto de  
26 la Municipalidad de Quepos, detalla los nombres que cumplen con el perfil, por lo cual  
27 para seguir con el proceso es necesario que se elija método utilizar para aplicar los  
28 criterios de idoneidad para proseguir con el concurso Jefe B (Auditor Interno Municipal),  
29 detallando así el tipo de pruebas de idoneidad que se pueden aplicar: -----

- 30 • De la misma forma se indica que existen los siguientes métodos de aplicación de  
31 pruebas de idoneidad:---
- 32 ○ **Las pruebas psicológicas:** Se enfocan en la personalidad.---
  - 33 ○ **Las pruebas de conocimiento:** Determinan información o conocimientos que  
34 posee el examinado. ---
  - 35 ○ **Las pruebas de desempeño:** Miden la habilidad de los candidatos para ejecutar  
36 ciertas funciones de su puesto.-----



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

Marcia Montes Mora	29 de enero de 2024	12:00md
Marcela Zúñiga Chavarría	29 de enero de 2024	1:00pm
Francisco Marín Delgado	29 de enero de 2024	2:00pm
<b>Fecha y hora para aplicar entrevistas de selección</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Marcia Montes Mora	29 de enero de 2024	3:00pm
Marcela Zúñiga Chavarría	29 de enero de 2024	3:30pm
Francisco Marín Delgado	29 de enero de 2024	4:00pm

1 Comuníquese a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por**  
2 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
3 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**  
4 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO EN FIRME.** -----

7 **Asunto 33.** Informe ALCMQ-001-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
8 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:  
9 “(...) -----

10 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23.642 Ley para la prevención**  
11 **de la violencia en personas menores de edad y personas jóvenes** que con el fin de  
12 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte  
13 de la Asamblea Legislativa. -----

14 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
15 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-251-23-2022-2024 del 18 de diciembre del 2023, en  
16 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

17 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: ---**

- 18 1. Que el presente proyecto crea la Comisión Nacional para la Prevención de la  
19 Violencia y Promoción de la Paz Social, y pretende definir las bases de  
20 coordinación entre las instituciones públicas, universidades y actores sociales en  
21 materia de prevención de la violencia, así como articular con organizaciones de  
22 cooperación internacional con el fin de coadyuvar en la implementación de  
23 programas y proyectos a nivel nacional, que permitan mejorar las condiciones de  
24 convivencia y disminución del riesgo de violencia en las personas menores de  
25 edad y personas jóvenes. -----
- 26 2. Además, busca redirigir el 2% de transferencia que hacen las municipalidades de  
27 los recursos provenientes de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (Ley  
28 7509) de manera que un 1% se transfiera a la Junta Administrativa del Registro  
29 Nacional, un 0.5% se transfiera al Viceministerio de Paz y un **0.40% que quedará**  
30 **en las Municipalidades para inversión en programas de prevención** y un  
31 0.10% que se transferirá a FLACSO para el desarrollo del índice de seguridad

Acta N° 305-2024 Extraordinaria

24-01-2024

Periodo 2020-2024

- 1 ciudadana, investigación y cooperación técnica y científica en temas de  
2 prevención de la violencia. ---  
3 3. El municipio de Quepos realizó el pago del porcentaje correspondiente de los  
4 ingresos de lo recaudado por impuestos de bienes inmuebles en el anterior año  
5 2023 un monto de ¢5,432,448,233.00, con este proyecto de ley, la municipalidad  
6 podría disponer de ¢1,086,498,646 para los programas destinados. ----  
7 4. Estos recursos **no se podrán utilizar** para gastos administrativo, creación de  
8 plazas ni pago de remuneraciones.---

9 **POR TANTO: ---**

10 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
11 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
12 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no  
13 visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

14 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
15 Informe ALCMQ-001-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
16 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley  
17 Expediente N°23.642 Ley para la prevención de la violencia en personas menores de edad  
18 y personas jóvenes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
19 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

21 **Asunto 34.** Informe ALCMQ-002-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
22 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:  
23 "(...) -----

24 Este asesor legal, habiendo analizado el RECURSO DE REVOCATORIA CON  
25 APELACION EN SUBSIDIO, contra los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en  
26 la sesión ordinaria N°173-2023, acuerdo 34. Artículo sexto, celebrada el día lunes 04 de  
27 setiembre 2023, que con el fin de colaborar con el criterio legal a este Concejo Municipal.  
28 Labor destinada a mi persona mediante acto de traslado por la asesoría legal de la  
29 municipalidad, como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio  
30 REF. el oficio MQ-CM-1532-23-2020-2024, referente al cuerdo 14, artículo quinto,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria N°286-2022, celebrada  
32 el día lunes 23 de octubre de 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

33 **CONSIDERANDO: ---**

- 34 1. Que los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse,  
35 en memorial razonado, **dentro del quinto día.** La apelación podrá plantearse solo  
36 por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del  
37 acto. -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1        2. Siendo que le señor recurrente presenta el presente recurso contra un acuerdo  
2        tomado en la sesión ordinaria municipal N°173-2023 celebrada el lunes 04 de  
3        setiembre del 2023, este concejo se encuentra en la obligación de atender los  
4        recursos que cumplan con la formalidad y legalidad procesal, para este asunto  
5        existe un vicio procesal (extemporaneidad al presentar el recurso) en cuanto al  
6        tiempo que fue superado para recurrir sobre el acuerdo ya en firme. ---
- 7        3. Siendo la fecha de presentación del recurso presentado según expediente  
8        sobrepasa por mucho el plazo de ley, mismo recurso el señor Vargas lo firma  
9        digitalmente el 20 de octubre del 2023, es visto en sesión del 23 de octubre del  
10       mismo año. ---
- 11       4. Los planteamientos expuestos por el recurrente contra el acuerdo citado, los  
12       alegatos de fondo resultan extemporáneos por haber sido planteada fuera del plazo  
13       legalmente previsto y no puede ser objeto de examen, por el vicio aquí  
14       anteriormente expuesto. ---
- 15       5. Es evidente que la acción frente a ese acto específico, está caduca en aplicación  
16       de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y así debe  
17       declararse. Además de ventilar en su contenido lo expuesto por el recurrente  
18       supuestos en defensa de condiciones específicas de la materia laboral, supuestas  
19       afectaciones y alegatos que vinculan convenciones colectivas de los trabajadores  
20       municipales, posibles afectaciones salariales y demás, respecto a la nueva  
21       normativa Ley Marco de empleo público, así hace ver el señor recurrente que su  
22       preocupación va directo a condiciones laborales: *“El acuerdo del Concejo  
23       municipal impugnado en este acto, tiene vicios de nulidad tanto por la forma  
24       como por el fondo, al realizarse una errónea interpretación del derecho,  
25       violación a principios constitucionales como la autonomía constitucional, la  
26       negociación colectiva, trabajo digno, igualdad salarial, principios de derecho  
27       internacional como el principio de progresividad y no regresividad de los  
28       derechos laborales”*. (lo subrayado es propio). ---
- 29       6. Al punto anterior se suma el criterio del recurrente donde afirma que sus alegatos  
30       de fondo son asuntos de mera materia laboral, donde es respetable su actuación  
31       en pro de sus intereses como representante que alega ser, pero que de ninguna  
32       manera logra demostrar una nulidad del acto o acuerdo tomado por este concejo,  
33       aspecto elemental para cumplir con los presupuestos que requiere un recurso  
34       como el presentado y ventilado en este asunto en específico, queda notorio su  
35       preocupación es de materia laboral pura véase su criterio: *“Las autoridades  
36       municipales no deben interpretar la literalidad de la Ley marco de empleo  
37       público, si no que se debe analizar y aplica a la luz de la totalidad del marco legal  
38       vigente, los principios del derecho laboral, las sentencias de la Sala  
39       Constitucional y de Derechos Humanos que protege a las personas trabajadoras  
40       asalariadas de las mismas, siempre teniendo presente la autonomía que se les  
41       brindó en nuestra Carta Magna al Régimen Municipal costarricense”*.---
- 42       7. A los dos puntos anteriores (5 y 6) nos preocupa que son asuntos de la materia  
43       laboral que este Concejo en su plena autonomía municipal, consideró lo más  
44       conveniente en sus acuerdos y con apego a la legalidad del proceder como órgano

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 municipal y que la “*Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa*  
2 *Administrativa en su SECCION SEGUNDA sobre la Materia Municipal en el*  
3 *Artículo 84.- La impugnación jurisdiccional establecida en el artículo 173 de la*  
4 *Constitución Política, será de conocimiento del Tribunal Superior respectivo,*  
5 *salvo lo que por ley se atribuya a la jurisdicción laboral”*. Es evidente que los  
6 supuestos y posibles agravios son de materia laboral, siendo que bien los cita el  
7 recurrente el asunto trasciende a los intereses laborales de sus agremiados o  
8 representados, más no logra demostrar el recurrente donde se plasma en concreto  
9 la ilegalidad del acuerdo, no lo fundamenta específicamente, solo cita una  
10 “errónea interpretación del derecho” que este Concejo Municipal “no debe  
11 interpretar literalidad de la ley Marco de empleo público”, esto solo citando  
12 jurisprudencias haciendo ver que la municipalidad en su autonomía de gobierno  
13 local pudo haber resuelto el asunto de otra manera como lo alega en favor de los  
14 trabajadores según analizó, pero no demuestra la ilegalidad del acto puntual y  
15 específicamente. ---

- 16 8. Que pretende exponer una ilegalidad por su actuar existiendo una interposición de  
17 una acción de inconstitucionalidad, pero este no suspende la eficacia y  
18 aplicabilidad en general de las normas ni su vigencia y aplicación en general. Así  
19 como los demás alegatos que no son de recibo por la extemporáneo del recurso,  
20 más aún así basa el fondo en la interpretación diferente del concejo sobre la  
21 aplicación de ley y no por ser diferente el criterio al del recurrente es ilegal, no  
22 logrando definir puntualmente cual articulado violento el acuerdo tomado.  
23 Además de su interés por la defensa de extremos laborales que no es esta la vía  
24 correspondiente para su atención.---

25 **POR TANTO: ---**

26 **PRIMERO:** Se rechaza por **extemporáneo** y se declara inadmisibile el presente recurso  
27 de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 34, artículo Sexto,  
28 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria  
29 No. 173-2023, celebrada el día lunes 04 de setiembre del 2023, y que fue ratificado en la  
30 misma sesión ordinaria, interpuesto por el señor Albino Vargas Barrantes, en calidad de  
31 secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, por **no**  
32 apersonarse dentro de los 5 días dispuestos como plazo para recurrir un acuerdo  
33 municipal, en tiempo y forma en respeto a las normas vigentes. -----

34 **SEGUNDO:** trasládese esta resolución al Tribunal Contencioso Administrativo, para el  
35 conocimiento del caso en alzada.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos  
37 Informe ALCMQ-002-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
38 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; **-PRIMERO:** Se rechaza por extemporáneo y  
39 se declara inadmisibile el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra  
40 el acuerdo No. 34, artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal  
41 de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 173-2023, celebrada el día lunes 04 de setiembre

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 del 2023, y que fue ratificado en la misma sesión ordinaria, interpuesto por el señor  
2 Albino Vargas Barrantes, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de  
3 Empleados Públicos y Privados, por no apersonarse dentro de los 5 días dispuestos como  
4 plazo para recurrir un acuerdo municipal, en tiempo y forma en respeto a las normas  
5 vigentes. **SEGUNDO:** trasládese esta resolución al Tribunal Contencioso  
6 Administrativo, para el conocimiento del caso en alzada. **Se acuerda lo anterior por**  
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
8 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
9 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

10 **Asunto 35.** Informe ALCMQ-003-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
11 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:  
12 “(...) -----

13 Este asesor legal, habiendo analizado el **borrador de la propuesta de Reglamento**  
14 **interno de la Proveduría del oficio MQ-UPV-112-2023** con el fin de colaborar con el  
15 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por aprobar dicho borrador  
16 propuesto por parte de la Unidad de Proveduría Municipal. -----

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-1602-23-2022-2024 del 07 de noviembre del 2023,  
19 en atención en tiempo y forma al acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado  
20 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día  
21 martes 31 de octubre del 2023, este asesor dictamina: -----

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS: ---**

23 1. Que el presente borrador o propuesta de reglamento en materia de recursos en su  
24 artículo 25, Se debe notar y así interpretarse que contra las decisiones de  
25 adjudicación que se adopten en los procedimientos de contratación administrativa  
26 que tramite la Proveduría Municipal, serán aplicables las disposiciones de la Ley  
27 de Contratación Pública y su Reglamento General; para tales efectos, se entenderá  
28 que compete a dicha Proveduría el conocimiento de los recursos cuando en  
29 dichos cuerpos normativos se refieren al órgano que tramita el procedimiento, en  
30 atención al Código Municipal en su Artículo 164- Los recursos en materia de  
31 contratación pública se regirán por lo establecido en la Ley General de  
32 Contratación Pública. -----

33 **POR TANTO:**

34 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
35 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
36 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no  
37 visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE CINCO**  
2 **VOTOS Y DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN:** Aprobar en todos sus  
3 términos el Informe ALCMQ-003-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
4 Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; Aprobar el Reglamento de  
5 Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta  
6 Para sus efectos transcríbese como sigue el texto aprobado; -----

7 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS---**  
8 **REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA--**

9 **CAPÍTULO I--**  
10 **Disposiciones generales--**

11 **Artículo 1—Objeto.** El presente reglamento se dicta con el fin de regular las  
12 disposiciones y procedimientos que regirán en las diferentes etapas de la actividad  
13 contractual que despliegue la Municipalidad del cantón de Quepos, a través del  
14 Departamento de Proveeduría, de conformidad con la normativa de la Ley General de  
15 Contratación Pública, N° 9986, y el Reglamento de la Ley General de Contratación  
16 Pública. -----

17 **Artículo 2—Nomenclaturas.** En el contenido de este marco normativo, se utilizarán las  
18 siguientes nomenclaturas: ---

19 a) El Concejo: El Concejo Municipal de Quepos. ----

20 b) La Municipalidad: La Municipalidad de Quepos. ---

21 c) La Proveeduría: El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos. ---

22 d) LGCP: La Ley General de Contratación Pública, N° 9986. ---

23 e) RLGCP: El Reglamento de la Ley General de Contratación Pública Decreto Ejecutivo-  
24 N° 43808-H. ---

25 f) El Código: El Código Municipal. ---

26 g) RRCAP: El Reglamento de Refrendos de las Contrataciones de la Administración  
27 Pública. ---

28 **Artículo 3- Uso de medios electrónicos.** Todos los procedimientos de contratación de  
29 bienes, servicios obras deberán, sin excepción, desarrollarse por medios electrónicos,  
30 mediante el Sistema Digital Unificado. Todas las comunicaciones, tanto internas como  
31 externas, deberán llevarse a cabo mediante el Sistema, en el cual se mantendrá actualizado  
32 cada expediente de los procedimientos promovidos. Así mismo deberá cumplirse con lo  
33 establecido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley  
34 N. ° 8454 y su reglamento.-----

35 **Artículo 4—Bodega.** La Municipalidad dispondrá de una bodega que estará a cargo de  
36 la Proveeduría. La bodega se ubicará en las instalaciones que designe la Alcaldía. En la  
37 bodega se mantendrán los suministros de oficina necesarios para el correcto desempeño  
38 de los diferentes departamentos administrativos de la Municipalidad, así como todos los

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 materiales que se asignen para los diferentes proyectos que la administración ejecute  
2 durante el año. ---
- 3 La Proveeduría será la responsable de organizar, custodiar, mantener los controles de  
4 existencias y conservar un stock de suministros suficiente, de forma que se satisfagan  
5 oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias, para lo cual designará a  
6 uno de sus funcionarios como Encargado de Bodega, quien cumplirá y será responsable  
7 de las siguientes labores. ---
- 8 a) Ingresos de materiales, llevar un control de todos los activos que ingresan a la bodega  
9 mediante el programa informático que brinde la administración. ---
- 10 b) Entregas de materiales, llevar un control de todas las salidas de la bodega mediante el  
11 programa informático que brinde la administración. ---
- 12 c) Llevar los inventarios: Deberá mantenerse un inventario actualizado de las existencias  
13 de la bodega, para lo cual se utilizarán los mecanismos idóneos, manuales o  
14 sistematizados, que permitan un fácil y rápido acceso a la información de ingresos,  
15 entregas, saldos y precios, de forma que se constituyan en elementos de juicio para la  
16 toma de decisiones relacionadas con la programación y ejecución de adquisiciones,  
17 tendientes a mantener las cantidades de artículos que permitan el correcto funcionamiento  
18 de la institución. ---
- 19 d) Informe de necesidades: El encargado de Bodega será el responsable de mantener el  
20 control de las existencias y de emitir un informe al Proveedor en el que indique, como  
21 mínimo un mes de antelación, los artículos que deben adquirirse nuevamente y las  
22 cantidades que estime necesarias de acuerdo con la demanda que tengan, así como la  
23 entrega de la existencia en bodega cuando esta sea requerida. ---

24 **CAPÍTULO II---**

25 **Principios generales de la Contratación Administrativa---**

26 **Artículo 5 —Principios.** Los principios generales de la contratación pública rigen  
27 transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos  
28 públicos y durante todo el ciclo de la compra pública.-----

29 Los principios que informan la contratación pública son los siguientes: ---

- 30 a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad  
31 de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las  
32 normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el  
33 respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.---
- 34 b) Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a  
35 maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación  
36 bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se  
37 realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.---
- 38 c) Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad  
39 de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los  
40 intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a  
41 disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Únicamente se exceptúa del libre acceso a la información que se determine confidencial  
2 de acuerdo con la ley, para lo cual deberá existir un acto motivado.---

3 d) Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los  
4 procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible,  
5 a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.

6 e) Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta  
7 de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder  
8 al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción  
9 del interés público.---

10 En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma  
11 y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los  
12 incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga.---

13 f) Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación  
14 pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia  
15 competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer  
16 restricciones injustificadas a la libre participación.---

17 g) Principio de la vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe reunir exigencias  
18 de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos  
19 contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad  
20 contratante.---

21 h) Principio de mutabilidad del contrato: según lo permita el ordenamiento jurídico, la  
22 Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios  
23 contractuales que considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección  
24 o el alcance del interés público perseguido.---

25 i) Principio de intangibilidad patrimonial: la Administración está obligada a observar el  
26 equilibrio financiero del contrato y evitar, para ambas partes, una afectación patrimonial,  
27 por lo que la Administración podrá hacer un ajuste en los términos económicos del  
28 contrato cuando la causa no sea atribuible al contratista, o bien, medien causas de caso  
29 fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo regulado en esta ley.---

30 **CAPÍTULO III---**

31 **Responsabilidades específicas en materia de Contratación Pública--**

32 **Artículo 6—Definición funcional de la Proveeduría.** La proveeduría será la  
33 dependencia municipal competente para tramitar los procedimientos para la adquisición  
34 de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, así como para realizar los procesos  
35 de control y almacenamiento. -----

36 **Artículo 7—Funciones específicas de la proveeduría.** La Proveeduría tendrá las  
37 siguientes funciones: -----

38 a) Conducir los trámites de los procedimientos de contratación pública y adoptar los actos  
39 y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 b) Publicar el Plan de adquisiciones y sus eventuales modificaciones a través del sistema
- 2 digital unificado.---
- 3 c) Redactar y mantener actualizado el cronograma definitivo del procedimiento de
- 4 contratación con los funcionarios responsables, tareas y fechas.---
- 5 d) Recibir y analizar las solicitudes de compra de bienes y revisar que se cumplan todos
- 6 los requisitos previos para el inicio de cada procedimiento, incluyendo los requerimientos
- 7 generales y específicos aplicables a cada procedimiento de excepción.---
- 8 e) Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos generales y específicos
- 9 aplicables a cada procedimiento de excepción cuyo inicio autorice la Unidad Solicitante.
- 10 f) Determinar el tipo de procedimiento de contratación a partir de la estimación del objeto
- 11 del contrato---
- 12 g) Desarrollar en el Sistema de Digital los remates y las subastas que requiera la
- 13 Municipalidad para vender o arrendar bienes muebles o inmuebles.---
- 14 h) Elaborar el pliego de condiciones en conjunto con las Unidades Solicitantes y las
- 15 Unidades Técnicas---
- 16 i) Comunicar por medio del Sistema Digital Unificado, la intención de efectuar un
- 17 procedimiento de compra (alertas tempranas) en coordinación con las Unidades
- 18 Solicitantes o Unidades Técnicas.---
- 19 j) Coordinar y gestionar las audiencias precartelarias.---
- 20 k) Incluir en el sistema digital unificados de compras públicas, toda la información
- 21 referente a los diferentes procedimientos de contratación pública que realiza la
- 22 municipalidad en la forma y plazos establecidos por la Ley y los reglamentos aplicables,
- 23 incluyendo la información que debe quedar constando en los distintos registros del
- 24 sistema digital unificado y sus actualizaciones.---
- 25 l) Asegurarse que el plazo de recepción de ofertas definido sea acorde con los plazos
- 26 legales aplicables según el tipo de procedimiento.---
- 27 m) Tramitar la publicación e invitación a participar en los procedimientos promovidos
- 28 por la Municipalidad a través del Sistema Digital Unificado.---
- 29 n) Procurar la implementación en los pliegos de condiciones, tanto para admisibilidad
- 30 como evaluación, criterios ambientales, sociales, económicos, culturales, de calidad e
- 31 innovadores bajo reglas de transparencia, integridad, objetividad, verificabilidad,
- 32 atinencia y proporcionalidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos perseguidos
- 33 por el proceso de contratación, además, promoverá un enfoque de gestión por resultados
- 34 en las contrataciones para, todo lo anterior con la debida coordinación con las Unidades
- 35 Solicitantes y Técnicas los insumos y recomendaciones que se consideren necesarias.---
- 36 o) Dejar sin efectos un concurso antes de recibir ofertas, a partir de una resolución
- 37 motivada elaborada por la Unidad Solicitante o Unidad Técnica, haciendo referencia a
- 38 las razones de interés público o institucional.---
- 39 p) Gestionar la apertura de las ofertas y coordinar los estudios respectivos de las ofertas
- 40 a efecto de identificar los elementos cuya subsanación deberá solicitarse a los oferentes.
- 41 q) Verificar la condición PYME de la empresa, los beneficiarios finales y los grupos de
- 42 interés económico que eventualmente puedan ser parte del proceso durante el estudio de
- 43 las ofertas, así como cualquier verificación del estado de las obligaciones planteadas en

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 el Pliego de Condiciones por parte de los oferentes y subcontratistas, mediante consulta  
2 en línea en el sitio web de cada entidad competente en la materia.---
- 3 r) Gestionar y tramitar las solicitudes de subsanación a los oferentes en los términos de  
4 la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su Reglamento.---
- 5 s) Coordinar el análisis de las respuestas a las solicitudes de subsanación remitidas por  
6 los oferentes para efectos de determinar su aceptación o rechazo.---
- 7 t) Ante la interposición de un recurso de objeción, gestionar la suspensión del acto de  
8 apertura y dar seguimiento a la resolución del recurso a efecto de publicar oportunamente  
9 las eventuales modificaciones al pliego de condiciones y/o la prórroga al plazo de  
10 recepción de ofertas.---
- 11 u) Apercebir a los oferentes a efecto de que mantengan o restablezcan la vigencia de las  
12 ofertas, cuando sea necesario.---
- 13 v) Adoptar el acto final, la revocatoria del acto final no firme, la insubsistencia del  
14 procedimiento, la nueva adjudicación de contratos de suministros, servicios y obras, la  
15 autorización de modificación del contrato, la cesión y la terminación del contrato, de  
16 manera motivada, para aquellas contrataciones bajo su ámbito de competencia de acuerdo  
17 con las disposiciones de este Reglamento, haciendo constar las razones de la decisión,  
18 haciendo referencia a los criterios técnicos, jurídicos o de conveniencia que le dan  
19 sustento en cada caso.---
- 20 w) Gestionar la declaratoria de insubsistencia del procedimiento cuando se den las  
21 condiciones del artículo 52 de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y declarar  
22 dicha insubsistencia en aquellos casos en los que la adopción del acto final sea de su  
23 competencia.---
- 24 x) Solicitar al adjudicatario el presupuesto detallado dentro del plazo previsto en la Ley  
25 General de Contratación Pública, N° 9986.---
- 26 y) Gestionar las mejoras de precios durante el periodo de evaluación de las ofertas cuando  
27 corresponda, cuando se ha contemplado en el Pliego de Condiciones o a solicitud de las  
28 Unidades Solicitantes o Técnicas.---
- 29 z) Llevar a cabo el procedimiento de cobro de multas o garantías de cumplimiento por  
30 defectos en la ejecución del contrato o cláusulas penales, según corresponda, previo a  
31 solicitud del administrador del contrato.---
- 32 aa) Revocar el Acto Final originalmente dictado bajo su competencia, por medio de una  
33 resolución debidamente motivada que haga referencia a las razones de oportunidad o  
34 legalidad.---
- 35 bb) Aprobar las modificaciones a los contratos que previamente adjudicó a solicitud del  
36 Administrador del Contrato, así como resolver motivadamente las gestiones de cambio  
37 en los bienes o servicios adjudicados.---
- 38 cc) Recomendar las modificaciones a los contratos a solicitud del Administrador del  
39 Contrato cuya aprobación le corresponde al Concejo Municipal.---
- 40 dd) Valorar y justificar la adhesión o no adhesión a los convenios marco promovidos por  
41 la Dirección de Contratación Pública, así como también motivar la decisión de promover  
42 sus propios convenios marco, a pesar de la existencia de otros convenios marco en  
43 ejecución. en relación con los aspectos de su competencia.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 ee) Solicitar en tiempo las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para la  
2 correcta comprensión de lo dispuesto ante cualquier resolución que resuelva un recurso  
3 de objeción o revocatoria por parte de la Contraloría o gestionar las que se reciban por  
4 parte de terceros antes recursos resueltos por la Municipalidad.---
- 5 ff) Atender de manera diligente y en tiempo las gestiones requeridas por la Contraloría--  
6 General de la República producto de un recurso recibido ante esta, además coordinar a lo  
7 interno de la institución los criterios o respuestas, así como la entrega de documentos  
8 relacionados con estos.---
- 9 gg) Atender y gestionar las cesiones de los contratos de bienes y servicios, ante la  
10 solicitud formulada por el cedente.---
- 11 hh) Recomendar mediante acto debidamente motivado, las cesiones de los contratos de  
12 bienes, servicios y Obras que previamente adjudicó, ante la solicitud formulada por el  
13 cedente y la aceptación del cesionario.---
- 14 ii) Gestionar las prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente solicitadas por los  
15 contratistas, y aprobar cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas  
16 ajenas al contratista originadas por caso fortuito y fuerza mayor, previo visto bueno del  
17 Administrador del Contrato. Además, deberá notificar el resultado de las solicitudes de  
18 prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente. Así como autorizar las suspensiones  
19 del plazo del contrato de las licitaciones adjudicadas por la Proveeduría conforme a  
20 derecho.---
- 21 jj) Gestionar la resolución de los contratos de conformidad con la normativa vigente ante  
22 solicitud del Administrador del Contrato que demuestre los incumplimientos del  
23 contratista.---
- 24 jj) En casos de resolución del contrato por incumplimiento grave atribuible al Contratista,  
25 dictar la suspensión del contrato e iniciar el trámite de valoración, justificación y decisión  
26 sobre una nueva adjudicación en los términos que dicte la Ley General de Contratación  
27 Pública, N° 9986.---
- 28 kk) Dictar la nueva recomendación adjudicación de los contratos de los procedimientos  
29 cuyo acto final sea de su competencia o trasladar al órgano competente el análisis y la  
30 recomendación para que se decida por la aplicación de las figuras de la nueva  
31 adjudicación en contratos de suministros y servicios u obra pública conforme a las reglas  
32 establecidas en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986.---
- 33 ll) Declarar de oficio o a petición de parte, mediante resolución motivada la caducidad de  
34 un procedimiento cuya adjudicación esté bajo su responsabilidad, para lo cual podrá  
35 solicitar los informes o estudios que se consideren necesarios.---
- 36 mm) Efectuar los trámites de exoneración, importación y desalmacenaje de los bienes,  
37 materiales o suministros importados adquiridos por la Municipalidad---
- 38 nn) Almacenar, custodiar y distribuir los materiales de construcción adquiridos por la  
39 Municipalidad, llevando el respectivo inventario permanente de existencias---
- 40 oo) Coordinar la resolución de controversias durante la ejecución del contrato en sede  
41 administrativa con el Comité de Controversias y garantizar que este cuente con toda la  
42 información necesaria para llevar a cabo la valoración respectiva.---
- 43 pp) Llevar a cabo el proceso de aplicación de multas o cláusulas penales y resolver los  
44 recursos de revocatoria en contrato del acto que emita la Proveeduría.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 qq) Llevar a cabo el proceso de ejecución de garantías de cumplimiento y resolver los  
2 recursos de revocatoria en contrato del acto que emita la Proveduría.---
- 3 rr) Llevar a cabo el proceso de aplicación de multas por recursos temerarios y resolver  
4 los recursos de revocatoria en contrato del acto que emita la Proveduría.---
- 5 ss) Llevar a cabo el procedimiento sancionatorio contra sujetos particulares en aquellas  
6 contrataciones en las que la adopción del acto final es de su competencia y trasladadas a la  
7 Alcaldía para que dicte dicho acto.---
- 8 tt) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su  
9 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.---

10 **Artículo 8.- Funciones de las Unidades Solicitantes.** Las Unidades solicitantes, tendrán  
11 a su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación: -----

- 12 a) Elaborar la decisión inicial del procedimiento, debiendo reunir y acreditar el  
13 cumplimiento de todos los requisitos previos exigidos por la Ley General de Contratación  
14 Pública---
- 15 b) Realizar, cuando corresponda, los sondeos o estudios de mercado que considere los  
16 potenciales oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar.---
- 17 c) Apoyar a la Proveduría en la gestión y trámite de las audiencias previas al pliego de  
18 condiciones cuando fuese necesario.---
- 19 d) Verificar si resulta aplicable al procedimiento cuya decisión inicial se va a suscribir,  
20 algún capítulo de compras públicas de un instrumento comercial internacional vigente en  
21 Costa Rica.---
- 22 e) Brindar los insumos respectivos a la Proveduría, asumir y colaborar en lo que le  
23 corresponda con la redacción del pliego de condiciones, entregando la información  
24 suficiente para que los oferentes puedan preparar sus ofertas.---
- 25 f) Proponer a la Proveduría como parte de la elaboración del pliego de condiciones, el  
26 Comité de Expertos que deberá resolver las controversias entre las partes acaecidas  
27 durante la ejecución del contrato.---
- 28 g) Emitir un acto motivado autorizando en el pliego de condiciones anticipo o adelantos  
29 de pago, demostrando que la decisión tomada procura de obtener mejores precios en la  
30 presentación de las ofertas.---
- 31 h) Determinar la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio, entre las ofertas  
32 elegibles y emitir un acto motivado, en los casos donde el precio de una oferta a adjudicar  
33 supere o sea inferior al porcentaje de tolerancia definido por la Dirección de Contratación  
34 Pública sobre esa banda.---
- 35 i) Elaborar el estudio técnico de las ofertas y confeccionar un cuadro comparativo de  
36 análisis de las ofertas participantes según su ajuste a las especificaciones del pliego de  
37 condiciones y de sus características más importantes, así como determinar la  
38 razonabilidad del precio del bien, obra o servicio, entre las ofertas elegibles.---
- 39 j) Trasladar oportunamente a la Proveduría los aspectos sobre los que hay que pedir  
40 subsanación o aclaración a los oferentes.-----

## **Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 k) Emitir un acto motivado para justificar la razonabilidad del precio en los casos de  
2 concursos de licitaciones mayores o menores, cuando la oferta a adjudicar supere el  
3 monto presupuestado o cuando sólo se haya recibido una oferta adjudicable.---
- 4 l) Emitir un acto motivado, en los casos donde el precio de una oferta a adjudicar supere  
5 el porcentaje de tolerancia definido por la Dirección de Contratación Pública sobre esa  
6 banda.---
- 7 m) Llevar a cabo las consultas al mercado y los eventuales ejercicios de vigilancia  
8 tecnológica cuando se incorporen criterios de contratación pública estratégica, para poder  
9 realizar un dialogo técnico con los posibles solucionadores y conocer las diferentes  
10 alternativas para atender las necesidades o problemáticas identificada---
- 11 n) Realizar las consultas al mercado y realizar una valoración de la mejora en la prestación  
12 del servicio público que se propone con la innovación, cuando se pretenda recurrir a la  
13 compra pública innovadora, además elaborar un plan de seguimiento y evaluación del  
14 contrato---
- 15 o) Procurar la utilización de criterios de actualización tecnológica o científica como parte  
16 de la contratación pública innovadora conforme los objetivos del Plan Nacional de  
17 Compra Pública y a las políticas de innovación y transformación tecnológica o científica  
18 definidas por las entidades públicas competentes.---
- 19 p) Recibir evaluar y gestionar como corresponda las propuestas novedosas de agentes  
20 económicos---
- 21 q) Proponer de manera motivada, a la Proveeduría en la Decisión Inicial, las multas por  
22 defectos en la ejecución del contrato y cláusulas penales que se consideren necesarias  
23 incluir en el pliego de condiciones, considerando para ello, aspectos tales como, el monto,  
24 plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde  
25 o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas.---
- 26 r) Gestionar ante la Proveeduría los remates que requiera la Administración para vender  
27 o arrendar bienes muebles o inmuebles, cuando ello se constituya en el medio más  
28 apropiado para satisfacer el interés público---
- 29 s) Documentar las solicitudes de las contrataciones de urgencia con la debida justificación  
30 a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar de este procedimiento especial,  
31 así como el parámetro mediante el cual se pretende seleccionar al contratista---
- 32 t) En las contrataciones de Obra Pública deber mediante acto motivado que se adjuntará  
33 a la Decisión Inicial, elegir la modalidad de cotización o de pago, el tipo de contrato que  
34 se decida llevar a cabo, haciendo referencia a los estudios jurídicos, técnicos, financieros  
35 y de gestión, que sustentan dicha elección en función de la distribución de riesgos entre  
36 la Administración y el contratista, según la parte que mejor pueda administrarlos,  
37 controlarlos y mitigarlos, así como de la complejidad de la obra, de la satisfacción  
38 efectiva del interés público, de las consideraciones de valor por el dinero y de las  
39 disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y en su Reglamento,  
40 con el fin de incrementar la calidad y productividad de las obras.---
- 41 u) Apoyar de manera oportuna y diligente a la proveeduría en la resolución de recursos,  
42 y emitir los criterios técnicos que sustenten la argumentación de la Administración o se  
43 aparten de los alegatos de los recurrentes, de conformidad con la normativa vigente
- 44 v) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**  
**24-01-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.---

2 **Artículo 9.- Funciones de las Unidades Técnicas.** Las Unidades técnicas, tendrán a su  
3 cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación: -----

4 a) Realizar las consultas al mercado y realizar una valoración de la mejora en la prestación  
5 del servicio público que se propone con la innovación, cuando se pretenda recurrir a la  
6 compra pública innovadora, además elaborar un plan de seguimiento y evaluación del  
7 contrato.---

8 b) Brindar los insumos, así como todo el apoyo necesario para que la Proveeduría pueda  
9 elaborar los pliegos de condiciones---

10 c) Procurar la incorporación e implementación en los pliegos de condiciones, sea en las  
11 condiciones de admisibilidad como factores del sistema de evaluación de las ofertas, de  
12 criterios ambientales, sociales, económicos, culturales, de calidad e innovadores bajo  
13 reglas de transparencia, integridad, objetividad, verificabilidad, atinencia y  
14 proporcionalidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el  
15 proceso de contratación y conforme a las disposiciones de la Ley General de Contratación  
16 Pública, N° 9986, su Reglamento y las directrices emitidas por la Autoridad de  
17 Contratación Pública.---

18 d) Proponer a la Proveeduría como parte de la elaboración del pliego de condiciones, el  
19 Comité de Expertos que deberá resolver las controversias entre las partes acaecidas  
20 durante la ejecución del contrato de obra pública.---

21 e) Emitir un acto motivado autorizando en el pliego de condiciones anticipo o adelantos  
22 de pago, demostrando que la decisión tomada procura de obtener mejores precios en la  
23 presentación de las ofertas.---

24 f) Emitir un acto motivado, en los casos donde el precio de una oferta a adjudicar supere  
25 el porcentaje de tolerancia definido por la Dirección de Contratación Pública sobre esa  
26 banda.---

27 g) Apoyar a la Proveeduría en la gestión y trámite de las audiencias previas al pliego de  
28 condiciones cuando fuese necesario.---

29 h) Proponer de manera motiva, a la Proveeduría en la Decisión Inicial, las multas por  
30 defectos en la ejecución del contrato y cláusulas penales que se consideren necesarias  
31 incluir en el pliego de condiciones, considerando para ello, aspectos tales como, el monto,  
32 plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde  
33 o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas.---

34 i) Determinar la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio, entre las ofertas  
35 elegibles y emitir un acto motivado, en los casos donde el precio de una oferta a adjudicar  
36 supere o sea inferior al porcentaje de tolerancia definido por la Dirección de Contratación  
37 Pública sobre esa banda.---

38 j) Trasladar oportunamente a la Proveeduría los aspectos sobre los que hay que pedir  
39 subsanación o aclaración a los oferentes.---

40 k) Elaborar el estudio técnico de las ofertas y confeccionar un cuadro comparativo de  
41 análisis de las ofertas participantes-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 l) Recibir evaluar y gestionar como corresponda las propuestas novedosas de agentes  
2 económicos---
- 3 m) Revisar antes de la suscripción del contrato, el presupuesto detallado aportado por el  
4 adjudicatario, según corresponda.---
- 5 n) Verificar la condición PYME de la empresa, los beneficiarios finales y los grupos de  
6 interés económico que eventualmente puedan ser parte del proceso durante el estudio de  
7 las ofertas, así como cualquier verificación del estado de las obligaciones planteadas en  
8 el Pliego de Condiciones por parte de los oferentes y subcontratistas, mediante consulta  
9 en línea en el sitio web de cada entidad competente en la materia.---
- 10 o) Gestionar ante la Proveduría los remates que requiera la Administración para vender  
11 o arrendar bienes muebles o inmuebles, cuando ello se constituya en el medio más  
12 apropiado para satisfacer el interés público---
- 13 p) Elaborar el avalúo especializado para el arrendamiento o compra de bienes inmuebles
- 14 q) En las contrataciones de Obra Pública deber mediante acto motivado que se adjuntará  
15 a la Decisión Inicial, elegir la modalidad de cotización o de pago, el tipo de contrato que  
16 se decida llevar a cabo, haciendo referencia a los estudios jurídicos, técnicos, financieros  
17 y de gestión, que sustentan dicha elección en función de la distribución de riesgos entre  
18 la Administración y el contratista, según la parte que mejor pueda administrarlos,  
19 controlarlos y mitigarlos, así como de la complejidad de la obra, de la satisfacción  
20 efectiva del interés público, de las consideraciones de valor por el dinero y de las  
21 disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y en su Reglamento,  
22 con el fin de incrementar la calidad y productividad de las obras.---
- 23 r) Determinar la viabilidad del proyecto (legal, técnica, social, ambiental, económica y  
24 financiera), para lo cual deberá llevar a cabo la formulación y evaluación del proyecto, a  
25 fin de garantizar que cumpla con las etapas y estudios de la fase de Pre-inversión.
- 26 s) Realizar la gestión de expropiaciones con los departamentos competentes en los  
27 proyectos de obra pública cuando sea necesario.---
- 28 t) Elaborar un plan para atender la reubicación de los servicios en el caso que en los  
29 proyectos de obra pública sea necesario, así como incorporado en el programa de trabajo  
30 del contratista, para lo cual deberá coordinar con las distintas entidades públicas  
31 prestadoras de los servicios.---
- 32 a) Emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado  
33 las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados  
34 debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la  
35 obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones  
36 que sean necesarias y pertinentes. Deberá asegurar el cumplimiento de todos los  
37 requisitos que exige la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento para los  
38 proyectos de obra pública.---
- 39 b) Verificar y acreditar la existencia del avalúo cuando corresponda según el tipo de  
40 procedimiento o contrato.---
- 41 c) Mantener actualizado el expediente de los Convenios Marco incorporando todos los  
42 antecedentes de su decisión de compra, para su revisión y control posterior, como  
43 institución usuaria de un Convenio Marco.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 d) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su  
2 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.-----

3 **Artículo 10.- Funciones de los Administradores del contrato.** Los responsables de la  
4 recepción de los bienes y servicios, adquiridos por la Municipalidad tendrán a su cargo  
5 las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación: -----

6 a) Dar seguimiento a la ejecución de la contratación y adoptar las medidas de control con  
7 el fin de garantizar una correcta ejecución de lo pactado en el contrato, adoptando las  
8 medidas necesarias por incumplimientos por parte del contratista.---

9 b) Llevar a cabo los procesos de recepción provisional y definitiva de los contratos en  
10 ejecución de conformidad con los requisitos de la normativa vigente.---

11 c) Si durante la ejecución de los contratos, se llegara a detectar que el personal asignado  
12 es menos calificado que los requisitos establecidos en el contrato, deberá documentará la  
13 falta y ordenará su inmediata sustitución y comunicará a la Proveduría para llevar a cabo  
14 la ejecución de la multa prevista para tal efecto.---

15 d) Atender en tiempo las gestiones o consultas que formule el contratista, que sean  
16 necesarias para la continuidad de la ejecución del contrato, y cualquier otra petición en  
17 los plazos fijados por la Ley General de Contratación Pública, así como también poner a  
18 disposición del contratista en el plazo pactado, los insumos necesarios para la ejecución  
19 del contrato, en caso de que la Administración deba entregar insumos necesarios para que  
20 el contratista cumpla con la prestación objeto del contrato.---

21 e) Valorar el cumplimiento de los alcances de la decisión inicial, confeccionar un  
22 cronograma con tareas y velar por su debido cumplimiento.---

23 f) Informar al contratista de desajustes a este y a la Proveduría de cualquier  
24 incumplimiento trascendente.---

25 g) Solicitar y revisar antes de la suscripción del contrato, el presupuesto detallado  
26 aportado por el adjudicatario---

27 h) Aprobar la devolución de las Garantías de Cumplimiento, así como solicitar la  
28 ejecución de garantías con los informes que respalden los incumplimientos y cuantifiquen  
29 los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, cuando durante la ejecución del  
30 contrato se hayan presentado incumplimientos.---

31 i) Gestionar ante la Proveduría el cobro de los daños y perjuicios irrogados y demás  
32 responsabilidades en que hubiere incurrido si el adjudicatario de un remate no efectúa la  
33 cancelación total del precio o no rinde la garantía de cumplimiento.---

34 j) Gestionar ante la Proveduría el cobro de multas por defectos en la ejecución del  
35 contrato o cláusulas penales, según corresponda, durante la ejecución del contrato y antes  
36 de la firma del finiquito.---

37 k) Realizar la entrega de los bienes al interesado en el caso de Remates.---

38 l) Solicitar y revisar los informes semanales de fiscalización o supervisión, en aquellas  
39 obras en las cuales se contrate personal para tal efecto, así como dar seguimiento a las  
40 medidas correctivas y preventivas que deberán adoptarse oportunamente para el  
41 cumplimiento de los objetivos propuestos.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 m) Gestionar el pago, así como el cobro de multas, la ejecución de garantías y cualquier  
2 otro requerimiento que de la recepción se deriven.---
- 3 n) Elaborar procedimientos de control para cada etapa de la ejecución de un contrato de  
4 fideicomiso, considerando el finiquito anticipado o final del contrato (propiedad de  
5 activos, estado y calidad de las obras, reglamentación de los activos financieros,  
6 liquidación parcial o total del patrimonio, entre otros), así como establecer en dichos  
7 procedimientos, los informes de avance requeridos según su finalidad y su periodicidad  
8 durante la ejecución del fideicomiso; además deberá consignar la documentación de  
9 respaldo que debe disponer en el expediente del fideicomiso.---
- 10 o) Dar seguimiento oportuno al vencimiento de los plazos de las contrataciones y  
11 acreditar, mediante acto motivado cualquier tipo de prórroga, ya sea facultativa o  
12 automática, con una antelación de al menos dos meses al vencimiento del plazo  
13 contractual, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato.---
- 14 p) Brindar la recomendación de las solicitudes de prórrogas al plazo de ejecución del  
15 contrato vigente, solicitadas por los contratistas o a las suspensiones del plazo del  
16 contrato.---
- 17 q) Aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste  
18 respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas, así como comunicar en  
19 forma inmediata al contratista el incumplimiento de la programación de las actividades,  
20 de conformidad con el plan de ejecución vigente y autorizado, a fin de que el contratista  
21 adopte las medidas pertinentes para su corrección y se apliquen las multas, según  
22 corresponda---
- 23 r) Llevar el control de la vigencia de las garantías de cumplimiento, así como las  
24 colaterales. Ante posibles faltas e incumplimientos de gravedad cometidas por el  
25 contratista durante la ejecución del contrato, comunicarlo a la Proveduría, para que éste  
26 tome las medidas legales y contractuales correspondientes---
- 27 s) Gestionar las solicitudes de cambio en los bienes o servicios adjudicados.---
- 28 t) Mantener actualizado el expediente de los Convenios Marco incorporando todos los  
29 antecedentes de su decisión de compra, para su revisión y control posterior, como  
30 institución usuaria de un Convenio Marco.---
- 31 u) Gestionar en tiempo la formalización de los finiquitos de los contratos de obra pública,  
32 bajo su responsabilidad. En los casos de contratos de bienes y servicios, la gestión del  
33 finiquito se realizará si el pliego de condiciones así lo estableció.---
- 34 v) Administrar los riesgos asociados a la ejecución de un contrato e implementar los  
35 planes de gestión de riesgos y continuidad del negocio, las metodologías y herramientas  
36 de control requeridas, para minimizar los riesgos que puedan presentarse en los procesos  
37 de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente.---
- 38 w) Atender y gestionar las solicitudes de reajustes y revisiones de precio en coordinación  
39 con la Proveduría.---
- 40 aa) Solicitar y revisar los informes semanales de fiscalización o supervisión, en aquellas  
41 contrataciones de obras en las cuales se contrate personal para tal efecto, así como dar  
42 seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que deberán adoptarse  
43 oportunamente para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Solicitar a la

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

- 1 Proveeduría la emisión de órdenes de pedido para los procesos de contratación en  
2 ejecución que así lo requieran.---
- 3 bb) Emitir la recomendación a la Proveeduría sobre las solicitudes de cambio en los  
4 bienes o servicios adjudicados---
- 5 cc) Gestionar y justificar la modificación unilateral de los contratos de bienes, obras y  
6 servicios con la Proveeduría, para lo cual deberá coordinar con el responsable de la  
7 aprobación de la modificación.---
- 8 dd) realizar y aprobar las ordenes de pedido y en caso de requerir más presupuesto,  
9 realizar los trámites correspondientes. ---
- 10 ee) Incluir al expediente electrónico la información relacionado a los procedimientos de  
11 contratación pública.---
- 12 ff) Cualquier otra derivada de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, su  
13 Reglamento y cualquier otra normativa aplicable.--

14

**CAPÍTULO IV---**

15

**Planeación y programación de compras---**

16

**SECCIÓN I---**

17

**Procedimiento de contratación--**

18

**Artículo 11.- Planificación de las necesidades de Bienes, Servicios y Obras.** Las  
19 unidades solicitantes deben llevar a cabo un proceso de planificación de las necesidades  
20 de bienes, servicios y obras, identificando las necesidades puntuales para un período  
21 presupuestario específico o para aquellas que se desarrollan durante varios años, además  
22 deben tomar las previsiones presupuestarias para hacerle frente a los pagos en cada  
23 período presupuestario.---

24

Todas las necesidades de bienes, servicios y obras deberán estar alineadas a los procesos  
25 de planificación institucional, al plan de gobierno y a los planes anuales operativos. Para  
26 lo cual deberá coordinar con el Departamento de Planificación los insumos necesarios e  
27 informar a este del resultado de la definición de los procesos de contratación a requerir  
28 para los siguientes períodos.---

29

La Proveeduría será la responsable de consolidar los requerimientos institucionales de  
30 bienes y servicios comunes y procurar la estandarización de sus características con el fin  
31 de obtener los mejores precios al adquirir una mayor cantidad de bienes o servicios y  
32 asegurar la calidad del objeto contractual.---

33

Además, deberá tomar las medidas necesarias para evitar la fragmentación de los  
34 procesos de contratación, y gestionar los criterios técnicos que respalden la promoción de  
35 procedimientos independientes para el desarrollo de un determinado proyecto.---

36

**Artículo 12.- Elaboración del Plan de Adquisiciones.** Será responsabilidad de la  
37 proveeduría la elaboración del Plan de Adquisiciones Anual, para lo cual deberá definir  
38 el procedimiento, con los plazos y la información que las unidades que disponen de  
39 recursos presupuestarios para realizar contrataciones de bienes, servicios y obras deban  
40 suministrar para elaborar el respectivo Plan que deberá estar listo a más tardar el mes de  
41 enero de cada año.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Artículo 13.- Publicación del Plan de Adquisiciones.** Será responsabilidad de la  
2 Proveeduría, divulgar el respectivo Plan de adquisiciones y sus eventuales  
3 modificaciones a través del sistema digital unificado.-----

4 **Artículo 14.- Contenido presupuestario:** La Unidad Solicitante deberá coordinar la  
5 asignación presupuestaria contando con el visto bueno de la Unidad de Presupuesto quien  
6 será la responsable de certificar el contenido y la asignación presupuestaria respecto al  
7 objeto contractual, como parte de la presentación de la solicitud de contratación a la  
8 Proveeduría.---

9 En caso de no existir contenido presupuestario disponible para respaldar la contratación,  
10 se deberá obtener una autorización para iniciar el procedimiento en dichas condiciones,  
11 la cual deberá ser emitida por el órgano competente de adoptar la decisión final en dicha  
12 contratación.---

13 En cualquier caso, se deberán cumplir todas las condiciones previstas en la Ley General  
14 de Contratación Pública, N° 9986 y en su Reglamento.---

15 **Artículo 15.- Decisión Inicial.** Las Unidades Solicitantes deberán elaborar las decisiones  
16 iniciales de los Bienes, Servicios u Obras que requieran considerando para ello la  
17 justificación de la contratación, así como los requerimientos específicos de conformidad  
18 con el objetivo institucional a satisfacer, y cualquier elemento técnico, que deba ser  
19 considerado en el pliego de condiciones, sobre el objeto a contratar de modo que queden  
20 debidamente plasmados los bienes, obras o servicios que prestará el contratista público.-

21 La Proveeduría deberá recibir y analizar las solicitudes de compra de bienes, servicios y  
22 obras y determinar el procedimiento de contratación que mejor se ajuste a la naturaleza  
23 de los requerimientos instituciones, o si se trata de una exclusión de la aplicación de la  
24 Ley o una excepción. Así mismo deberá verificar que cada contratación disponga de un  
25 administrador del contrato.---

26 La Unidad técnica será la responsable de elaborar el cronograma definitivo con los  
27 funcionarios responsables, así como de mantenerlo actualizado, solicitando el visto bueno  
28 a la Proveeduría.---

29 Cuando se hayan incorporado en las Solicitudes de Compra las observaciones de la  
30 Proveeduría, esta deberá aprobar las Decisión Inicial, una vez que determine que las  
31 mismas se ajustan a lo establecido en la Ley.---

32 Todas las decisiones iniciales deberán ser suscritas conjuntamente por el jefe de la Unidad  
33 Solicitante y aprobadas por el Alcalde Municipal.---

34 En las contrataciones de obra pública se deberá identificar el ciclo de vida del objeto de  
35 la contratación, sus etapas y los designados como responsables de verificar el  
36 cumplimiento de cada una de estas etapas conforme a las disposiciones de la Ley General  
37 de Contratación---

38 Pública, N° 9986 y de su Reglamento.---

39 **Artículo 16.- Elaboración del Pliego de condiciones.** La Proveeduría será la  
40 responsable de elaborar el pliego de condiciones de cada contratación, a partir de la

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 información suministrada como parte de la Decisión Inicial por las Unidades Usuaras o  
2 Unidades Técnicas, considerando las garantías, multas, condiciones especiales y técnicas  
3 entre otras que se requieran para cada objeto en particular, en procura de seleccionar la  
4 oferta más conveniente para el interés público y procurando una redacción clara, precisa  
5 y completa que permita la más amplia participación por parte de los potenciales  
6 proveedores y el cumplimiento de todas las normas y principios aplicables, así como las  
7 cláusulas que establezca la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su  
8 Reglamento.---

9 Deberá procurarse la incorporación de cláusulas que promuevan que las actuaciones que  
10 realicen los sujetos distintos de la Administración cumplan con los principios de  
11 probidad, integridad y transparencia bajo el más alto cumplimiento de los principios  
12 éticos.---

13 En el caso de las licitaciones menores, licitaciones mayores y las licitaciones por  
14 excepción que supere el monto del umbral de licitación reducida el pliego de condiciones  
15 deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.---

16 **Artículo 17.- Invitación.** La Proveeduría será la responsable de realizar la invitación para  
17 cada procedimiento que se promueva, utilizando el Sistema Digital Unificado.-----

18 Asimismo, será la responsable de dejar sin efecto un concurso antes de recibir ofertas  
19 cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas en resolución motivada que  
20 conste en el expediente de la contratación.---

21 **Artículo 18.- Modificaciones, aclaraciones y prórrogas.** Las Unidades Técnicas y  
22 Solicitantes deberán gestionar, con el apoyo de la Proveeduría, las modificaciones y  
23 aclaraciones, dentro los plazos previstos según corresponde el tipo de procedimiento. La  
24 Proveeduría deberá publicar las modificaciones y aclaraciones, mediante el Sistema  
25 Digital-----

26 Unificado, así como determinar la necesidad de realizar las prórrogas a la fecha  
27 programada para la recepción de ofertas.-----

28 **Artículo 19.- Apertura de las ofertas** La Proveeduría será la responsable de llevar a  
29 cabo la apertura de las ofertas de todos los procedimientos que se promuevan, una vez  
30 hayan concluido los plazos para la recepción de ofertas establecidos dependiendo del tipo  
31 de procedimiento promovido.-----

32 Por otra parte, y en caso de ser necesario, la Proveeduría será la responsable de dejar sin  
33 efecto un concurso antes de recibir ofertas cuando existan razones justificadas  
34 debidamente acreditadas en resolución motivada que conste en el expediente de la  
35 contratación.-----

36 **Artículo 20.- Estudio de las ofertas.** La Proveeduría y las Unidades Solicitantes o  
37 Unidades.-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Técnicas serán las responsables de llevar a cabo el estudio de las ofertas, la Proveeduría  
2 definirá el tiempo que se dispone para llevar a cabo dicho estudio, para el cual se deberá  
3 hacer un análisis de los elementos que deban subsanar o aclarar, de manera tal que se  
4 pueda realizar una única gestión de subsanación de conformidad con lo que establece la  
5 normativa vigente, la cual será responsabilidad de la Proveeduría.-----

6 Para el estudio técnico de las ofertas, se deberá elaborar un cuadro comparativo de las  
7 ofertas donde se identifiquen con claridad los incumplimientos sustanciales de las ofertas  
8 que se excluyen del concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en  
9 la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, el pliego de condiciones y  
10 cualquier otra norma que resulta aplicable además se adjuntará un estudio de la  
11 razonabilidad del precio ofertado por parte de las Unidades Solicitantes o Unidades  
12 Técnicas.---

13 Le corresponde a la Proveeduría o la Asesoría Legal elaborar el estudio legal y de  
14 cumplimiento de requisitos de carácter administrativo por parte de las ofertas cuando  
15 corresponda, que incluye entre otras cosas verificar la condición PYME de la empresa,  
16 los beneficiarios finales, el régimen de prohibiciones y la eventual desafectación de la  
17 prohibición aplicable a una oferta, el límite de la subcontratación y cualquier condición  
18 sobre la oferta que exija la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; y los  
19 grupos de interés económico que eventualmente puedan ser parte del proceso durante el  
20 estudio de las ofertas, así como verificar el estado de las obligaciones planteadas en el  
21 pliego de condiciones por parte de los oferentes y subcontratistas, mediante consulta en  
22 línea en el sitio web de cada entidad competente en la materia o en el Sistema Digital  
23 Unificado según proceda.---

24 El sistema de evaluación será aplicado a las ofertas elegibles por parte de las Unidades  
25 Solicitantes o Unidades Técnicas.---

26 Para determinar la razonabilidad del precio, aquel que se encuentre dentro de un rango  
27 más-menos (+-) 20% respecto del precio estimado para la contratación, se considerarán  
28 razonables. Sin embargo, aquellas variaciones que se encuentren fuera de este rango  
29 deberán ser analizadas por la Unidad Solicitante (Administrador del Contrato), a efectos  
30 de determinar si el precio resulta o no inaceptable. Para los contratos de obra pública,  
31 entregas parciales, entregas según demanda y contratos prorrogables por más de un  
32 periodo, el oferente debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un  
33 presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conforme al  
34 artículo 102 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Además, deberá  
35 presentar la identificación de los índices de precios a aplicar, con especificación del  
36 índice, el nombre de la institución que lo elabora y publica, así como el capítulo, nivel  
37 y/o renglón específico que se utilizará.-----

38 **Artículo 21.- Recomendación de la adjudicación.** La recomendación de adjudicación,  
39 de declaratoria de desierto o infructuoso del concurso, o de adjudicación parcial, será  
40 redactada y aprobada por la Proveeduría tomando en cuenta el resultado del análisis de  
41 las ofertas según el estudio correspondiente.-----



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 La recomendación sobre el acto final será remitida por la Proveeduría al Alcalde o al  
2 Concejo-----

3 Municipal, como corresponda, para que sea dictada la adjudicación.---

4 **Artículo 22.- El acto final.** El acto final deberá estar fundamentado en los criterios  
5 técnicos, económicos y jurídicos emitidos por las instancias correspondientes y demás  
6 documentos del expediente de la respectiva contratación.-----

7 El responsable de emitir el acuerdo o resolución final del procedimiento podrá apartarse  
8 de los criterios técnico y jurídico, dejando constancia expresa y razonada en el expediente  
9 respectivo y tomando como base a esos efectos, otro criterio de la misma naturaleza, el  
10 cual deberá ser agregado al expediente-----

11 La competencia, en procedimientos ordinarios, extraordinarios y especiales, en cuanto al  
12 dictado del acto final, la revocación del acto final no firme, la declaratoria de  
13 insubsistencia, la re adjudicación, la nueva adjudicación, la declaratoria de terminación  
14 del contrato de los procedimientos de contratación queda definida en función del monto  
15 del contrato, a partir de los siguientes rangos de adjudicación:----

16 • La Alcaldía será la responsable de adoptar el acto final, la revocación del acto final no  
17 firme, la insubsistencia, la re adjudicación, así como la nueva adjudicación y la  
18 terminación del contrato en las Licitaciones Reducidas y las Licitaciones por Excepción  
19 que no supere el monto del umbral de la Licitación Reducida.---

20 • El Concejo Municipal será la responsable de adoptar el acto final, la revocación del acto  
21 final no firme, la insubsistencia, la re adjudicación, así como la nueva adjudicación y la  
22 terminación del contrato en aquellos procedimientos de contratación en las Licitaciones  
23 Menores, Licitaciones Mayores y las Licitaciones por Excepción que supere el monto del  
24 umbral de la Licitación Reducida.-----

25 En el caso de situaciones de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda  
26 la entidad en los que se deba realizar de forma previa la contratación, con base en el  
27 procedimiento especial de urgencia previsto en la Ley General de Contratación Pública,  
28 para su posterior registro en el sistema digital unificado, cada órgano deberá emitir la  
29 justificación motivada según su competencia, la cual será aprobada por la Alcaldía.---

30 En cada tipo de procedimiento la adopción del acto final deberá cumplir con los requisitos  
31 y condiciones exigidas por la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y su  
32 Reglamento.---

33 El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en  
34 ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego de condiciones para  
35 la recepción de ofertas. Únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente  
36 motivado emitido por la Proveeduría, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de  
37 recibir ofertas.---

38 Para ello podrá solicitar a la o las dependencias de la Municipalidad que no cumplan con  
39 los plazos establecidos en el cronograma de la licitación, una justificación sobre el tiempo

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 adicional que han tomado para cumplir con la responsabilidad que le corresponde dentro  
2 del trámite de la Licitación.---

3 **Artículo 23.- Notificación del acto final.** La Proveeduría deberá realizar la notificación  
4 del Acto Final de los procedimientos de contratación mediante el Sistema Digital  
5 Unificado.-----

6 **Artículo 24.- Formalización contractual.** Salvo en los casos que la ley lo contemple, se  
7 podrá formalizar la contratación por medio de una Orden de Pedido, para lo cual deberá  
8 tomar en cuenta las respectivas resoluciones de la adjudicación y lo establecido en el  
9 pliego de condiciones.-----

10 Los contratos derivados producto de los procedimientos de contratación pública, así como  
11 todas las Órdenes de Pedido que se emitan de contratos perfeccionados deberán  
12 suscribirse desde la Alcaldía.---

13 En el caso de requerir refrendo interno, este estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la  
14 Municipalidad, y se regula por lo indicado en El Reglamento de Refrendos de las  
15 Contrataciones de la Administración Pública.---

16 **Artículo 25.- Materia recursiva.** La Proveeduría deberá atender y gestionar el trámite  
17 de los recursos recibidos, sean estos de objeción al pliego de condiciones, o revocatoria,  
18 o cualquier gestión necesaria para el trámite de los recursos de apelación que se tramiten  
19 en la Contraloría general de la República, de manera que las solicitudes sean resueltas  
20 oportunamente, para lo cual deberá coordinar con las instancias internas (asesoría jurídica  
21 y demás dependencias) las cuales deberán brindar toda la colaboración necesaria de  
22 manera diligente, para que la respuesta al recurso sea tanto oportuna como debidamente  
23 razonada, mediante la emisión de criterios técnicos y legales.-----

24 Una vez se cuente con los insumos suficientes, la Proveeduría deberá preparar el  
25 documento que contendrá la recomendación de resolución del recurso interpuesto ante la  
26 Municipalidad para que resuelva la Alcaldía o el Concejo, según corresponda, para su  
27 posterior notificación.---

28 En el caso de los recursos de objeción a los pliegos de condiciones de licitaciones menores  
29 y reducidas, su resolución será competencia de la Alcaldía.---

30 En el caso de los recursos de revocatoria interpuestos contra actos finales de  
31 procedimientos de licitación reducida, estos deberán ser resueltos por la alcaldía  
32 Municipal.---

33 En el caso de los recursos de revocatoria interpuestos contra actos finales de  
34 procedimientos de licitación menor, estos deberán ser resueltos por el Concejo Municipal.  
35 La Proveeduría será la responsable de llevar a cabo y resolver los procedimientos para la  
36 aplicación de multas y cláusulas penales, ejecución de garantías, así como el  
37 procedimiento para imponer multas por recursos temerarios.---

38 En el caso de los procedimientos para la aplicación de sanción es a particulares será la  
39 responsable de desarrollar el procedimiento y remitirá su recomendación a la Alcaldía e

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 para adoptar el acto final del procedimiento, quien será el responsable de imponer la multa  
2 por recurso temerario.-----

3 **Artículo 26.- Procedimiento para imponer multas a recursos temerarios.** La  
4 Proveeduría dará audiencia por cinco días hábiles al recurrente dando el traslado de  
5 cargos respectivo con indicación de la posible multa y el consecuente cobro, a fin de que  
6 el recurrente se manifieste al respecto. Contestada la audiencia, resolverá lo que  
7 corresponda, en los cinco días hábiles siguientes, mediante acto motivado.---

8 En el caso de recursos de revocatoria contra la decisión de multas será resuelto por la  
9 Proveeduría dentro de los tres días hábiles siguientes a su interposición y el de apelación  
10 por la Alcaldía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para  
11 resolver el recurso de revocatoria, en todos los casos mencionados anteriormente la  
12 Asesoría Jurídica brindará colaboración si así se requiere. -----

13 **Artículo 27.- Ejecución contractual.** El Administrador del contrato, como parte de las  
14 responsabilidades de fiscalización y control de la ejecución contractual deberá aplicar las  
15 buenas prácticas en gestión de proyectos, para lo cual debe implementar los mecanismos  
16 más adecuados que le permitan gestionar y controlar el alcance, el cronograma, el costo,  
17 la calidad, los recursos, los cambios, las comunicaciones, los riesgos, las adquisiciones,  
18 los reclamos, las partes interesadas, la seguridad y la salud ocupacional, el ambiente, los  
19 resultados, entre otras, considerando para ello las condiciones particulares de cada  
20 proyecto, la inversión, los riesgos y el valor público comprometido, para garantizar la  
21 eficacia y la eficiencia en la gestión de la obra pública.-----

22 En el caso de las contrataciones efectuadas en modalidad de entrega según demanda  
23 sujetas a un tope presupuestario máximo y/o a un plazo determinado, es responsabilidad  
24 del Administrador del Contrato llevar el control respectivo para asegurar que cada pedido  
25 que se haga al contratista se encuentre respaldado por un contrato vigente y con el  
26 contenido presupuestario suficiente y disponible, y una vez se determine que se ha  
27 cumplido con el objeto de la contratación, ya sea por cumplirse el plazo o por haberse  
28 alcanzado el tope presupuestario máximo fijado para la contratación, deberá notificarlo a  
29 la Proveeduría y al contratista para tener por finalizada la ejecución contractual, en los  
30 términos que indique la Ley General de Contratación Pública, N° 9986.-----

31 **Artículo 28.- Resolución contractual.** Una vez informada sobre el incumplimiento de  
32 un contrato, la Proveeduría emitirá la orden de suspensión del contrato y dará audiencia  
33 al contratista por el plazo de diez días hábiles indicando los alcances del presunto  
34 incumplimiento, la prueba en que se sustenta, la estimación de daños y perjuicios, la  
35 liquidación económica, así como lo relativo a la ejecución de la garantía de cumplimiento  
36 y cualesquiera otras multas, todo lo cual se ventilará en un mismo procedimiento.-----

37 El procedimiento debe ser llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley  
38 General de Contratación Pública y su Reglamento, en el caso de recibirse un recurso de  
39 revocatoria contra la decisión de resolución será resuelto por la Proveeduría y la Asesoría

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Jurídica dentro de los diez días hábiles siguientes a su interposición y el de apelación por  
2 la Alcaldía, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para  
3 resolver el recurso de revocatoria. En casos complejos, el dictado de la resolución, en  
4 cada uno de los recursos, podrá prorrogarse por cinco días hábiles adicionales.-----

5 **Artículo 29. Recepción provisional y definitiva.** El Administrador del Contrato tendrá  
6 la responsabilidad de llevar a cabo la recepción de los bienes, servicio u obras bajo su  
7 responsabilidad, de conformidad con el procedimiento y las directrices establecidas por  
8 la Proveeduría, así como en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley  
9 General de Contratación Pública, N° 9986 y su Reglamento.-----

10 Para el caso de obras públicas y una vez el contratista haya dado el aviso formal por  
11 escrito al administrador del contrato, se establecerá la fecha y hora para su recepción  
12 provisional, momento en el cual se levantará un acta que suscribirán el fiscalizador de la  
13 obra por parte de la Administración y el contratista, en la que se consignarán todas las  
14 circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción  
15 de la Administración, si se hace bajo protesta o, si dada la gravedad y trascendencia del  
16 incumplimiento la obra no se acepta en ese momento.---

17 La recepción definitiva de obras públicas se dará en un plazo máximo de dos meses,  
18 contado a partir de la recepción provisional a satisfacción o bajo protesta, salvo que el  
19 pliego de condiciones contemple un plazo diferente. Sólo podrá recibirse definitivamente  
20 la obra después de contar con las verificaciones y estudios técnicos que acrediten el  
21 cumplimiento de los términos de la contratación, incluyendo la verificación de los  
22 parámetros de calidad establecidos en la decisión inicial, en el diseño, planos finales,  
23 especificaciones técnicas, en el pliego de condiciones y en el contrato.----

24 En el caso de la recepción provisional de bienes y servicios. El administrador de contrato,  
25 acompañado de la respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual  
26 consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Esta  
27 recepción podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la  
28 Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los  
29 aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo---

30 La recepción definitiva de bienes y servicios será extendida dentro del mes siguiente a la  
31 recepción provisional o dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, en la  
32 cual se levantará un acta, dejando constancia clara de la forma en que se ejecutó el  
33 contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando  
34 fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o  
35 penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas.---

36 En caso de objetos y servicios de poca complejidad y a criterio de la Administración, la  
37 recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en  
38 la respectiva acta.---

39 Todas las actuaciones de las partes formarán parte del expediente electrónico en el  
40 sistema digital unificado-----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Artículo 30. Gestión del pago.** El Administrador del Contrato será el responsable de  
2 gestionar el pago de los bienes, servicio y obras recibidas a satisfacción ante la  
3 Proveduría Municipal haciendo uso del Sistema Digital Unificado en aplicación de lo  
4 indicado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.---

5 Los pagos a proveedores y a los arrendatarios se harán contra la prestación del servicio,  
6 recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad de  
7 Quepos, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario. ---

8 En contratos continuados de servicios, los pagos se harán mensualmente contra el avance  
9 en la prestación de los mismos, salvo que el cartel estipule otra diferente, recibidos a  
10 entera satisfacción de la Municipalidad de Quepos. ---

11 En contratos de arrendamiento se pagará por mes vencido. ---

12 En las contrataciones de obra, el cartel o términos podrán establecer que se concederán  
13 en forma excepcional anticipos durante la ejecución de la obra con el objeto de cubrir  
14 parte de los costos directos de los renglones de trabajo. ---

15 Dicho anticipo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto contratado para el  
16 componente total. Todo anticipo de pago, debe ser respaldado en su totalidad por el  
17 contratista con una garantía colateral e incondicional que deberá cumplir con las  
18 formalidades y requisitos establecidos en el RLGCP. De aprobarse un anticipo quedará  
19 obligado el inspector del contrato para deducir de cada uno de los pagos el porcentaje  
20 correspondiente al anticipo realizado. ---

21 Se tramitará el pago de la factura al departamento de contabilidad una vez los bienes y  
22 servicios sean entregados y recibidos de conformidad por la Municipalidad, este  
23 departamento deberá tomar las medidas para que el pago sea oportuno de acuerdo a la  
24 verificación inicial del contenido presupuestario.---

25 **Artículo 31. El Finiquito.** El Administrador del Contrato será el responsable de gestionar  
26 en tiempo la formalización de los finiquitos de los contratos de obra pública, bajo su  
27 responsabilidad. En los casos de contratos de bienes y servicios, la gestión del finiquito  
28 se realizará si el pliego de condiciones así lo estableció.---

29 La firma del finiquito deberá ajustarse a los plazos previstos en la Ley General de  
30 Contratación Pública, N° 9986.-----

31 **Artículo 32.- Reajuste de precios.** La Proveduría deberá atender y gestionar en  
32 coordinación con el Administrador del Contrato las solicitudes de reajustes de precio y la  
33 cancelación de estos.-----

34 Asimismo, el Administrador del contrato deberá llevar un control detallado sobre las  
35 variaciones de los costos de los contratos en ejecución, para gestionar el cobro ante una  
36 eventual disminución en los costos, coordinando lo pertinente con la Proveduría.-----

37 La aprobación del presente Reglamento deroga el anterior Reglamento en todos sus  
38 extremos.----

39 Este Reglamento entrará en vigencia, una vez que sea publicado en el Diario Oficial *La*  
40 *Gaceta.*” -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Asunto 36.** Informe ALCMQ-004-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:  
3 “(...) -----

4 Este asesor legal, habiendo analizado el **borrador de la propuesta de Reglamento de**  
5 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos** con el  
6 fin de colaborar con el criterio legal y la labor destinada a esta asesoría por este Concejo  
7 Municipal. -----

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-1758-23-2022-2024 del 28 de noviembre del 2023,  
10 en atención en tiempo y forma al acuerdo 23, Artículo Quintos, Informes Varios,  
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023,  
12 celebrada el día lunes 27 de noviembre del 2023, este asesor dictamina: -----

13 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS:--**

- 14 1. Que el presente borrador o propuesta de reglamento en materia de funcionamiento  
15 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos denominado:  
16 **REGLAMENTO DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y**  
17 **NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**  
18 **RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.---**  
19 2. Que se compone de ocho capítulos, y 52 artículos que se despliegan de la siguiente  
20 manera: ---

Capítulo	Definición	Artículos
I	Naturaleza del Comité de Deportes	DEL 01 AL 05
II	De la Junta Directiva del Comité de Deportes	DEL 06 AL 14
III	De las reuniones y sesiones	DEL 15 AL 21
IV	De los comités comunales	DEL 22 AL 26
V	De las asociaciones deportivas y recreativas	DEL 27 AL 31
VI	De la administración financiera y presupuestos del Comité de Deportes	DEL 32 AL 36
VII	Deberes, obligaciones, sanciones	DEL 37 AL 49
VIII	Disposiciones finales	DEL 50 AL 52

- 21 3. Que el mismo es el resultado del análisis de la situación cantonal actual y que  
22 propone una mejor organización y funcionamiento del ámbito deportivo y  
23 recreativo del cantón. ---

24 **POR TANTO:**

25 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,  
26 entrega esta propuesta de reglamento para que la comisión y el concejo municipal lo  
27 estudien y procedan a lo correspondiente según su análisis.- **HASTA AQUÍ LA**  
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a sesión extraordinaria  
2 para el martes 13 de febrero de 2024, a las 5:00pm, para conocer el Informe ALCMQ-  
3 004-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de  
4 Quepos, de presentación de la propuesta de reglamento en materia de funcionamiento del  
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos denominado: REGLAMENTO  
6 DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ  
7 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE  
8 QUEPOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
9 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
10 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Asunto 37.** Informe ALCMQ-005-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
12 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:  
13 “(...) -----

14 Este asesor legal, habiendo analizado el **borrador de la propuesta de REGLAMENTO**  
15 **PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA**  
16 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS** con el fin de colaborar con el criterio legal referente  
17 a la consulta a este Concejo Municipal por aprobar dicho borrador propuesto por parte de  
18 la Unidad de Tesorería Municipal, mediante documento MQ-UT-005-2024. ---

19 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
20 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-1537-23-2022-2024 del 01 de noviembre del 2023,  
21 en atención en tiempo y forma al acuerdo 09, Artículo quinto, adoptado por el Concejo  
22 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de  
23 octubre del 2023, este asesor dictamina: ---

24 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS: ---**

- 25 1. Que se modifique el artículo 15, de esta propuesta de reglamento un argumento  
26 más quedando de la siguiente manera: ---  
27 **k) en materia de servicios por adquirir los fondos de la caja chica no sea**  
28 **usado para contratar asesorías dirigidas a la administración en referencia**  
29 **directa a la alcaldía. ---**  
30 2. Se modifique el **artículo 12** adjuntando al final anexando: **“Se establece la caja**  
31 **chica por un monto exacto de seis millones de colones”**, según criterio de los  
32 regidores en la comisión. ---

33 **POR TANTO:**

34 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
35 **encuentra objeción** por el reglamento propuesto, de igual manera no visualiza roses  
36 constitucionales. Que se apruebe en firme dicho reglamento con las 2 observaciones o  
37 modificaciones citadas, para la correspondiente publicación. - **HASTA AQUÍ LA**  
38 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
2 Permanente de Asuntos Jurídicos el informe ALCMQ-005-2024, del Lic. José Manuel  
3 Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, lo anterior para estudio  
4 y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**  
6 **DÍA APROBADO CON CINCO PARA CONOCER UN INFORME DE LA**  
7 **PRESIDENCIA.** -----

8 **Asunto 38.** Oficio MQ-PM-011-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
9 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

10 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
11 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, con respecto al acuerdo 16,  
12 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
13 Sesión Ordinaria No. 297-2023, celebrada el día lunes 11 de diciembre del 2023;,  
14 relacionado al otorgamiento de Uso de Suelo Precario por el plazo de un año, a la  
15 Asociación de Desarrollo Especifica, Prevención, Seguridad y Paz (COPAZA), para la  
16 gestión y operación de los baños públicos de playa Espadilla. Lo anterior según Oficio  
17 MQ-ALCK-1159-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal  
18 de Quepos.-----

19 Respetuosamente solicito a la Administración Municipal se nos brinde la siguiente  
20 información.---

- 21 1. Qué proceso de selección utilizó para dicha recomendación, además, si verificó  
22 que la Asociación Copaza por la Ley de Dinadeco puede recibir fondos de esa  
23 forma.---
- 24 2. Como desarrollo unos baños si existe un acuerdo del Concejo anterior de destinar  
25 esa área para un mercado de artesanía y un uso de suelo ya establecido en el plan  
26 regulador vigente.---
- 27 3. Se realice una investigación por las quejas de usuarios, que el lugar se inunda,  
28 huele mucho a orines y además en ocasiones hay menores de edad cuidando el  
29 lugar.---
- 30 4. Se solicite el acuerdo de Junta donde la Junta Administrativa en pleno de Copaza  
31 está de acuerdo en la administración de dichos baños.---
- 32 5. De no ser así inmediatamente se elimine el permiso dado a Copaza- **HASTA**  
33 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

34 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
35 Oficio MQ-PM-011-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
36 Municipal. Por tanto; 1-Qué proceso de selección utilizó para dicha recomendación,  
37 además, si verificó que la Asociación Copaza por la Ley de Dinadeco puede recibir fondos  
38 de esa forma. 2- Como desarrollo unos baños si existe un acuerdo del Concejo anterior  
39 de destinar esa área para un mercado de artesanía y un uso de suelo ya establecido en el



**Acta N° 305-2024 Extraordinaria**

**24-01-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 plan regulador vigente.3-Se realice una investigación por las quejas de usuarios, que el  
2 lugar se inunda, huele mucho a orines y además en ocasiones hay menores de edad  
3 cuidando el lugar.4-Se solicite el acuerdo de Junta donde la Junta Administrativa en pleno  
4 de Copaza está de acuerdo en la administración de dichos baños.5-De no ser así  
5 inmediatamente se elimine el permiso dado a Copaza.. **Se acuerda lo anterior por**  
6 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
7 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
8 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

9 **CIERRE DE LA SESIÓN**

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la  
11 Sesión Extraordinaria número trescientos cinco- dos mil veintitrés, del miércoles  
12 veinticuatro de enero de del año dos mil veinticuatro, al ser las diecisiete horas con  
13 cincuenta y siete minutos. -----

14

15

16

17

18 \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
19 Secretaria

\_\_\_\_\_ Kenneth Pérez Vargas  
Presidente

20

-----ÚLTIMA LINEA -----